



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 5 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012: Programa de Mitigación.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Fernando Isidro Ambrosy Jiménez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz) a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria en el Ayuntamiento de Los Barrios, en régimen de acumulación.

8

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Pablo Emilio Martín Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Galera (Granada) al puesto de trabajo de intervención del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

8

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de junio de 2007 de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

9

Martes, 26 de junio de 2007

Año XXIX

Número 125

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas sobre proyecto para la producción de cortometrajes y a cortometrajes realizados, convocadas para el año 2007 mediante Resolución que se cita.

9

Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas a las modalidades de desarrollo de proyectos y producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción, largometrajes de animación y desarrollo de proyectos de series de animación, convocadas para el año 2007 mediante Resolución que se cita.

9

Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas a las modalidades de desarrollo de proyectos y producción de unidades de documental, largometrajes de documental y desarrollo de proyectos de series de documental, convocadas para el año 2007 mediante Resolución que se cita.

10

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Gestión de esta Universidad.

10

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

12

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de junio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Pproyectos y Convenios de Investigación.

12

Resolución de 12 de junio de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Administrativa.

19

Resolución de 13 de junio de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

20

Corrección de errores de la Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 106, de 30.5.2007).

26

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Pegalajar (Jaén) (Expte. núm. 023/2006/SIM).

27

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Agencia Andaluza del Voluntariado, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

27

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Algeciras (Cádiz). (PP. 1860/2007).

28

Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Algeciras (Cádiz). (PP. 1980/2007).

28

Resolución de 17 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz) (PP. 2131/2007).

29

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 164/2007, de 5 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías.

29

Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Deportia.

39

Resolución de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Interventor adjunto de Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Granada, como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

39

Resolución de 11 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de noviembre.

40

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, para el año 2007.

41

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Europa 21 Travel Service, S.L.

46

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sobre la llevanza por los agricultores de los datos relativos a la información sobre el uso de productos fito- sanitarios.

46

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 159/2007, de 29 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico denominado El Villar, en el término municipal de Chirivel (Almería).

51

Decreto 160/2007, de 29 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Templo Romano de la calle Claudio Marcelo en Córdoba.

55

Decreto 166/2007, de 5 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Hacienda La Laguna de Puente del Obispo, en Baeza (Jaén).

59

Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la iglesia de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y portada del antiguo convento de los Carmelitas Descalzos de Écija (Sevilla).

63

Resolución de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Museos, por la que se hace pública la relación de los Museos anotados preventivamente e inscritos en el año 2006 en el Registro de Museos de Andalucía.

68

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de junio de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2007, a efectos del computo de plazos de los procesos selectivos de personal.

68

Resolución de 1 de junio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

68

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 30 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante del procedimiento ordinario núm. 296/2005. (PD. 2591/2007).

71

Edicto de 18 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1472/2004. (PD. 2600/2007).

71

Edicto de 22 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1073/2004. (PD. 2590/2007).

72

Edicto de 9 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento verbal núm. 33/2007. (PD. 2592/2007).

73

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de junio de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Barcelona, dimanante de los autos núm. 882/1999.

73

Edicto de 8 de junio de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 18/2006.

78

Edicto de 6 de junio de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de los autos núm. 101/2007.

78

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 11 de junio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato para el servicio de mantenimiento de la jardinería del Edificio Administrativo Torretriana, de Sevilla.

79

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

79

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Corrección de errores de la Resolución de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de definición de la base de datos de la configuración ITIL de la Junta de Andalucía. (PD. 2374/2007) (BOJA núm. 119, de 18.6.2007). (PD. 2593/2007).

79

Corrección de errores de la Resolución de 4 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de servicio de vigilancia y seguridad para el edificio W.T.C. de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. (PD 2376/2007) (BOJA núm. 119, de 18.6.2007). (PD. 2595/2007).

79

Corrección de errores de la Resolución de 4 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de limpieza para las dependencias de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético. (PD. 2375/2007) (BOJA núm. 119, de 18.6.2007). (PD. 2594/2007).

80

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2597/2007).

80

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +L4P5-I). (PD. 2583/2007).

81

Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +KSPY17). (PD. 2576/2007).

82

Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +XKK6NK). (PD. 2575/2007).

82

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2609/2007).

83

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita (Expte. GR. SUMIN. C. 1/2007). (PD. 2589/2007).

84

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

84

UNIVERSIDADES

Anuncio de 31 de mayo de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

84

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Bienestar Social, de licitación por concurso abierto para la contratación del servicio de Desarrollo y Ejecución del Programa Intervención Grupal con Adolescentes. (PP. 2312/2007).

85

Anuncio de 28 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Bienestar Social, de licitación por concurso abierto para la contratación del servicio de Desarrollo y Ejecución del Programa de Promoción y Atención Social a Mayores. (PP. 2311/2007).

85

Anuncio de 28 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Bienestar Social, de licitación por concurso abierto para la contratación del servicio de desarrollo y ejecución del Programa Unidad de Día para la Atención Social a la Infancia y a la Adolescencia en la Zona de Trabajo Social Casco Antiguo-Triana-Los Remedios. (PP. 2309/2007).

86

Anuncio de 28 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Bienestar Social, de licitación por concurso abierto para la contratación del Servicio de Desarrollo y Ejecución del Programa Unidad de Día para la Atención Social a la Infancia y a la Adolescencia en la zona de trabajo social Macarena. (PP. 2310/2007).

86

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 5 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierto el concurso de obras del proyecto de ordenación del espacio central travesía urbana en Carboneros (Jaén).

86

Anuncio de 8 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierto el concurso de obras de construcción de un equipamiento cultural denominado «Casa de la Memoria» en Fuente Palmera (Córdoba).

87

Anuncio de 11 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierto la licitación del concurso de obras de rehabilitación del edificio «Molino del Rey» en Calle Carnicería, 8, en San Sebastian de los Ballesteros (Córdoba).

87

Anuncio de 13 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierto la licitación del contrato mayor de consultoría y asistencia relativo a los trabajos de redacción del Plan Especial de Reforma Interior, Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la actuación UE I.6, I.7, e I.8 en Dalías (Almería).

87

Anuncio de 13 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierto la licitación del contrato Mayor de Consultoría y Asistencia relativo a los trabajos de redacción del Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la Actuación SR-1 en Dalías (Almería).

87

Anuncio de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a subvenciones que no han podido ser notificados.

90

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada Resolución de inicio de 15 de mayo de 2007, recaída en el expediente sancionador S.2007/133 incoado a Cadena Energía, S.L.

88

Anuncio de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada Resolución de caducidad y archivo del procedimiento sancionador S.2006/099 y Resolución de inicio de 21 de mayo de 2007, recaída en el expediente sancionador S.2007/144 incoado a Radio Churriana, S.L.

88

Anuncio de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada propuesta de Resolución de 6 de junio de 2007, recaída en los expedientes sancionadores acumulados S.2006/112 y S.2006/116 incoados a Radiodifusión y Telecomunicación Guadalupana, S.L.U.

88

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 11 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expedientes sancionadores, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

88

Anuncio de 4 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

89

Anuncio de 4 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de archivo de autorización de permiso de funcionamiento de salón recreativo correspondiente al expediente RMA73561.

89

Anuncio de 8 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de 10 días hábiles para hacer alegaciones a la propuesta de resolución del expediente CPV núm. 8/07.

89

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 17 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Novillero», núm. 1481. (PP. 2233/2007).

89

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 8 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificado del Acuerdo de fecha 3 de abril, en relación con el expediente de concesión de subvención a EPSA referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada ED MA-7 en el municipio de Córdoba.

90

Anuncio de 12 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanción Parcial de Deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de los sectores industriales SIO-1 y SIO-2, en el municipio de Pedroche (Expediente P-84/06), de Aprobar Definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007.

92

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 7 de junio de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

99

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2007.

99

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público la Acuerdo de Inicio del expediente sancionador en materia de Salud.

99

Anuncio de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. 329/2007, interpuesto por doña Eladia Rosario Pabón Fernández contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

100

Anuncio de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. 340/2007, interpuesto por don Antonio Sánchez Cobos contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

100

Anuncio de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 369/2007, interpuesto por doña M.^a Mercedes Sotelo Camacho, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

100

Anuncio de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 364/2007, interpuesto por doña M.^a Mercedes Sotelo Camacho contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

101

Anuncio de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. 337/2007, interpuesto por don Antonio Sánchez Cobos contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

101

Anuncio de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 367/2007, interpuesto por don Amando José Alonso Núñez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

102

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 696/2007).

102

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

102

Resolución de 1 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

102

Anuncio de 8 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de los siguientes actos, a doña Carmen Delia Palici.

103

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2006/677/AG.MA./FOR.

103

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 6 de junio de 2007, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2379/2007).

103

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 18 de abril de 2007, del IES Alhama, de extravío de título de Graduado en Educación Secundaria. (PP. 1570/2007).

105

Anuncio de 3 de mayo de 2007, del IES Padre Juan Ruiz, de extravío de título de BUP. (PP. 1797/2007).

105

Anuncio de 8 de mayo de 2007, del CEIP Los Morales, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1896/2007).

106

Anuncio de 15 de mayo de 2007, del Centro Docente Privado, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2084/2007).

106

Anuncio de 10 de mayo de 2007, del IES Campanillas, de extravío de título de BUP. (PP. 2042/2007).

106

Anuncio de 16 de mayo de 2007, del IES Emilio Canalejo Olmeda, de extravío de título de Oficial Industrial. (PP. 2044/2007).

106

Anuncio de 10 de mayo de 2007, del IES Jardines de Puerta Oscura, de extravío de título de Bachiller LGE. (PP. 1931/2007).

106

Anuncio de 5 de junio de 2007, del IES La Janda, de extravío de título de Bachiller. (PP. 2377/2007).

106

Anuncio de 9 de mayo de 2007, del IES Mediterráneo, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1903/2007).

106

Anuncio de 9 de mayo de 2007, del IES Mediterráneo, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1902/2007).

106

Anuncio de 29 de marzo de 2007, del IES Nervión, de extravío de título de Bachiller. (PP. 1320/2007).

106

EMPRESAS

Anuncio de 29 de mayo de 2007, de Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, Mercacórdoba, S.A., de concurso para la adjudicación de una instalación solar Fotovoltaica de 100 kW. (PP. 2332/2007).

107

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 5 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012: Programa de Mitigación.

La Administración de la Junta de Andalucía, consciente de que la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero es probablemente el mayor reto de la política ambiental, pero también una oportunidad inmejorable de avanzar hacia la sostenibilidad real de nuestro modelo económico y nuestro aparato productivo, modernizándolo tecnológicamente y haciéndolo más competitivo, adoptó la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, aprobada en Acuerdo, de 3 de septiembre de 2002, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 113, de 26 de septiembre de 2002).

Mediante tal Acuerdo, la Junta de Andalucía, como miembro del Pleno del Consejo Nacional del Clima y de la Comisión Permanente encargada de elaborar la Estrategia Española ante el Cambio Climático, especificó las actuaciones que en aquel momento se consideró prioritario adoptar.

Cuatro años más tarde, a la vista de la evaluación de la implantación de dicha Estrategia y en el nuevo marco internacional y nacional de regulación se propone la aprobación de un Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012: Programa de Mitigación que venga a concretar la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático en lo referente a su objetivo de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (en adelante GEI).

Las emisiones de GEI ocasionadas en fuentes fijas (como grandes instalaciones industriales y de transformación de energía) se encuentran reguladas a nivel nacional por la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y los Planes Nacionales de Asignación de Derechos de Emisión, por lo que, a nivel regional, se considera necesario trabajar especialmente por la reducción de emisiones de GEI en las fuentes difusas, esto es, en otros focos de emisión, de menor valor en sus emisiones pero más numerosos, que en el caso de Andalucía suponen el 49% del total de emisiones.

Este Plan trata de identificar las actuaciones que deben ponerse en marcha en el horizonte temporal proyectado 2007-2012, concretando objetivos, medidas y plazos. Asimismo el

Plan determina los instrumentos necesarios para evaluar los impactos globales derivados de estas actuaciones.

El contenido del Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012: Programa de Mitigación se divide en dos grandes bloques. En primer lugar, y como punto de partida, un diagnóstico y prospectiva de las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero en Andalucía. En segundo lugar un conjunto de medidas de mitigación de carácter estratégico y coherentes con la situación actual y prevista en Andalucía, atendiendo en especial a las fuentes difusas y al papel que pueden desempeñar los ecosistemas naturales como sumideros de CO₂.

En la elaboración del Plan han participado las Consejerías de Economía y Hacienda, Innovación, Ciencia y Empresa, Obras Públicas y Transportes, Turismo, Comercio y Deporte, Agricultura y Pesca, Salud, Educación y Medio Ambiente.

En su virtud, de conformidad con el 27.10 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por iniciativa de la Consejera de Medio Ambiente, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de junio de 2007.

A C U E R D A

Primero. Aprobar el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012: Programa de Mitigación.

Segundo. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Con el fin de garantizar su conocimiento por los ciudadanos, la Consejería de Medio Ambiente tendrá a disposición de cualquier persona que desee consultarlo un ejemplar del Plan Andaluz de Acción por el Clima aprobado en virtud del presente Acuerdo, en la Secretaría General de Sostenibilidad, así como en sus Delegaciones Provinciales. Así mismo esta información estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Sevilla, 5 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Fernando Isidro Ambrosy Jiménez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz) a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria en el Ayuntamiento de Los Barrios, en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2007, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don Fernando Isidro Ambrosy Jiménez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz). El Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), para que se autorice dicha acumulación de funciones, esta fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), a don Isidro Ambrosy Jiménez, con DNI 31.218.389, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Pablo Emilio Martín Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Galera (Granada) al puesto de trabajo de intervención del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Maracena (Granada), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de junio de 2007, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención, de don Pablo Emilio Martín Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Galera (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de junio de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Pablo Emilio Martín Martín, con DNI 44.290.007, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Galera (Granada), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Maracena (Granada), durante el periodo de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007 de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 12 de abril de 2007 (BOJA núm. 86, de 3 de mayo), a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 12 de junio de 2007.- La Viceconsejera, Ana Gómez Gómez.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación.
DNI: 28.577.708-R.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: Lozano
Nombre: Carmen Isabel.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria del Consejero.
Código: 1577110.
Consejería u organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro directivo: Secretaría del Consejero.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas sobre proyecto para la producción de cortometrajes y a cortometrajes realizados, convocadas para el año 2007 mediante Resolución que se cita.

La Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía núm. 199, de 11 de octubre de 2005, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

Mediante Resolución de 16 de enero de 2007 de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 34, de 15 de febrero de 2007, se efectuó la convocatoria pública para el ejercicio 2007.

Presentadas las correspondientes solicitudes de ayudas sobre proyecto para la producción de cortometrajes y a cortometrajes realizados, a efectos de la valoración de las mismas y la resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas, es preciso nombrar a los miembros de la Comisión prevista en el artículo 11.1.c) de la precitada Orden de la Consejería de Cultura.

El artículo 11.2 de la misma Orden, establece que los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y a su vez nombrará, según lo establecido en la Disposición final primera de la Orden de 28 de marzo de 2007, quien presidirá la Comisión.

Por lo expuesto en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 11.2 de la mencionada Orden,

RESUELVE

Nombrar como miembros de la citada Comisión de Valoración de las ayudas sobre proyecto para la producción de cortometrajes y a cortometrajes realizados, a:

Presidente:

- Benito Herrera Gómez, Jefe del Área Audiovisual de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Vocales:

- Doña María Díaz-Rubín Arias, responsable de compras de cine español y cortometrajes de Sogecable.

- Don Millán Vázquez Ortiz, responsable de contenidos de la Agencia de Promoción y distribución de cortometraje de Extremadura,

- Doña Mercedes Martínez del Río, guionista y realizadora de cortometrajes,

- Don Luis Mariano González Mazarrón, director gerente de la Agencia de cortometrajes Freak Distribución.

- Doña Victoria Fernández Andrino, Jefa de programas del Área Audiovisual de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Secretaria con voz, pero sin voto:

- Doña Francisca Jiménez Luna, Jefa del Servicio de Proyectos de Cooperación de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2007.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas a las modalidades de desarrollo de proyectos y producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción, largometrajes de animación y desarrollo de proyectos de series de animación, convocadas para el año 2007 mediante Resolución que se cita.

La Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 199, de 11 de octubre de 2005, establece las

bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

Mediante Resolución de 16 de enero de 2007 de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 34, de 15 de febrero de 2007, se efectuó la convocatoria pública para el ejercicio 2007.

Presentadas las correspondientes solicitudes de ayudas a desarrollo de proyectos y producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción, largometrajes de animación y desarrollo de proyectos de series de animación, a efectos de la valoración de las mismas y la resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas, es preciso nombrar a los miembros de la Comisión prevista en el artículo 11.1.a) de la precitada Orden de la Consejería de Cultura.

El artículo 11.2 de la misma Orden establece que los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y a su vez nombrará, según lo establecido en la Disposición final primera de la Orden de 28 de marzo de 2007, quien presidirá la Comisión.

Por lo expuesto en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 11.2 de la mencionada Orden,

RESUELVE

Nombrar como miembros de la citada Comisión de Valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos y producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción, largometrajes de animación y desarrollo de proyectos de series de animación, a:

Presidente:

- Don Benito Herrera Gómez, jefe del Área Audiovisual de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Vocales:

- Don Manuel Pérez Estremera, productor de cine,
- Don Julio Diamante Stihl, director y guionista de cine,
- Don Eduardo Trías Sánchez-Nieves, director del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva,
- Doña Silvia Pérez de Pablos, guionista de cine,
- Doña Victoria Fernández Andrino, Jefa de Programas del Área Audiovisual de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales,

Secretaría con voz, pero sin voto:

- Doña Francisca Jiménez Luna, Jefa del Servicio de Proyectos de Cooperación de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2007.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración de las ayudas a las modalidades de desarrollo de proyectos y producción de unidades de documental, largometrajes de documental y desarrollo de proyectos de series de documental, convocadas para el año 2007 mediante Resolución que se cita.

La Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 199, de 11 de octubre de 2005, establece las

bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

Mediante Resolución de 16 de enero de 2007 de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 34, de 15 de febrero de 2007, se efectuó la convocatoria pública para el ejercicio 2007.

Presentadas las correspondientes solicitudes de ayudas a desarrollo de proyectos y producción de unidades de documental, largometrajes de documental y desarrollo de proyectos de series de documental, a efectos de la valoración de las mismas y la resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas, es preciso nombrar a los miembros de la Comisión prevista en el artículo 11.1.b) de la precitada Orden de la Consejería de Cultura.

El artículo 11.2 de la misma Orden, establece que los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y a su vez nombrará, según lo establecido en la Disposición final primera de la Orden de 28 de marzo de 2007, quien presidirá la Comisión.

Por lo expuesto en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 11.2 de la mencionada Orden,

RESUELVE

Nombrar como miembros de la citada Comisión de Valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos y producción de unidades de documental, largometrajes de documental y desarrollo de proyectos de series documental, a:

Presidente:

- Benito Herrera Gómez, Jefe del Área Audiovisual de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Vocales:

- Doña Inmaculada Sánchez Alarcón, directora del master de documentales de la Universidad de Málaga,
- Don Rafael Baliñas Díaz, Jefe del Departamento de Audiovisuales de la Fundación Provincial de Cultura de la Excm. Diputación de Cádiz,
- Don José Luis López Linares, Productor y Realizador de Documentales.
- Don Ernesto del Río Villagrà, Director del Festival Internacional de cine documental y cortometraje de Bilbao (ZINEBI),
- Doña Victoria Fernández Andrino, Jefa de Programas del Área Audiovisual de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Secretaría con voz, pero sin voto:

- Doña Francisca Jiménez Luna, Jefa del Servicio de Proyectos de Cooperación de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2007.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Gestión de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2006 de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las

bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal

de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 14 de junio de 2007.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

A la Resolución del Rector.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 14 de junio de 2007 del Rectorado, se nombran funcionarios de la Escala de Gestión a:

Apellidos y nombre: Fornes de la Casa, Roberto José. DNI. 26009308, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Higuera Herrador, M.^a Carmen. DNI 25997989, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Pedrosa Delgado, José Luis. DNI 26009022, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Díaz Ortiz, Jesús. DNI 26038614, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Tudela Caballero, M.^a Carmen. DNI 25985758, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Lietor Fuentes, Francisco Javier. DNI 26023732, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Ortega Peñas, Francisco. DNI 26001647, con destino en la Universidad de Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.º 1 y 26.º 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en los artículos 60.º a 66.º del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004, por la que delegan competencias en diversas materias en distintos Órganos de la Consejería, se anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación (próximo a quedar vacante) con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación (próximo a quedar vacante) que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Huelva, Plaza Isabel la Católica, núm. 9, CP 21071, Huelva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, excepto aquellos que figuren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Huelva, 11 de junio de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Huelva).
Denominación del puesto: Oficina para la Calidad de Servicio (Código 9163910).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A-B.
Mod. acceso: PLD.
Nivel C.D.: 26.
C. específico RPT: XXXX-15.051,60 €.
Cuerpo: P-A11.
Experiencia: 0.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los Contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a FEDER: Los contratos convocados en los Anexos 2, 3, 4, 6, 7 y 12 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Cofinanciación con cargo al Fondo Social Europeo: Los contratos convocados en los Anexos 8, 14, 16, 17, 18 y 19.

Comisión evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de junio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio Depuración y mantenimiento del callejero digital de Andalucía (Ref. 1569).

Investigador responsable: Don Andrés González Carmona.

Funciones del contratado.

- Validación y depuración de datos de georreferenciación de información estadística.

Requisitos de los candidatos.

- Diplomado en Estadística.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.599,64 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogables).

Criterios de valoración.

- Experiencia con Fuentes Estadísticas y Registros Administrativos, Experiencia en trabajos con directorios, Conocimientos de técnicas de georreferenciación de información estadística, Entrevista personal si procede.

Miembros de la comisión.

- Andrés González Carmona.

ANEXO II

1 contrato de Personal Técnico adscrito al proyecto de excelencia RNM732 (Ref. 1570).

Investigador responsable: Doña Purificación Fenoll Hach-Allí.

Funciones del contratado.

- Apoyo técnico para el desarrollo de las investigaciones programadas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Geología o Licenciado en Química.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.859,15 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Conocimiento de las técnicas habituales de preparación de muestras para análisis químico y mineralógico, de las técnicas de preparación de muestras para análisis isotópico y de extracción secuencial y difracción diferencial.

- Adaptación del perfil del candidato a la temática del proyecto de excelencia RNM-732.
- Experiencia previa en actividades afines.

Miembros de la comisión.

- Doña Purificación Fenoll Hach-Alí.
- Don Salvador Morales Ruano.

ANEXO III

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto I+D: «Estudiantes en riesgo de exclusión educativa en la ESO. Situación, programas y buenas prácticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía» (Referencia: SEJ2006-14992-C06-04) (Ref. 1574).

Investigador responsable: Don Antonio Bolívar Botía.

Funciones del contratado.

- Recogida y análisis de datos; Coordinación de equipo de trabajo; Visita de Centros educativos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 672 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogables).

Criterios de valoración.

- Línea de investigación de la temática del Proyecto; Dominio de metodología cualitativa; Experiencia en coordinación de Equipos de trabajo; Experiencia investigadora en Proyectos I+D; Experiencia en gestión de recursos humanos; Otros méritos.

Miembros de la comisión.

- Dr. Antonio Bolívar Botía.
- Dr. Jesús Domingo Segovia.

ANEXO IV

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto SEJ2006-13851 «Contenidos del aprendizaje y mecanismos implicados en el paradigma de preferencia condicionada al sabor: análisis de la estructura asociativa en adquisición y extinción» (Ref. 1575).

Investigador responsable: Doña Felisa González Reyes.

Funciones del contratado.

- Estudios de preferencia condicionada al sabor con ratas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciatura en Psicología.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia experimental con animales en estudios de conducta; Cursos de postgrado en Psicología Experimental y/o Máster en Neurociencia cognitiva y del comportamiento.

- Experiencia en: Experimentación animal con ratas; preferencia condicionada al sabor.

Miembros de la comisión.

- Felisa González Reyes.
- Isabel de Brugada Sauras.

ANEXO V

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Secretariado de Tecnologías para Apoyo a la Docencia (Ref. 1576).

Investigador responsable: Don Félix de Moya Anegón.

Funciones del contratado.

- Impartición de cursos de formación en el uso de las Nuevas Tecnologías; Maquetación en html, flash, CSS, etc.; Manejo de Dreamweaver, PhotoShop, Diseño instructivo de contenidos educativos en la web; Edición electrónica de contenidos docentes; Tutorización de cursos virtuales; Recuperación de información en Internet; Redacción de procedimientos y documentos de trabajo.

Requisitos de los candidatos.

- Titulado universitario medio o superior en Biblioteconomía y Documentación, Informática, Bellas Artes u otras titulaciones relacionadas con el tratamiento de la información.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Manejo de herramientas de edición web (Flash, Dreamweaver, Frontpage); Conocimientos de lenguajes web: html, xml, CSS; Conocimientos de diseño web; Uso de plataformas de teleformación; Manejo de herramientas de búsqueda en Internet; Buen nivel de Inglés; Experiencia docente; Capacidad de trabajo en equipo; Iniciativa propia en el trabajo; Capacidad de comunicación y relación externa e interna; Entrevista personal si procede.

Miembros de la comisión.

- Don Francisco J. Moreno Ruiz.

ANEXO VI

1 contrato de Investigación adscrito al Efecto de los tratamientos selvícolas post-incendio sobre el flujo de CO₂ y el balance de carbono: análisis de pautas que optimicen la captura de C en ecosistemas mediterráneos» SUM2006-00010 (Ref. 1577).

Investigador responsable: Don Andrew S. Kowalski.

Funciones del contratado.

- Mediciones flujos de CO₂ del suelo con sistemas de cámaras; desarrollo base de datos; tareas de instalación de una torre de flujos turbulentos de CO₂.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Matemáticas.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 672 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Formación específica sobre medidas de flujos de CO₂ del suelo con cámaras.

Miembros de la comisión.

- Andrew S. Kowalski.

ANEXO VII

1 contrato de Apoyo Técnico adscrito al Grupo de Investigación «Bioestadística» FQM-235 (Ref. 1578).

Investigador responsable: Don Juan de Dios Luna del Castillo.

Funciones del contratado.

- Desarrollo de las tareas de gestión propias del Grupo, especialmente las derivadas del apoyo a la preparación de publicaciones, presentación de trabajos científicos, etc.

Requisitos de los candidatos:

- Bachiller Superior.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- La selección del candidato se realizará en función del CV, grado de ajuste al perfil solicitado y experiencia laboral previa en las actividades a desarrollar. Imprescindible conocimientos demostrados en el paquete Microsoft Office (Excel, Word, Access...), en protocolos de la red Internet (especialmente FTP) y en el programa «MathType».

Miembros de la comisión.

- Don Juan de Dios Luna del Castillo.
- Don Antonio Martín Andrés.

ANEXO VIII

1 contrato de Personal Técnico de Apoyo adscrito al Programa de Ayuda para la Contratación de Personal Técnico del M.E.C. Referencia PTA2003-01-00981 (Ref. 1579).

Investigador responsable: Don Rafael Delgado Calvo-Flores.

Funciones del contratado.

Mantenimiento de los equipos y organización del laboratorio: En este sentido el técnico tendrá que cubrir las necesidades mínimas de mantenimiento de los distintos equipos que forman parte del Servicio. Así, por ejemplo, será responsable del suministro de nitrógeno líquido para la refrigeración del Espectrómetro de Rayos-X, de controlar el perfecto funcionamiento de los metalizadores revisando los distintos dispositivos que intervienen en el mismo (bomba de vacío, bala de argón), de controlar el funcionamiento de los distintos equipos informáticos, etc. Será también responsabilidad del técnico la organización del laboratorio en lo referente a la organización de las muestras, inventario de material consumible y abastecimiento del mismo cuando sea necesario, etc.

Preparación de las muestras: Lo que requerirá, en cada caso, un tratamiento específico, bien sea para estudio de masas inalteradas (ultramicrofábrica), material pulverulento, material sedimentable, material geliforme, etc. En muchos casos se requerirá muestreo previo, purificación, dispersión y técnicas de adecuación a la observación, como es el liofilizado o punto crítico. En el caso de estudios de microanálisis pueden requerirse técnicas de preparación de muestras impregnadas en resinas y posterior pulido de las mismas.

Metalización de las muestras: El técnico se encargará de metalizar las muestras con las que posteriormente se trabajará. Esta actividad es necesaria para los estudios de microscopía electrónica y microanálisis. En este sentido se podrán realizar dos tipos de metalizado, en función de los requerimientos del estudio, y por lo tanto se podrán utilizar dos metalizadores distintos: metalizador de carbono, necesario en caso de realizar microanálisis de Rayos-X, o metalizador de oro, más aconsejable en los casos de observación de muestras.

Observación de las muestras: El técnico será el encargado del manejo del Microscopio Electrónico de Barrido para el desarrollo de los distintos trabajos que los usuarios demanden. Tendrá también que realizar, cuando se le requiera, la captación de imágenes para su estudio posterior. Esta se podrá realizar con un sistema fotográfico convencional o con un sistema de digitalización y tratamiento informático. En el primer caso tendrá que realizar también el posterior revelado de las películas. En el segundo caso tendrá que manejar correctamente el programa informático de captación de imágenes.

Microanálisis de las muestras: El técnico tendrá que realizar, cuando le sea requerido, el Microanálisis de Rayos-X de las muestras. Para ello deberá manejar correctamente el Espectrómetro de Rayos-X y el programa informático de captación de espectros. El microanálisis podrá realizarse en zonas puntuales de las muestras, en áreas más extensas o incluso a lo largo de algún transecto programado, realizando en este caso microanálisis seriados («mapping»). Posteriormente realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de dichos espectros y las interpretaciones de los mismos.

Análisis de imagen: El técnico deberá manejar correctamente el programa de Análisis de Imagen del que dispone el Servicio para realizar los trabajos que al respecto le soliciten los usuarios.

Interpretación de los resultados y elaboración de informe técnico: En aquellos casos en los que se le solicite, el técnico tendrá que interpretar los resultados obtenidos en los distintos estudios realizados y crear un informe técnico donde quede reflejado.

Administración: En caso necesario el técnico realizará las labores administrativas propias del Servicio.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Geológicas, Biológicas, Farmacia.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.574,08 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 36 meses.

Criterios de valoración.

Alumno/a Doctorando/a de la Universidad de Granada; Tercer Ciclo en el Programa Ciencias y Tecnología del Medio Ambiente. Conocimientos sobre microscopía electrónica, microanálisis y análisis de imagen. Experiencia laboral sobre el tema. Publicaciones específicas. Habilidad manual y recursos técnicos. Aptitud y actitud.

Miembros de la comisión:

- Rafael Delgado Calvo-Flores.

ANEXO IX

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto: Sistema de Ayuda a la Decisión para la Planificación y Recomendación de Rutas Turísticas (Junta de Andalucía) (Ref. 1580).

Investigador responsable: Don Francisco de P. Araque Cuenca.

Funciones del contratado.

- Programación de un Sistema de Información aplicado al turismo.

Requisitos de los candidatos.

- Bachillerato.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 366,9 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 15 horas.

- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración.

- Estudiantes de Ingeniería Técnica de Informática de la Universidad de Granada. Expediente académico. Entrevista personal.

Miembros de la comisión.

- Francisco Araque Cuenca.

- Alberto Salguero Hidalgo.

ANEXO X

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo ref. SP5A-CT-2007-044088 (Ref. 1581).

Investigador responsable: Don Jorge Cervilla Ballesteros.

Funciones del contratado.

- Manejo de instrumentos de evaluación social y de evolución de enfermos mentales.

- Administrar cuestionarios de evaluación a usuarios hospitalizados en unidades de rehabilitación psiquiátrica.

- Mantener y analizar bases de datos de las evaluaciones efectuadas con SPSS.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciatura en Psicología.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.050 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Experiencia investigadora previa relacionada con trastornos mentales de al menos 1 año.

- Experiencia acreditada previa en gestión de bases de datos durante al menos 1 año.

- Poder acreditar un mínimo de 1 año de experiencia previa en grupos de investigación en salud mental.

- Experiencia en psicología clínica durante al menos 1 año.

- Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (suficiencia investigadora) en un programa de doctorado de psiquiatría o salud mental.

Miembros de la comisión.

- Jorge Cervilla Ballesteros.

- Francisco Torres González.

ANEXO XI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo Ref. SP5A-CT-2007-044088 (Ref. 1582).

Investigador responsable: Don Jorge Cervilla Ballesteros.

Funciones del contratado.

- Entrenarse en el manejo de instrumentos de evaluación social y de evolución de enfermos mentales.

- Administrar cuestionarios de evaluación a usuarios hospitalizados en unidades psiquiátricas.

- Construir y gestionar bases de datos de las evaluaciones efectuadas.

Requisitos de los candidatos.

- Diplomatura en Trabajo Social.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 900 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses (prorrogables).

Criterios de valoración.

- Experiencia investigadora previa relacionada con trastornos mentales de al menos 3 años.

- Experiencia acreditada previa en gestión de bases de datos durante al menos 3 años.

- Poder acreditar un mínimo de 3 años de experiencia previa en grupos de investigación en salud mental.

Miembros de la comisión.

- Jorge Cervilla Ballesteros.

- Francisco Torres González.

ANEXO XII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Análisis no lineal y ecuaciones en derivadas parciales elípticas», ref MTM2006-09282 (Ref. 1583).

Investigador responsable: Don David Arcoya Álvarez.

Funciones del contratado.

- Investigación en análisis funcional no lineal.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Matemáticas.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Titulación académica; Experiencia profesional en el tema de investigación; Cursos, congresos, conferencias y publicaciones relacionados con el proyecto; Conocimientos de programación; Nivel de inglés.

Miembros de la comisión.

- David Arcoya Álvarez.
- José Luis Gámez Ruiz.

ANEXO XIII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo Cascade (Ref. 1585).

Investigador responsable: Don Nicolás Olea Serrano.

Funciones del contratado.

- Determinación de contaminantes ambientales en diferentes matrices biológicas. Realización de objetivos del proyecto europeo, como son viajes, reuniones científicas, escritura de trabajos científicos.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor en Ciencias Químicas, especialidad Química Analítica.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Dominio del inglés. Publicaciones relacionadas con los objetivos del contrato. Entrevista personal, si procede.

Miembros de la comisión.

- Nicolás Olea Serrano.
- Juan Villalba Moreno.

ANEXO XIV

1 contrato de Personal Técnico de Apoyo adscrito a la Ayuda del Programa de Personal Técnico de Apoyo (Modalidad Técnicos de Infraestructuras Científico-Tecnológicas). Con Ref. PTA2003-01-00982 del M.E.C., cofinanciado por el Fondo Social Europeo para colaborar con el Departamento de Fisiología Vegetal (Ref. 1584).

Investigador responsable: Don Luis F. García del Moral Garrido.

Funciones del contratado.

- El técnico que se solicita en la presente convocatoria de solicitud de Personal Técnico de Apoyo para el servicio de nueva creación de Radiometría Espectral de la Universidad de Granada desarrollará las siguientes labores o tareas: 1) Realizará las mediciones de los distintos materiales. Estas medidas podrán realizarse en el laboratorio del que dispone el Grupo de investigación «Ecofisiología y Biotecnología de cultivos y plantas de interés ecológico» en el Departamento de Fisiología de la Facultad de Ciencias. En el caso de que exista la necesidad de que las mediciones tengan lugar fuera de este recinto, el técnico se desplazará dado que el equipo es portátil y puede ofrecer servicios de determinaciones analíticas con total garantía en condiciones fuera de laboratorio. 2) Será el responsable de la calibración y ajuste del Espectrorradiómetro FieldSpec

Pro JR (A109200) para que se encuentre en perfectas condiciones cuando el servicio le sea solicitado. 3) Elaboración de calendario de actuaciones del servicio técnico de espectrorradiometría, para su agilidad y correcto funcionamiento. 4) Desarrollo de nuevos índices espectrorradiométricos rápidos y no destructivos que asistan las necesidades de las empresas y grupos de investigación que se dirijan al servicio de Radiometría Espectral. 5) Elaboración de informes de resultados y del desarrollo de las actividades que se realicen en el servicio de Radiometría Espectral. 6) Mantenimiento del servicio técnico de Radiometría Espectral que se creará en la Universidad de Granada con su contratación. Manteniendo contacto con las distintas empresas interesadas en la contratación del servicio. 7) Elaboración de Bases de Datos de medidas espectrorradiométricas de los distintos análisis y medidas que se lleven a cabo en el servicio, para que exista una red de datos históricos disponibles con el objeto de que esté disponible para la consulta y realización de mapas de calibrado. 8) Elaboración y adquisición de nuevo software para la determinación de elementos de interés para los usuarios que soliciten la actuación del técnico. 9) Difusión adecuada a las prestaciones y aplicaciones del servicio técnico de Radiometría Espectral en el entorno de investigación público y empresarial de Granada y su provincia.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Biología, o en Ciencias Ambientales.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.574,08 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 36 meses.

Criterios de valoración.

- Expediente Académico, Estudios de Postgrado, Publicaciones Científicas. Experiencia laboral en aspectos de Fisiología y Producción de Cultivos y Manejo de Técnicas Espectrorradiométricas. Conocimientos de Inglés. Y entrevista personal, si procede.

Miembros de la comisión.

- Luis F. García del Moral Garrido.

ANEXO XV

1 contrato de Investigación adscrito a la Subvención excepcional de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (Orden de 1.12.2005): Observatorio de Vigilancia Tecnológica (Ref. 1587).

Investigador responsable: Don Rafael García Gómez.

Funciones del contratado.

- Detección de la demanda empresarial y análisis de prospectiva: identificación y clasificación de sectores industriales, detección de oportunidades y necesidades tecnológicas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.860 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Otras licenciaturas relacionadas con la actividad a desarrollar.
- Experiencia profesional demostrable en Oficinas de Transferencia de Investigación en Universidades e Instituciones similares.
- Cursos de posgrado.
- Conocimiento del Sistema Español y Andaluz de Innovación.
- Experiencia en Gestión en Transferencia de Tecnología: elaboración de propuestas de proyectos de investigación cooperativa, contratos de I+D art. 83 de la LOU, propiedad industrial, etc.
- Experiencia en implantación de sistemas de calidad UNE-EN-ISO 9001 y auditorías internas.
- Entrevista personal si procede.

Miembros de la comisión.

ANEXO XVI

1 contrato de Personal Técnico de Apoyo adscrito a la Ayuda del Programa de Personal Técnico de Apoyo (modalidad Técnicos de Infraestructuras Científico-Tecnológicas) con ref. PTA2003-01-01018 del M.E.C., cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la contratación de un técnico superior de servicios generales de investigación y apoyo técnico a la investigación para unidades ICP-masas y de espectrometría de masas con fuente de ionización térmica (tims) en el Centro de Instrumentación Científica (Ref. 1588).

Investigador responsable: Don Eduardo Barea Cuesta.

Funciones del contratado.

- Unidad de ICP-MS: Continuación de la puesta a punto del nuevo sistema de ablación láser. Implica el estudio y la elaboración de patrones sólidos naturales (minerales) y artificiales (vidrios), así como el estudio de interferencias y procesos de fraccionamiento durante la ablación y el transporte hacia la antorcha ICP.
- Unidad de TIMS: Puesta a punto de métodos de análisis ultrapreciso de $^{87}\text{Rb}/^{86}\text{Sr}$ y $^{147}\text{Sm}/^{144}\text{Nd}$ por dilución isotópica.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en cualquier titulación científico-tecnológica.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.574,08 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 36 meses.

Criterios de valoración.

Experiencia en investigación, preferiblemente poseer el título de doctor, conocimientos de idiomas, preferentemente inglés, conocimientos de informática. Experiencia laboral en: conocimientos teóricos y prácticos de preparación de muestras y manejo de equipos de espectrometría de masas con antorcha de plasma inductivamente acoplado (icp-ms) y de espectrometría de masas por ionización térmica (tims).

Miembros de la comisión.

- Fernando Bea Barredo.
- Pilar González Montero.

ANEXO XVII

1 contrato de Personal Técnico de Apoyo adscrito a la Ayuda del Programa de Personal Técnico de Apoyo (Modalidad Técnicos de Infraestructuras Científico-Tecnológicas) con Ref. PTA2003-01-01002 del M.E.C., cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Para la contratación de un Técnico Superior Responsable en Servicios TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) (Ref. 1589).

Investigador responsable: Don José Mariano Ruiz de Almodóvar Rivera.

Funciones del contratado.

- Análisis, diseño, implementación y mantenimiento de sistemas informáticos y de telecomunicaciones.
- Sistemas operativos Windows, Linux y Solaris.
- Clusters de ordenadores. Diseño, implementación, administración y mantenimiento.
- Aplicaciones científicas en el ámbito de la Biología, Química, Medicina y Farmacia, así como el conocimiento de librerías matemáticas. Sería deseable un conocimiento genérico en aplicaciones como: charmm, namd, gromacs, gromos, amber, gaussian, gamess, nwchem, molcas, adf, blast, clustalw, etc.
- Lenguajes de programación en los ámbitos: desarrollo web, bases de datos y aplicaciones científicas.
- Aplicaciones ofimáticas comerciales y de software libre.
- Infraestructuras y servicios de redes e Internet. Desarrollo y mantenimiento.
- Seguridad informática.
- Sistemas de control orientados a la experimentación científica en Internet.
- Habilidades y conocimientos de técnicas de desarrollo de competencias para la búsqueda de sistemas de calidad así como de técnicas analíticas para la identificación y resolución de problemas TIC.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado o Ingeniero en Informática, o Licenciado en Ciencias.

Condiciones del contrato

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.574,08 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 36 meses.

Criterios de valoración.

1. Expediente académico, títulos y formación.
2. Experiencia documentada compatible con la actividad a desarrollar.
3. Historial científico.
4. Conocimientos en redes inalámbricas.
5. Otros méritos acreditados documentalmente.

Miembros de la comisión.

- Darío Acuña Castroviejo.
- Jesús Rodríguez Huertas.
- Antonio Ruiz Moya.
- José Mariano Ruiz de Almodóvar Rivera.

ANEXO XVIII

1 contrato de Personal Técnico de Apoyo adscrito a la Ayuda del Programa de Personal Técnico de Apoyo (Modalidad Técnicos de Infraestructuras Científico-Tecnológicas) con Ref. PTA2003-01-01003 del M.E.C., cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Para la contratación de un Técnico Superior Responsable de Instrumentación y Biotecnología en el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (Ref. 1590).

Investigador responsable: Don José Mariano Ruiz de Almodóvar Rivera.

Funciones del contratado.

- 1. Responsabilidad en la gestión y funcionamiento de la unidad analítica de alimentos para cuya instalación como servicio del CIBM se ha conseguido una subvención del MEC de 480.000 € (abril/2006). Conocimiento en técnicas biología molecular fundamental incluyendo PCR cuantitativa y Electroforesis capilar. Utilización y mantenimiento de equipos incluyendo los programas de aplicación específicos. Experiencia en técnicas de determinación de minerales, vitaminas, fitoquímicos. Conocimientos de cromatografía líquida, de gases y absorción atómica. Preparación de muestras procedentes de alimentos. Conocimiento de composición química de los alimentos. Experiencia en la elaboración y diseño de dietas. Conocimiento de compilación de datos de composición de alimentos. Manejo de bases de datos de composición de alimentos estandarizadas. Conocimientos de análisis proximal de alimentos. Manejo de intranet analítica. Capacitación para trabajar con normas de calidad estándar.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor o Licenciado en Ciencias, Medicina, Farmacia o Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.574,08 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 36 meses.

Criterios de valoración.

- 1. Expediente académico, títulos y formación. 2. Experiencia documentada compatible con la actividad a desarrollar. 3. Historial científico. 4. Experiencia en Unidades o Centros similares. 5. Otros méritos acreditados documentalmente.

Miembros de la comisión.

- Darío Acuña Castroviejo.
- Jesús Rodríguez Huertas.
- Antonio Ruiz Moya.
- José Mariano Ruiz de Almodóvar Rivera.

ANEXO XIX

1 contrato de Personal Técnico de Apoyo adscrito a la Ayuda del Programa de Personal Técnico de Apoyo (Modalidad Técnicos de Infraestructuras Científico-Tecnológicas) con Ref. PTA2003-01-00996 del M.E.C., cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Para la Contratación de un Técnico Superior Responsable de Instrumentación y Biotecnología en el Instituto de Biotecnología (Ref. 1591).

Investigador responsable: Don José Mariano Ruiz de Almodóvar Rivera.

Funciones del contratado.

- Conocimiento en Técnicas de PCR, QRT-PCR, análisis de imagen. Electroforesis de proteínas y ácidos nucleicos, Western boot, Northern blot. Electroforesis capilar. Purificación de proteínas. Conocimientos en clonación y secuenciación de genes. Utilización y mantenimiento de equipos incluyendo los programas de aplicación específicos. Experiencia en técnicas inmunoradiométricas y en enzimo-inmunoensayo. Capacidad para producir y purificar anticuerpos.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor o Licenciado en Ciencias, Medicina o Farmacia.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.574,08 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 36 meses.

Criterios de valoración.

- 1. Expediente académico, títulos y formación. Experiencia documentada compatible con la actividad a desarrollar. Historial científico. Otros méritos acreditados documentalmente.

Miembros de la comisión.

- Darío Acuña Castroviejo.
- Jesús Rodríguez Huertas.
- Antonio Ruiz Moya.
- José Mariano Ruiz de Almodóvar Rivera.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 24 de abril de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Hacer pública la inexistencia de opositores excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnable directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 20 de julio de 2007, a las 10,30 horas, en el aula 5 edificio A-4 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Armando Moreno Castro. Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: Doña M.^a Carmen Tudela Caballero. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

Don Pedro M. Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Don Ángel Romero Díaz. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña Ana Isabel Uceda Cobas. Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente: Don J. Alejandro Castillo López. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales: Doña M.^a Ángeles Huete Jiménez. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Don José M.^a Cárdenas López. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña Ana M.^a García Díaz. Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 12 de junio de 2007.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

LISTA DE ADMITIDOS

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	77332611 ANERA MARÍN, JULIA
2.	26022049 CANCIO SEGURA, MARÍA DE LA AURORA
3.	26028263 CARRASCO ORTEGA, MARÍA DEL MAR
4.	75098389 CONTRERAS LÓPEZ, FRANCISCA
5.	26017634 CRUZ CALDERÓN, ROSA MARÍA
6.	77327556 GALLEGU RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROCÍO
7.	26020995 GONZÁLEZ ROMERO, ANA MARÍA
8.	26021855 GONZÁLEZ SERRANO, YOLANDA
9.	52522541 JIMÉNEZ RUEDA, JAVIER ANTONIO
10.	26031285 LUZÓN ORTI, RAFAEL
11.	77324733 LLAVERO CUADRADO, MARÍA DEL ROSARIO
12.	77328977 MORA ROMERO, DOLORES
13.	77330456 MUÑOZ PIEDRABUENA, MARÍA DEL ROSARIO
14.	25667912 NAVARRO ROBLES, JUAN MIGUEL
15.	26023177 PANCORBO COLMENERO, NICOLÁS
16.	26032838 POLAINA FERNÁNDEZ, VIRGINIA ÁFRICA
17.	26016473 SAZ RODRÍGUEZ, ÓSCAR JOSÉ DEL
18.	78682810 ZAFRA MATA, NICOLÁS JAVIER

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Vacante puesto de trabajo en esta Universidad, dotado presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de libre designación, de conformidad con la relación de puestos de trabajo (RPT) aprobada por Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre de 2006), modificada en Consejo de Gobierno el 21 de mayo de 2007.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo relacionado en el Anexo I como vacante.

La provisión del puesto convocado por la presente Resolución, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y conforme a lo establecido por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Requisitos y condiciones de participación

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria:

Funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Jaén, pertenecientes a la Escala Técnica de Administración Universitaria, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el/la interesado/a obtenga otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Solicitudes

2.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo que aparece como (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará al día siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal de la Universidad, número (953) 212 278, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

2.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirán renunciaciones ni modificaciones sobre el contenido de las solicitudes.

2.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesario para acreditar los méritos alegados.

2.4. A las solicitudes se deberá acompañar curriculum vitae en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, años de servicio, puesto de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados.

2.5. Podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado si ninguno de los aspirantes resultase idóneo para su desempeño.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 13 de junio de 2007.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Denominación del puesto: A0200101 Vicegerente.

Número de puestos: 1. Nivel: 29. Complemento específico: 17.680,80 €. Grupo: A. Tipo de jornada: DE1. Forma de provisión: Libre designación. Localidad: Jaén.

DE1: Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

ANEXO II

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN
DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 5/07**

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
------------------------	--	----------------------	--	-------	--

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

PUESTOS SOLICITADOS						
CÓDIGO ORD. (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	TJ	LOCALIDAD	Nº ORDEN DE PREFERENCIA

TJ: Tipo de Jornada

(1) Según la codificación y denominación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo P.A.S. funcionario aprobada por Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006(BOJA núm 227 de 23 de noviembre de 2006), modificada en Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2007.

FIRMA

Jaén, ____ de _____ de 200

Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 106, de 30.5.2007).

Detectados errores en la Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo XXIV, donde dice:

1 contrato de investigación adscrito al Grupo de investigación «Calidad en Química Analítica Alimentaria, Ambiental y clínica» FQM-302 (1566).

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Debe decir:

1 contrato de investigación adscrito al Grupo de investigación «Calidad en Química Analítica Alimentaria, Ambiental y clínica» FQM-302 (1566).

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 672 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Granada, 31 de mayo de 2007

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Pegalajar (Jaén) (Expte. núm. 023/2006/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 18 de mayo de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo partido. En la diestra sobre campo de gules un castillo de oro donjonado, almenado de tres torres, con cinco ventanas y una puerta aclarado de sable. Sobre cada torre hay una estrella de sable, de cuatro puntas la torre diestra, de seis la central y de ocho la siniestra. En la partición siniestra del escudo, león de gules coronado, armado y lampasado de oro sobre plata. Timbre de corona real española cerrada.

- Bandera: Bandera de endrizar rectangular, de tafetán, con una proporción de tres módulos de larga por dos de ancha (2:3), cortada por mitad horizontal en dos partes iguales, la mitad superior de azul zafiro, y la mitad inferior violada, que cargará íntegramente con su timbre y lema el escudo municipal, ajustando el eje geométrico de éste al centro del vexilo, con una altura igual a los dos tercios del ancho de la bandera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 30 de mayo de 2007, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Pegalajar (Jaén), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Agencia Andaluza del Voluntariado, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como el derecho a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento. Asimismo se atribuye a cada Administración la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se regulan medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. En caso de que el órgano que produjo el documento original hubiese desaparecido, dicha competencia para autenticar le corresponderá a las jefaturas de sección u órganos similares que tengan encomendada la custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Asimismo, en el artículo 24 del citado Decreto, se regula que:

1. Salvo en los supuestos en que los documentos originales deban permanecer en el expediente, las jefaturas de sección u órganos asimilados que tengan encomendadas la tramitación y custodia de los expedientes, autorizarán la entrega de los documentos originales, públicos o privados, obrantes en los mismos a los interesados que lo hubieran aportado y que así lo soliciten, dejando constancia en el expediente mediante la expedición de copia autenticada del documento que se retira.

2. Estas mismas jefaturas de sección u órganos asimilados podrán autorizar el desglose de otros documentos obrantes en los expedientes y su entrega a los interesados que los hubieran aportado y así lo requieran, dejando constancia en el expediente mediante copia diligenciada, la cual deberá recoger de forma expresa la calidad del documento que se retira.

En la actualidad la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Andaluza del Voluntariado no dispone de puestos con la citada categoría, por lo que invocando razones técnicas se hace necesario proceder a la delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley

6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (actualmente en vigor por no incluirse expresamente en la disposición derogatoria única de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Por cuanto antecede, el Director General de la Agencia Andaluza del Voluntariado

R E S U E L V E

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los siguientes puestos de trabajo de este Centro Directivo:

- Asesor Técnico-Voluntariado Código 7757110
- Negociado de Gestión Código 7860310

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 14 de junio de 2007.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Algeciras (Cádiz). (PP. 1860/2007).

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,11 €
Kilómetro recorrido	0,65 €
Hora de espera	15,24 €
Carrera mínima	3,14 €

La tarifa 1 será de aplicación los días laborables desde las 7 hasta las 22 horas.

Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,40 €
Kilómetro recorrido	0,84 €
Hora de espera	19,03 €
Carrera mínima	3,92 €

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes supuestos:
 - Días laborables desde las 22 hasta las 7 horas.
 - Sábados, domingos, festivos, días de Carnaval, días de Feria de junio y días 24 y 31 de diciembre, desde las 0 hasta las 24 horas.
 - Vísperas de festivos a partir de las 14 horas.

La carrera mínima aparecerá cuando se pulse el taxímetro para iniciar el servicio, tanto en la tarifa 1 como en la tarifa 2.

Suplementos:

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm: 0,41 €.
- Al espigón de Isla Verde o Muelle de Navío: 1,65 €.
- Servicio desde las paradas del Puerto, Estación de Autobuses y RENFE: 0,80 €.
- A la Prisión de Botafuegos: 0,80 €.
- Servicios realizados durante la Feria de junio, desde o hacia el recinto ferial desde las 22 a las 6 horas: 0,80 €.
- Los días 25 de diciembre y 1 de enero desde las 0 hasta las 24 horas: 25% sobre lo que marque el taxímetro.
- Los sábados, domingos y festivos desde las 2 hasta las 7 horas: 1,50 €.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de mayo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Algeciras (Cádiz). (PP. 1980/2007).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

R E S U E L V O

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete Ordinario	1,00 euro
Billete con tarjeta monedero	0,85 euros
Billete Escolar	0,55 euros
Billete Pensionista	0,55 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde

el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de mayo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz) (PP. 2131/2007).

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
- Bajada de bandera:	1,15 euros
- Por cada km recorrido:	0,62 euros
- Hora de parada o espera:	14,90 euros
- Carrera mínima:	3,01 euros

La tarifa 1 será aplicada los días laborables desde las 6,00 hasta las 22,00 horas.

Tarifa 2	
- Bajada de bandera:	1,44 euros
- Por cada km recorrido:	0,78 euros
- Hora de parada o espera:	18,63 euros
- Carrera mínima:	3,76 euros

La tarifa 2 será aplicada en los siguientes supuestos:

- Días laborables desde las 22,00 a las 6,00 horas.
- Sábados, domingos y festivos, las 24 horas.
- Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero desde las 14,00 a las 22,00 horas.

Tarifa 3

Servicios especiales, 25% sobre lo marcado en el taxímetro en los siguientes supuestos:

- Feria (desde las 14,00 a las 8,00 horas).
- Virgen del Carmen, sábado y domingo de Feria (desde las 0,00 a las 24,00 horas).
- Día 24 de septiembre, las 24 horas.
- Días 24 y 31 de diciembre (desde las 22,00 a las 8,00 horas).

Suplementos

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,44 euros
- San Carlos (sólo zona militar):	0,48 euros
- Navantia, Carraca, Clica:	1,07 euros
- Camposoto (zona militar):	0,48 euros
- Casería de Ossio (sólo playa):	0,48 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo, de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 164/2007, de 5 de junio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías.

Mediante el presente Decreto se modifica el régimen jurídico de determinados puestos de trabajo al cambiar su adscripción funcional a laboral, así como el contenido de los mismos, de acuerdo con la tipología de los puestos. Dicha modificación tiene lugar en el ámbito de aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Del mismo modo, se recoge la modificación automática del régimen funcional a laboral de los puestos de trabajo adscritos al grupo E que tengan en la relación de puestos de trabajo la característica de «a extinguir ads.», se encuentren vacantes y sin ocupación.

Por último, el presente Decreto modifica determinados puestos de trabajo para adaptarlos a las necesidades de los distintos servicios que presta la Administración Andaluza.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 5 de junio de 2007,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía queda modificada en los términos expresados en el Anexo I de este Decreto.

Artículo 2. Modificación automática del régimen funcional al laboral.

Los puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía adscritos al grupo E que queden vacantes sin ocupación serán reconvertidos, de forma automática, en puestos adscritos al régimen laboral de las categorías que les correspondan, de acuerdo con la relación de equivalencias que se recoge en el Anexo II a este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán desde el día 1 del mes siguiente al de su publicación, salvo los efectos administrativos y económicos de la reconversión de los puestos de trabajo que se modifican automáticamente del régimen funcional al laboral según lo dispuesto en el artículo segundo de este Decreto, que se producirán desde el mismo día en que queden vacantes y sin ocupación.

Sevilla, 5 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SEVILLA

ANADIDOS
11107810 CONSERJE..... 1 L PC,S V CONSERJE 00 X---- 2.027,52 SEVILLA
MODIFICADOS
115510 PORTERO MAYOR CONSEJERÍA..... 2 F PC E P-EI ADM. PÚBLICA 13 X-XX- 6.459,48 1 SEVILLA
A EXTINGUIR ADS.
115510 PORTERO MAYOR CONSEJERÍA..... 1 F PC E P-EI ADM. PÚBLICA 13 X-XX- 6.459,48 1 SEVILLA
A EXTINGUIR ADS.

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm. s	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA
OLULA DEL RÍO

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE OLULA DEL RÍO
ANADIDOS
11107910 ORDENANZA..... 1 L PC,S V ORDENANZA 00 X---- 1.461,60 OLULA DEL RÍO
SUPRIMIDOS
8574610 ORDENANZA..... 1 F PC,SO E P-EI ADM. PÚBLICA 12 X-XXX- 3.751,20 OLULA DEL RÍO

CENTRO DESTINO: OFICINA SAE TABERNAS

ANADIDOS
11108010 ORDENANZA..... 1 L PC,S V ORDENANZA 00 X---- 1.461,60 TABERNAS
SUPRIMIDOS
8639710 ORDENANZA..... 1 F PC,SO E P-EI ADM. PÚBLICA 12 X-XXX- 3.751,20 TABERNAS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ
JEREZ DE LA FRONTERA

CENTRO DESTINO: CENTRO FORM. PROFESIONAL OCUPACIONAL
ANADIDOS
11116810 ORDENANZA..... 3 L PC,S V ORDENANZA 00 X---- 1.461,60 JEREZ DE LA FRONTERA
SUPRIMIDOS
2486110 ORDENANZA..... 3 F PC,SO E P-EI ADM. PÚBLICA 12 X-XXX- 3.751,20 JEREZ DE LA FRONTERA
JORNADA TARDE: 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm. A d m	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / Á r e a R e l a c i o n a l / C a t . P r o f.	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	E x p		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA												
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE VILLANUEVA DE CÓRDOBA VILLANUEVA DE CÓRDOBA												
AÑADIDOS												
11247810	ORDENANZA.....	1 L	S, PC	V	ORDENANZA	00 X----		1.461,60				VILLANUEVA DE CÓRDOBA
SUPRIMIDOS												
8654310	ORDENANZA.....	1 F	PC, SO	E	P-EI ADM. PÚBLICA	12 X----		3.751,20				VILLANUEVA DE CÓRDOBA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA												
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE ALMÚÑECAR ALMÚÑECAR												
AÑADIDOS												
11116910	ORDENANZA.....	1 L	PC, S	V	ORDENANZA	00 X----		1.461,60				ALMÚÑECAR
SUPRIMIDOS												
8637110	ORDENANZA.....	1 F	PC, SO	E	P-EI ADM. PÚBLICA	12 X----		3.751,20				ALMÚÑECAR
CENTRO DESTINO: CENTRO FIJO "CARTUJA" GRANADA												
MODIFICADOS												
2489610	ORDENANZA.....	3 L	PC, S	V	ORDENANZA	00 X----		1.461,60				GRANADA
2489610	ORDENANZA.....	5 L	PC, S	V	ORDENANZA	00 X----		1.461,60				JORNADA TARDE: 1
SUPRIMIDOS												
2489410	ORDENANZA.....	2 F	PC	E	P-EI ADM. PÚBLICA	12 X----		3.751,20				GRANADA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA												
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE AYAMONTE AYAMONTE												
AÑADIDOS												
11117010	ORDENANZA.....	1 L	PC, S	V	ORDENANZA	00 X----		1.461,60				AYAMONTE
SUPRIMIDOS												
8560010	ORDENANZA.....	1 F	PC, SO	E	P-EI ADM. PÚBLICA	12 X----		3.751,20				AYAMONTE

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm. s	A	M	d	Tipo de Acceso Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN													
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE LINARES													
LINARES													
ANADIDOS	11117110 ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----		1.461,60		LINARES	
SUPRIMIDOS	8643110 ORDENANZA.....	1 F	PC,SO	E		P-E1 ADM. PÚBLICA		12 X----		3.751,20		LINARES	
CENTRO DESTINO: OFICINA SAE MARTOS													
MARTOS													
ANADIDOS	11117210 ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----		1.461,60		MARTOS	
SUPRIMIDOS	8580610 ORDENANZA.....	1 F	PC,SO	E		P-E1 ADM. PÚBLICA		12 X----		3.751,20		MARTOS	
CENTRO DESTINO: CENTRO FORM. PROFESIONAL OCUPACIONAL													
LINARES													
MODIFICADOS	2491710 ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----		1.461,60		LINARES	JORNADA TARDE: 1
	2491710 ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----		1.461,60		LINARES	JORNADA TARDE: 1
	2491610 ORDENANZA.....	2 F	PC,SO	E		P-E1 ADM. PÚBLICA		12 X----		3.751,20		LINARES	JORNADA TARDE: 1
	2491610 ORDENANZA.....	1 F	PC,SO	E		P-E1 ADM. PÚBLICA		12 X----		3.751,20		LINARES	

Código	Denominación	Núm. s	A	M	d	Tipo de Acceso Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA													
LORA DEL RÍO													
ANADIDOS	11117310 ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----		1.461,60		LORA DEL RIO	
SUPRIMIDOS	8648410 ORDENANZA.....	1 F	PC,SO	E		P-E1 ADM. PÚBLICA		12 X----		3.751,20		LORA DEL RIO	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

Código	Denominación	Núm. s	A	M	d	Tipo de Acceso Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE HUELVA													
HUELVA													
MODIFICADOS	7826510 ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----		1.461,60		HUELVA	
	7826510 ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----		1.461,60		HUELVA	
SUPRIMIDOS	545210 ORDENANZA.....	1 F	PC,SO	E		P-E1 ADM. PÚBLICA		12 X-XX-		5.876,28		HUELVA	

Código	Denominación	Núm. s	A	M	d	Tipo de Acceso Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico		
CENTRO DIRECTIVO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.													
HUELVA													
MODIFICADOS	7826510 ORDENANZA.....	2 L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----		1.461,60		HUELVA	
	7826510 ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----		1.461,60		HUELVA	
SUPRIMIDOS	545210 ORDENANZA.....	1 F	PC,SO	E		P-E1 ADM. PÚBLICA		12 X-XX-		5.876,28		HUELVA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

Código	Denominación	Núm. s	A s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RTIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE SEVILLA													
SEVILLA													
520010	ORDENANZA	5	L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	1.461,60				SEVILLA
520010	ORDENANZA	6	L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	1.461,60				SEVILLA
SUPRIMIDOS													
519810	ORDENANZA	1	F	PC,SO	E	P-EI	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	5.876,28				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. s	A s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RTIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
SEVILLA													
2321210	CONDUCTOR	3	L	PC,S	V		CONDUCTOR	00 X----	1.681,56				SEVILLA
2321210	CONDUCTOR	4	L	PC,S	V		CONDUCTOR	00 X----	1.681,56				SEVILLA
SUPRIMIDOS													
9612310	CONDUCTOR	1	F	PC,SO	E	P-EI	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	6.091,92				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y GANADERÍA

Código	Denominación	Núm. s	A s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RTIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL													
CORDOBA													
11117410	CONSERJE	1	L	PC,S	V		CONSERJE	00 X----	2.027,52				CORDOBA
SUPRIMIDOS													
6799110	CONSERJE	1	F	PC	E	P-EI	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	6.091,92				CORDOBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

Código	Denominación	Núm. s	A s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RTIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES I													
POZOBLANCO													
6796710	ORDENANZA	1	L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	1.461,60				POZOBLANCO
6796710	ORDENANZA	2	L	PC,S	V		ORDENANZA	00 X----	1.461,60				POZOBLANCO
SUPRIMIDOS													
2377410	ORDENANZA	1	F	PC,SO	E	P-EI	ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	3.751,20				CARDEÑA A EXTINGUIR.LOCALIDAD A EXTINGUIR ADS.

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR

ANDUJAR

ANADIDOS	11117510 ORDENANZA.....	1 L	FC,S	V	ORDENANZA	00 X----	1.461,60				ANDUJAR
SUPRIMIDOS	6818710 ORDENANZA.....	1 F	FC,SO	E	P-EI ADM. PÚBLICA	12 X----	3.751,20				ANDUJAR

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA

HUELMA

ANADIDOS	11117610 ORDENANZA.....	1 L	FC,S	V	ORDENANZA	00 X----	1.461,60				HUELMA
SUPRIMIDOS	6821310 ORDENANZA.....	1 F	FC,S	E	P-EI ADM. PÚBLICA	12 X----	3.751,20				HUELMA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

ANADIDOS	11117710 CONSERJE.....	1 L	FC,S	V	CONSERJE	00 X----	2.027,52				SEVILLA
SUPRIMIDOS	567810 PORTERO MAYOR CONSEJERIA.....	1 F	FC	E	P-EI ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	6.459,48	1			SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D. P. SALUD DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D. P. SALUD DE CADIZ

CADIZ

ANADIDOS	11118110 ORDENANZA.....	1 L	FC,S	V	ORDENANZA	00 X----	1.461,60				CADIZ
MODIFICADOS	681010 CONSERJE.....	1 L	FC,S	V	CONSERJE	00 X----	2.027,52				CADIZ
SUPRIMIDOS	681010 CONSERJE.....	2 L	FC,S	V	CONSERJE	00 X----	2.027,52				CADIZ
	2074610 ORDENANZA.....	1 F	FC,SO	E	P-EI ADM. PÚBLICA	12 X-XX-	5.876,28				CADIZ
	2074510 CONSERJE MAYOR.....	1 F	FC	E	P-EI ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	6.091,92	1			CADIZ

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: SALUD

Código	Denominación	Núm. de plazas	Tipo de Acceso	Grupo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE JAEN

JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE JAEN

MODIFICADOS	689110 CONSERJE.....	2 L	PC,S	V	CONSERJE	00 X----		2.027,52			JAEN
	689110 CONSERJE.....	3 L	PC,S	V	CONSERJE	00 X----		2.027,52			JAEN
SUPRIMIDOS	2113410 CONSERJE MAYOR.....	1 F	PC	E	P-E1 ADM. PÚBLICA	13 X-XX-		6.091,92	1		JAEN

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE MALAGA

MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE MALAGA

MODIFICADOS	1926210 CONSERJE.....	1 L	PC,S	V	CONSERJE	00 X----		2.027,52			MALAGA
	1926210 CONSERJE.....	2 L	PC,S	V	CONSERJE	00 X----		2.027,52			MALAGA
SUPRIMIDOS	2123210 CONSERJE MAYOR.....	1 F	PC	E	P-E1 ADM. PÚBLICA	13 X-XX-		6.091,92	1		MALAGA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE SEVILLA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE SEVILLA

MODIFICADOS	692510 CONSERJE.....	2 L	PC,S	V	CONSERJE	00 X----		2.027,52			SEVILLA
	692510 CONSERJE.....	3 L	S,PC	V	CONSERJE	00 X----		2.027,52			SEVILLA
SUPRIMIDOS	2133410 CONSERJE MAYOR.....	1 F	PC	E	P-E1 ADM. PÚBLICA	13 X-XX-		6.091,92	1		SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de plazas	Atribución de Funciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RTDP	C. Específico	Titulación	Formación			Exp
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA															
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR "LA ADUANA" CORDOBA															
AÑADIDOS															
11118310	ORDENANZA.....	1	L	S,PC	V		ORDENANZA		00 X----		1.461,60				CORDOBA
SUPRIMIDOS															
2242310	PERSONAL OFICIOS VARIOS.....	1	F	PC,SO	E	P-E2	ADM. PÚBLICA		12 X----		3.751,20				CORDOBA
CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CORDOBA															
MODIFICADOS															
1265510	ORDENANZA.....	4	L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----		1.461,60				CORDOBA
1265510	ORDENANZA.....	5	L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----		1.461,60				CORDOBA
SUPRIMIDOS															
2244910	PERSONAL OFICIOS VARIOS.....	1	F	PC,SO	E	P-E2	ADM. PÚBLICA		12 X----		3.751,20				CORDOBA
CENTRO DESTINO: I.E.S. "MEDINA AZAHARA" CORDOBA															
MODIFICADOS															
1264610	ORDENANZA.....	3	L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----		1.461,60				CORDOBA
1264610	ORDENANZA.....	4	L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----		1.461,60				CORDOBA
SUPRIMIDOS															
2244610	PERSONAL OFICIOS VARIOS.....	1	F	PC,SO	E	P-E2	ADM. PÚBLICA		12 X----		3.751,20				CORDOBA
CENTRO DESTINO: I.E.S. "LUIS DE GONGORA" CORDOBA															
MODIFICADOS															
1242810	ORDENANZA.....	4	L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----		1.461,60				CORDOBA
1242810	ORDENANZA.....	5	L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----		1.461,60				CORDOBA
SUPRIMIDOS															
2241110	PERSONAL OFICIOS VARIOS.....	1	F	PC,SO	E	P-E2	ADM. PÚBLICA		12 X----		3.751,20				CORDOBA
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA															
CENTRO DESTINO: I.E.S. "AL-GUADAIRA" ALCALA DE GUADAIRA															
MODIFICADOS															
2280210	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----		1.461,60				ALCALA DE GUADAIRA
2280210	ORDENANZA.....	3	L	PC,S	V		ORDENANZA		00 X----		1.461,60				ALCALA DE GUADAIRA
SUPRIMIDOS															
2280010	ORDENANZA.....	1	F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA		12 X-XX-		5.876,28				ALCALA DE GUADAIRA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

Código	Denominación	Núm	A d s	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.GAL. FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL

CENTRO DESTINO: CENTRO ANDALUZ DE FLAMENCO

JEREZ DE LA FRONTERA

MODIFICADOS

2005610	ORFEBRERÍA	11	FC,S	V	ORDENANZA	00 X----	1.461,60				JEREZ DE LA FRONTERA
2005610	ORDENANZA	2	FC,S	V	ORDENANZA	00 X----	1.461,60				JEREZ DE LA FRONTERA
2005410	ORDENANZA	1	FC,SO	E	P-EI	12 X----	3.751,20				JEREZ DE LA FRONTERA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm	A d s	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

MALAGA

ABRADOS

11118510	CONDUCTOR	11	FC,S	V	CONDUCTOR	00 X----	1.681,56				MALAGA
2548110	CONDUCTOR	1	FC,SO	S	P-E2	13 X-X-	6.091,92				MALAGA

A N E X O II
EQUIVALENCIAS PARA LA RECONVERSION DE PUESTOS DE GRUPO E EN CATEGORÍAS DE LABORALES

CUERPO			CATEGORÍA		
ADS.	GR.		ADS.	GR.	
F	E	CONDUCTOR	L	V	CONDUCTOR
F	E	CONSERJE	L	V	CONSERJE
F	E	CONSERJE MAYOR	L	V	CONSERJE
F	E	ENCARGADO SV. DOMÉSTICO	L	V	PERSONAL SERVICIO DOMÉSTICO
F	E	LABORANTE	L	V	PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO
F	E	OFICIOS VARIOS-SANITARIO	L	V	AUXILIAR SANITARIO
F	E	PERSONAL OFICIOS VARIOS	L	V	PEÓN DE MANTENIMIENTO
F	E	PORTERO MAYOR	L	V	CONSERJE
F	E	PORTERO MAYOR CONSEJERÍA	L	V	CONSERJE
F	E	ORDENANZA	L	V	ORDENANZA
F	E	TELEFONISTA	L	V	TELEFONISTA

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Deportia.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución de la Fundación Deportia, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Deportia fue constituida mediante escritura pública otorgada el 21 de noviembre de 2006, ante el notario don Fernando Garí Munsuri, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.828 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son, con carácter general, los siguientes: «La realización, de forma directa o concertada, de planes, programas y todo tipo de actividades que faciliten el desarrollo y redunden en beneficio del deporte en Córdoba y su provincia, en sus diferentes especialidades y categorías, así como en la mejora y en beneficio de la formación técnica, personal y profesional de los diferentes participantes en las competiciones tanto de carácter aficionado como profesional».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Eduardo Dato, núm. 3, de Córdoba, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La Fundación se ha constituido con una dotación inicial de 480.000,00 euros, totalmente desembolsados, como se acredita en la escritura constitutiva.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las funda-

ciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Deportia, atendiendo a sus fines, como entidad deportiva, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO-1069.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 29 de mayo de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Interventor adjunto de Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Granada, como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Granada, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Interventor adjunto de Organismos Autónomos, creado mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión cele-

brada el día 30 de marzo de 2007, como puesto de colaboración inmediata al puesto de Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los artículos 99.2 y 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las disposiciones adicionales novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Interventor adjunto de Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Granada como puesto de colaboración, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de noviembre.

Examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» publicados mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 12 de abril de 2007 (BOJA núm. 85, de 2.5.07), relati-

vas a las solicitudes presentadas durante el mes de noviembre de 2006, por el personal funcionario y no laboral y el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, de acuerdo a lo establecido por la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Los interesados que hubiesen presentado sus solicitudes durante el mes de noviembre de 2006, y siempre que éstas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fueron objeto de requerimiento a través de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 12 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 2.5.07), concediéndoles un plazo de 15 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes a los interesados que figuran en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de Función Pública, en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada a favor del titular de la Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

III. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes durante el mes de noviembre de 2006, resultan

excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla; no obstante lo anterior, se podrán consultar a través de la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/> (acceder al perfil de Profesionales Públicos, apartado Administración General).

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 11 de junio de 2007.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, para el año 2007.

La Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 17 de octubre de 2002, establece en su artículo 2 que podrán ser beneficiarios de las becas para sufragar los gastos que origine su proyecto/programa deportivo los deportistas y entrenadores o técnicos andaluces incluidos en la Relación de Alto Rendimiento que se apruebe anualmente por Resolución del Secretario General para el Deporte, que practiquen o dirijan deportes no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos, o especialidades de deportes olímpicos o paralímpicos, no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos o Paralímpicos y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de dicha Orden.

Mediante la Resolución del Secretario General para el Deporte de 10 de mayo de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 106, de 30 de mayo, se ha aprobado la relación de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros de alto rendimiento correspondiente al año 2007, por lo que procede efectuar convocatoria pública para la concesión de becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, en el presente ejercicio.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición adicional primera de la Orden de 19 de septiembre de 2002,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Por la presente Resolución se convocan las becas correspondientes al Programa Salto en el ejercicio 2007, dirigidas a los deportistas y entrenadores o técnicos andaluces de alto rendimiento, para sufragar los gastos que origine su proyecto/programa deportivo en el año 2007.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas objeto de esta Resolución los deportistas y entrenadores o técnicos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Se encuentren incluidos en la Relación de Alto Rendimiento, correspondiente al año 2007, aprobada por Resolución del Secretario General para el Deporte de 10 de mayo de 2007 (BOJA número 106, de 30 de mayo).

b) Practiquen o dirijan deportes no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos o especialidades de deportes olímpicos o paralímpicos no contempladas en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos o Paralímpicos.

c) Cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento (requisitos que se acreditarán con la cumplimentación del modelo que figura como Anexo 1 de la presente Resolución).

Tercero. Circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiarios.

1. En virtud de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), no podrán obtener la condición de beneficiarios de las becas convocadas por esta Resolución las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Ostentar la condición de Deportista de Alto Nivel de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 13.2 del Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Cuarto. Deportistas profesionales.

Los deportistas y entrenadores o técnicos profesionales (aquellos cuyos ingresos derivados de la prestación de sus servicios personales o profesionales provengan, de modo principal, directa o indirectamente, de la práctica del deporte), deberán declarar, en la forma prevista en el apartado sexto, letra f), de esta Resolución, los ingresos obtenidos en el año 2006 provenientes de su actividad deportiva y únicamente podrán ser beneficiarios de las becas si dichos ingresos no superan los dieciocho mil euros.

Quinto. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

Los deportistas y los entrenadores o técnicos de alto rendimiento a que se refieren los apartados anteriores deberán presentar las solicitudes de beca en el modelo que figura como Anexo 2 de la presente Resolución, suscritas por la persona interesada o por quien ostente su representación legal, debiendo acompañar, en este último caso, documentación acreditativa de tal representación o apoderamiento.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Sevilla, Isla de la Cartuja, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, código postal 41071, así como en los de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al correspondiente órgano gestor de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para recabar y obtener los certificados necesarios para la tramitación de la beca, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y demás organismos o Administraciones Públicas.

Sexto. Documentación a presentar con la solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas, al menos, de la siguiente documentación, debidamente cumplimentada:

a) Anexo 1 de la presente Resolución, relativo al cumplimiento de los requisitos del deportista, entrenador o técnico para la asignación de la beca, establecidos en el artículo 5 de la Orden de 19 de septiembre de 2002.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante.

c) En caso de representación, fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona representante y documentación acreditativa de la representación que ostenta.

d) Declaración expresa responsable de la persona solicitante respecto de otras becas o ayudas concedidas y/o solici-

tadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

f) Declaración expresa responsable de si se ostenta o no la condición de deportista profesional y, en el caso de que así fuere, dicha declaración expresará los ingresos derivados de la prestación de sus servicios personales o profesionales, provenientes de modo principal, directa o indirectamente, de la práctica del deporte.

g) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

h) Autorización expresa al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean necesarias en la tramitación de la beca.

i) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

j) En el caso de deportistas, entrenadores o técnicos profesionales, declaración correspondiente al ejercicio 2006 del IRPF de la persona solicitante o, en caso de no estar obligado a presentarla, declaración responsable de los ingresos anuales.

k) Resumen del Proyecto de las actividades a realizar en el año 2007, incluyendo Calendario y Programa previstos, suscrito por el Director de la Actividad.

l) Presupuesto global de las actividades programadas para el año 2007 expresando, en su caso, las fuentes de financiación.

Las declaraciones expresas responsables establecidas en los anteriores apartados d), e), f) y g) y la autorización del apartado h) podrán presentarse mediante la cumplimentación del Anexo 3 de esta Resolución.

Séptimo. Normativa aplicable.

La tramitación, procedimiento, documentación y criterios para la concesión de las becas a que se refiere la presente Resolución se regirán, además de por lo previsto en la citada Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al Programa Salto, por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y por la demás normativa general de aplicación.

Sevilla, 5 de junio de 2007.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

ANEXO 1

REQUISITOS DEL DEPORTISTA/ENTRENADOR PARA LA ASIGNACIÓN DE LA BECA DEL PROGRAMA SALTO-2007

DEPORTISTA: O
 ENTRENADOR-TÉCNICO: O
 (Marcar con X lo que corresponda)

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos:
 DNI:

PARA DEPORTISTAS: Resultados de inclusión del año 2006, indicando un máximo de tres méritos por categoría, correspondiendo cada uno de ellos a los mejores resultados en Campeonato del Mundo, de Europa y de España (especialidades no olímpicas):

CATEGORÍA SENIOR:

1. Resultado por el que solicita la beca (especialidad no olímpica):
 Campeonato del Mundo de:
 Número de países participantes en la competición(*):
 Modalidad:
 Especialidad/prueba:
 Lugar: Fecha:
 Puesto individual:
 Puesto de equipo:
 (*) En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión.

2. Resultado por el que solicita la beca (especialidad no olímpica):
 Campeonato de Europa de:
 Número de países participantes en la competición(*):
 Modalidad:
 Especialidad/prueba:
 Lugar: Fecha:
 Puesto individual:
 Puesto de equipo:
 (*) En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión.

3. Resultado por el que solicita la beca (especialidad no olímpica):
 Campeonato de España de:
 Modalidad:
 Especialidad/prueba:
 Lugar: Fecha:
 Puesto individual:
 Puesto de equipo:

CATEGORÍA JUNIOR:

4. Resultado por el que solicita la beca (especialidad no olímpica):
 Campeonato del Mundo de:
 Número de países participantes en la competición(*):
 Modalidad:
 Especialidad/prueba:
 Lugar: Fecha:
 Puesto individual:
 Puesto de equipo:
 (*) En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión.

5. Resultado por el que solicita la beca (especialidad no olímpica):
 Campeonato de Europa de:
 Número de países participantes en la competición(*):
 Modalidad:
 Especialidad/prueba:
 Lugar: Fecha:

Puesto individual:
 Puesto de equipo:
 (*) En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión.

6. Resultado por el que solicita la beca (especialidad no olímpica):
 Campeonato de España de:
 Modalidad:
 Especialidad/prueba:
 Lugar: Fecha:
 Puesto individual:
 Puesto de equipo:

PARA TÉCNICOS: Relación de deportistas que dirigió en el año 2006, indicando los de mejores resultados en cada nivel de competición:

1. Participantes en Campeonato del Mundo de:
 Nombre apellidos DNI
 Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

Nombre apellidos DNI
 Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

Nombre apellidos DNI
 Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

Nombre apellidos DNI
 Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

2. Participantes en Campeonato de Europa de:
 Nombre apellidos DNI
 Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

Nombre apellidos DNI
 Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

Nombre apellidos DNI
 Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

Nombre apellidos DNI
 Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

Nombre apellidos DNI
 Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

3. Participantes en Campeonato de España de:
 Nombre apellidos DNI
 Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

Nombre apellidos DNI
 Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

Nombre apellidos DNI
 Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

Nombre apellidos DNI
 Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

Nombre apellidos DNI
 Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

En , a de de 2007

Fdo.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE

ANEXO 2

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

SOLICITUD

BECAS "PROGRAMA SALTO"

Deporte Andaluz de Alto Rendimiento

Convocatoria año:

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE			D.N.I./N.I.F.
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
<input type="checkbox"/> DEPORTISTA <input type="checkbox"/> ENTRENADOR / TÉCNICO		DEPORTE O ESPECIALIDAD DEPORTIVA	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE, en su caso			D.N.I./N.I.F.
EN CALIDAD DE			

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F. del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F. del/de la representante, en su caso y documentación acreditativa de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable del/de la solicitante respecto a otras becas/ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. <input type="checkbox"/> En el caso de deportistas, entrenadores o técnicos profesionales, declaración del I.R.P.F. del/de la solicitante o, en caso de no estar obligado a presentarla, declaración responsable de los ingresos anuales. <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable del/de la solicitante de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso. <input type="checkbox"/> Proyecto de actividades suscrito por el/la Director/a de la actividad, incluyendo calendario y programa previstos. <input type="checkbox"/> Presupuesto global de las actividades programadas indicando, en su caso, las fuentes de financiación. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):

3 DATOS BANCARIOS
Código Entidad [][][][] Código Sucursal [][][][] Dígito Control [][] N° Cuenta [][][][][][][][][][][][][][][][][] Entidad: Domicilio: Localidad: Provincia: C. Postal: Se aportará certificado emitido por la entidad bancaria en caso de resultar beneficiario/a.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:</p> <p>1º Reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, lo que se acredita con la cumplimentación del anexo 1 adjunto.</p> <p>2º Estoy incluido en la Relación de Alto Rendimiento correspondiente al año, aprobada por Resolución de fecha de de</p> <p>3º Me comprometo a cumplir las obligaciones que derivan de la Orden de convocatoria, aceptando las condiciones establecidas en la misma.</p> <p>Y SOLICITO sea concedida la beca que corresponda.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA EL DEPORTE.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, selección y adjudicación de becas de Deporte Andaluz de Alto Rendimiento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al titular de la DG. de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. C/ Juan A. de Vizarrón, S/N. Edificio Torretriana. 41092 - SEVILLA.

000861

ANEXO 3
PROGRAMA SALTO 2007
DECLARACIONES RESPONSABLES/AUTORIZACIÓN

D./Dª.: con D.N.I. nº:, DECLARO bajo mi responsabilidad y a los efectos de su constancia en la tramitación de la solicitud de beca del Programa Salto correspondiente al ejercicio de 2007, que en mi persona concurren las circunstancias marcadas con "X":

[] NO he solicitado ni obtenido becas o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

[] SI he solicitado y/u obtenido otras becas o ayudas para la misma finalidad que el objeto de las Becas Salto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, según detallo a continuación:

Table with 4 columns: Solicitadas, Fecha/Año, Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales, and Importe. It contains two rows of data for 'Solicitadas' and two rows for 'Concedidas'.

[] NO ha recaído sobre mi persona resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

[] SI ha recaído sobre mi persona resolución administrativa o judicial firme de reintegro y acredito su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

[] NO ostento la condición de deportista/entrenador o técnico profesional.

[] SI ostento la condición de deportista/entrenador o técnico profesional y que los ingresos derivados de la prestación de mis servicios personales o profesionales, provenientes de modo principal, directa o indirectamente, de la práctica del deporte en el año 2006 ascendieron a la cantidad de €

[] En mi persona NO concurre ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Asimismo, AUTORIZO al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean necesarias en la tramitación de la beca.

En a de de 2007.

Fdo.:

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Europa 21 Travel Service, S.L.

Resolución de 5 de junio de 2007, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

AGENCIA DE VIAJES

Denominación: Viajes Europa 21 Travel Service, S.L.

Código identificativo: AN-291145-2.

Sede social: C/ Carmen Monte, 4.

29620 Torremolinos (Málaga).

MOTIVO EXTINCIÓN

Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 5 de junio de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sobre la llevanza por los agricultores de los datos relativos a la información sobre el uso de productos fitosanitarios.

Como desarrollo de la normativa comunitaria sobre seguridad alimentaria e higiene de los alimentos y piensos, el Mi-

nisterio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado la Orden APA/326/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios, cuyo objeto es establecer los datos que se deben registrar como consecuencia de la utilización de productos fitosanitarios y otros plaguicidas.

Concretamente, en su artículo 3, se establece la obligación de los agricultores de llevar, de forma actualizada, un registro de datos de la explotación, en soporte papel o soporte informático, en el que se asentará, a continuación de la fecha correspondiente, información relativa al tratamiento realizado, análisis de plaguicidas y cosecha comercializada.

Para facilitar el cumplimiento de esa obligación, se considera conveniente publicar modelos con el detalle y los datos de la información relativa los tratamientos y análisis de productos fitosanitarios realizados y a la cosecha comercializada.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

R E S U E L V O

Único.

A los efectos de lo previsto en el artículo 3 de la Orden APA/326/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios, se publican los modelos a los que se ajustarán los datos que deben llevar los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios, los cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 18 de junio de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

ANEXO

MODELO 1: Datos registrales en el SIGPAC

DATOS REGISTRALES EN EL SIGPAC									
Fecha	Código (1)	Provincia (2)	Municipio (3)	Municipio (4)	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (5)	

(1) Designación (1,2,3, etc, de tal forma que el registro de parcelas vaya asociado al cultivo del año)
 (2) Códigos SIGPAC (dos dígitos para la provincia)
 (3) Códigos SIGPAC (tres dígitos para el municipio)
 (4) Nombre del municipio en letra
 (5) Superficie en hectáreas con dos decimales

MODELO 2: Tratamientos con productos fitosanitarios

TRATAMIENTOS CON PRODUCTOS FITOSANITARIOS							
Fecha	Código (1)	Objeto del Tratamiento (2)/ cultivo (3)	Plaga/Malas hierbas	Producto Fitosanitario			Observaciones
				Nombre comercial	Nº Registro	Cantidad (4)	
						Volumen de caldo (5)	

(1) Codificación establecida en el modelo 1
(2) Cu: Cultivo Co: Cosecha Lo: Local Mt: Medio de transporte
(3) Especificar el cultivo correspondiente
(4) cantidad en Kg/l.
(5) Volumen de caldo en litros

MODELO 3: Análisis de productos fitosanitarios

ANÁLISIS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS							
Fecha	Muestra (1)	Código (2)	Objeto del Tratamiento (3)/ cultivo (4)	Datos del análisis realizado			Observaciones
				Nombre y dirección del Laboratorio	Nº de Boletín	Materia Activa (5)	

- (1) Pi=Producción integrada, Pc=Producción controlada, At= ATRIA, O=Otros (indicar en observaciones), Co= Control oficial
- (2) Codificación establecida en el modelo 1
- (3) Cu: Cultivo Co: Cosecha Lo: Local Mt: Medio de transporte
- (4) Especificar el cultivo correspondiente
- (5) Indicar las materias activas que superan el L.M.R. y aquellas cuyo uso no esta autorizado para el cultivo correspondiente
- (6) Concentración en ppm.

MODELO 4: Cosecha comercializada

COSECHA COMERCIALIZADA							
Fecha	Código (1)	Producto Vegetal		Receptor			Observaciones
		Cultivo	Kg.	Identificación	Dirección	Localidad	

(1) Codificación establecida en el modelo 1

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 159/2007, de 29 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico denominado El Villar, en el término municipal de Chirivel (Almería).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El yacimiento denominado El Villar, en el término municipal de Chirivel, es dado a conocer en el siglo XVIII, identificándose con el asentamiento romano denominado Ad Morum, enclave recogido en el Itinerario de Antonino y ubicado al pie de la vía Augusta. Se trata de una villa cuyo origen se remonta a finales del siglo I d.C., para tener su máximo esplendor en el siglo II y ser definitivamente abandonado a finales del siglo III o principios del IV.

Las estructuras documentadas en el yacimiento a raíz de la excavación de urgencia realizada han permitido documentar diversos espacios relacionados con la zona residencial y de almacenamiento. Especialmente interesantes son los pavimentos musivarios que han aparecido en los diversos sondeos, con decoración geométrica, pero los elementos muebles más destacados son dos piezas escultóricas de mármol blanco de una calidad excelente, un fragmento de una escultura, en concreto un pie, y la representación del dios Dionysos.

Dadas las características de este asentamiento que posee un gran potencial arqueológico e histórico, gracias a los relevantes materiales muebles y estructuras hallados, así como por la información que puede ofrecer para conocer la ocupación romana de la comarca de los Vélez, procede la declaración de este inmueble como Bien de Interés Cultural.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 23 de febrero de 1987, (publicada en el BOJA número 31, de 8 de abril de 1987) incoó expediente de declaración de

Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico denominado El Villar, en el término municipal de Chirivel (Almería), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, en sesión de 15 de diciembre de 2004, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número núm. 44, de 4 de marzo de 2005), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Chirivel.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Zona Arqueológica, al que de acuerdo con el artículo 27 de la citada Ley se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de mayo de 2007

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico denominado El Villar, en el término municipal de Chirivel (Almería), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del inmueble, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Tercero. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con sus Bienes Muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar al asiento de este Bien Inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación.

Principal: El Villar.

Secundaria: Los Villares de Chirivel.

Localización.

a) Provincia: Almería.

b) Municipio: Chirivel.

Descripción del Bien.

El yacimiento denominado El Villar, en el término municipal de Chirivel (Almería), y por lo tanto ubicado en la comarca de los Vélez, se identifica con el enclave citado en el Itinerario de Antonino y conocido como Ad Morum, ubicado al pie de la vía Augusta, en concreto en el tramo que comunicaría Cartago Nova con Castulo.

Los restos arqueológicos indican que este asentamiento, conocido ya desde el siglo XVIII, y tras la excavación de urgencia realizada en la década de los ochenta del siglo XX, se ajustaría a la tipología de villa romana.

Los estudios han permitido datar su origen en el siglo I d.C., con un máximo esplendor en el II y un posible abandono ya en el III o principios del IV, documentándose espacios destinados a zona residencial y otros cuya finalidad era el almacenamiento de productos diversos.

El sector central y norte del yacimiento se corresponde con el núcleo de habitaciones que se organizan a partir de una galería por la que se accede a las estancias principales. Esta zona cuenta con una serie de mosaicos. En concreto el ubicado en la galería alterna teselas negras, rojas y blancas, presentando una cenefa de triángulos y rectángulos, delimitados por una orla con roleo de volutas sencillas.

Otra de las estancias muestra un pavimento musivario, de menores dimensiones que el anterior, con una decoración de estrellas de ocho puntas y rombos entre los que se intercalan cuadrados y rectángulos, encontrándose rodeado exteriormente por una decoración vegetal lineal. Estos mosaicos se fechan en el siglo II d.C., momento de mayor apogeo de la villa, por sus características y por la construcción de un muro sobre la galería que modifica considerablemente este espacio.

Por otro lado, la intervención arqueológica permitió documentar en el sector sur dos dependencias realizadas con muros bien aparejados, compactos. En una de las estancias apareció un silo excavado en el terreno y en la otra una estructura destinada a contener fuego. Mientras, el área oriental estaría ocupada por espacios de trabajo, con la presencia de vasijas cerámicas destinadas al almacenamiento, así como los restos de un horno.

El registro arqueológico ha permitido sacar a luz dos piezas de mármol, datadas en época altoimperial, que actualmente se encuentran en el Museo de Almería. La primera de ellas es el fragmento de una escultura, en concreto un pie de mármol blanco perteneciente a una figura masculina, y la mitad de la basa semicircular sobre la que apoyaba, con la huella del pie izquierdo impresa. La escultura es de factura muy cuidada y un buen acabado de las superficies, mientras que la basa, aparece simplemente cincelada, y en ella pueden ob-

servarse hendiduras de sujeción. Este elemento se encontró formando parte de un paramento y por lo tanto reutilizado.

En la intervención arqueológica desarrollada apareció un grupo escultórico de mármol blanco, enterrado intencionalmente, cuya figura principal representa al dios Dionysos, desnudo, de formas casi femeninas y rostro de rasgos delicados, con la cabeza suavemente girada hacia la derecha, el pelo rizado, tocado con diadema y los atributos báquicos (hojas de vid, hiedra y racimos de uva). Esta figura, carente de brazos, descansa sobre su pierna derecha apoyada en el tronco de un árbol; a su lado, un felino, posiblemente una pantera, con la pata izquierda alzada y la cabeza fracturada. En la basa puede apreciarse una huella cuadrangular, posible punto de apoyo de la vara del tirso, que sujetaría en su mano izquierda. En todo el conjunto se aprecia una cuidada ejecución, con el uso de distintas técnicas de talla. También presenta restos de pigmento rojizo en el tronco del árbol y en la pantera, vestigios de una posible decoración pintada.

Muebles.

Las piezas se localizan por motivos de conservación en el Museo de Almería.

- Fragmento de figura antropomorfa masculina: Se trata del fragmento de una escultura, esculpida en mármol blanco, correspondiente al pie derecho de la misma, que conserva también la mitad de la basa sobre la que se apoya. Se observan restos de pigmento rojo.

Técnicas utilizadas: Abrasión, pulimentado, esculpido, desbastado y decoración con pigmento rojo.

Dimensiones: El pie tiene una altura de 13 cm, una longitud de 30 cm y una anchura de 12,5 cm. La basa tiene una anchura máxima de 63 cm y un grosor de 7,3 cm.

Cronología: Altoimperial.

- Dionysos: Grupo escultórico donde se representa en mármol blanco al dios Dionysos apoyado sobre el tronco de un árbol y acompañado por un felino, posiblemente una pantera.

Técnicas empleadas: Abrasión, pulimentado, esculpido, trepanación y decoración con pigmento rojo.

Dimensiones: altura máxima 1,30 cm, anchura de la base 56 cm.

Cronología: altoimperial, 161-192 d.C.

Delimitación de la Zona Arqueológica.

La delimitación del Bien se basa en los datos aportados por la excavación arqueológica de urgencia realizada, así como por la dispersión de materiales arqueológicos. Esta área queda delimitada mediante dos formas poligonales que tienen los siguientes puntos y coordenadas UTM:

Polígono A:

1	565.501	4.161.512
2	565.522	4.161.529
3	565.630	4.161.523
4	565.651	4.161.454
5	565.499	4.161.466

Polígono B:

1	565.520	4.161.454
2	565.679	4.161.441
3	565.679	4.161.410
4	565.618	4.161.398
5	565.622	4.161.431
6	565.594	4.161.434
7	565.577	4.161.434
8	565.552	4.161.436

La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicho polígono. Dadas las características del Bien denominado El Villar, en el término municipal de Chirivel (Almería), no se considera necesaria la delimitación de un entorno de protección.

Las parcelas afectadas por la delimitación del Bien son las siguientes:

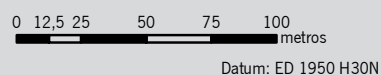
Polígono 43: Parcelas 62, 63 y 64. Afectadas parcialmente.
Polígono 58: Parcela 169. Afectada totalmente.
Parcelas 88 y 101: Afectadas parcialmente.

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien ha sido la Ortofotografía Digital de Andalucía del Instituto de Cartografía de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, 2004, y la Cartografía Catastral Rústica Digital de la Dirección General del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, 2005.



Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado el Villar, en el término municipal de Chirivel (Almería).

Cartografía base: Ortofotografía Digital de Andalucía. B/N. 0,5 m. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2004. Cartografía Catastral Rústica digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2005.



Leyenda
 Ambito del Bien



DECRETO 160/2007, de 29 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Templo Romano de la calle Claudio Marcelo en Córdoba.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Templo Romano de la calle Claudio Marcelo es uno de los mejores conservados de la Córdoba romana. Se mantiene en su estado original a nivel de los cimientos, que dan testimonio de su monumentalidad, hallándose parte de sus columnas en pie debido a la anastilosis acometida en los años 60. Se trata de un templo próstilo, hexástilo, pseudoperíptero, de planta rectangular sobre podium, identificando la pronaos y la cella. En su construcción se utilizó el opus quadratum para los cimientos y el opus caementicium como base de la escalinata de acceso. Junto a ésta se localiza un ara de grandes dimensiones y en la parte posterior de este templo se ha documentado un lienzo de la muralla romana republicana. Diversas excavaciones arqueológicas han demostrado que este edificio estaba rodeado por un porticus triplex.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 22 de marzo de 1985 (publicada en el BOJA número 35, de 17 de abril de 1985) incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico, a favor del Templo Romano, situado en las calles Calvo Sotelo, Claudio Marcelo y Plaza del Salvador, en Córdoba, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en fecha de 30 de junio de 1986 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 61, de 29 de mayo de 2001 y BOJA número 19, de 29 de enero de 2004) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 123, de 22 de octubre de 2002 y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento.

Durante la instrucción se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, tal como consta en el expediente y en el presente Decreto.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con los artículos 12.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 12.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de mayo de 2007,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Templo Romano de la calle Claudio Marcelo, en Córdoba, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

- Denominación.
Templo Romano de la calle Claudio Marcelo.
- Localización.
 - a) Provincia: Córdoba.
 - b) Municipio: Córdoba.
 - c) Ubicación: C/ Claudio Marcelo.

Descripción del bien.

El Templo Romano de la calle Claudio Marcelo se localiza en el flanco oriental de la Corduba romana. El conjunto arquitectónico del Templo Romano, según las excavaciones arqueológicas, se extiende más allá del solar donde se ubica el edificio del templo, en solares actualmente ocupados por construcciones recientes, donde se han documentado contrafuertes del podium y restos de la plaza porticada que lo rodeaba, junto a otros elementos como cloacas y canalizaciones superficiales de agua. El Templo Romano se conserva en su estado original al nivel de los cimientos, siendo éstos de una gran envergadura, debido a las características topográficas del terreno sobre el que se asientan.

Se trata de un templo próstilo, hexástilo, pseudoperíptero, de planta rectangular y elevado sobre un podium al que se accede por una escalinata situada en el lado este. A su alrededor, por los lados norte, sur y oeste, se han localizado los restos de un posible pórtico que desborda los límites del solar donde se ubica el templo. En el frente este (calle Capitulares), un sistema de contrafuertes en abanico (las anterides vitrubianas) delimita y sustenta la plataforma artificial sobre la que se localiza el conjunto arquitectónico; para la construcción de ésta se aprovechó la roca viva en el sector occidental y se creó una zona de relleno para nivelar la diferencia de altura en el sector oriental, donde la cota del terreno baja en dirección al Guadalquivir.

El edificio del templo se compone de un podium sobre el que se sitúa la celda y la pronaos. En el frente este se localiza la escalinata de subida, y ante ella, un altar, construido también sobre una plataforma artificial, a su vez hay indicios para pensar en la posibilidad de otro altar junto al primero que aún no ha sido excavado. En cambio, en los lados del templo hay siete columnas que estarían adosadas a los muros y otras tres exentas, de mármol blanco y de orden corintio.

A principios de los años 60 Félix Hernández acometió la anástilosis de las columnas de la pronaos y de la primera columna del lado norte de la celda. Estas columnas descansan sobre pilares de ladrillo colocadas para conseguir la cota original de la que éstas arrancarían y que no se ha conservado (tan sólo perduran tres capiteles originales).

A excepción de la escalera, cuyo núcleo es de opus caementicium, la totalidad de la cimentación es de opus quadratum. La misma técnica se empleó en la plataforma sobre la que se construyó el altar excavado y en los contrafuertes del lado este. Los cimientos son macizos, contruidos con sillares alternando soga y tizón, mientras que los espacios huecos de los interiores de la celda y la pronaos se rellenaron con tierra. Los materiales recogidos de la estratigrafía practicada en el relleno interior de la celda fueron fechados en el s. I d.C. Los muros son de sillares de arenisca y de considerables dimensiones.

Detrás de la fachada posterior del templo se ha localizado un lienzo de la muralla romana, de unos 5 m de longitud, construido también en opus quadratum. En la excavación realizada en 1994 se pudo confirmar la identificación de esta estructura con la muralla de la ciudad romana.

Delimitación del Bien.

El Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas:

Vértices	X	Y
1	343.872	4.194.716
2	343.876	4.194.737
3	343.926	4.194.745
4	343.920	4.194.711

El Bien se localiza en la parcela 001 de la manzana 38477 (antes 37460), quedando afectada parcialmente.

Delimitación del entorno.

Para la delimitación del entorno se han tenido en cuenta el impacto visual que pueda afectar al Bien así como por la presencia de restos arqueológicos pertenecientes a la plaza porticada en la que se insertaría el templo.

El entorno del Bien de Interés Cultural queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas:

Vértices	X	Y
1	343.842	4.194.689
2	343.846	4.194.719
3	343.848	4.194.786
4	343.940	4.194.797
5	343.949	4.194.732
6	343.948	4.194.697
7	343.902	4.194.669
8	343.898	4.194.673
9	343.900	4.194.678
10	343.897	4.194.679
11	343.897	4.194.682
12	343.867	4.194.685
13	343.867	4.194.683

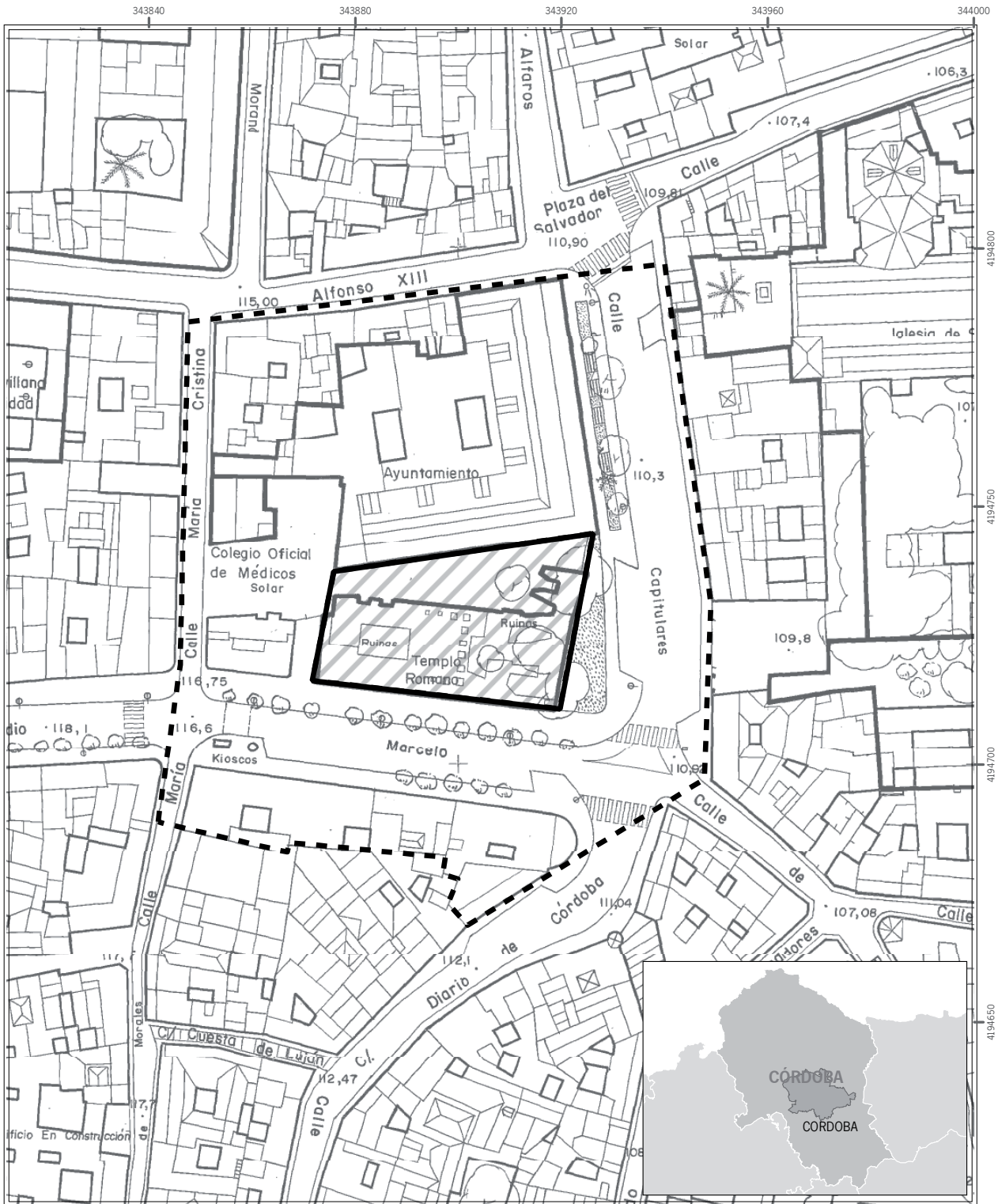
Las parcelas afectadas por la delimitación del entorno son las siguientes:

Totalmente:

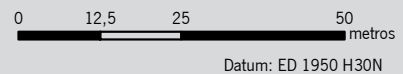
- Manzana 38477 (antes 37460), parcelas 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009 y 010.

- Manzana 38464 (antes 36453), parcelas 001, 002 y 003.
Parcialmente: Manzana 38477, parcela 001.

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien y su entorno es el Mosaico Urbano raster 1.1000 del Instituto de Cartografía de Andalucía, 1999, Consejería de Obras Públicas y Transportes.



Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento del Templo Romano de la Calle Claudio Marcelo en Córdoba.



Legenda
 [Hatched box] Ámbito del Bien
 [Dashed box] Ámbito del entorno



Cartografía base: Mosaico Urbano raster 1.1.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 1999.

DECRETO 166/2007, de 5 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Hacienda La Laguna de Puente del Obispo, en Baeza (Jaén).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y competiendo, según el artículo 1.1 del citado Reglamento, a este último dicha declaración.

II. El conjunto de inmuebles que constituyen la «Hacienda La Laguna» forman parte de una unidad socioeconómica y espacial, aunque su desarrollo histórico reciente los ha ido desvinculando en diferentes parcelas catastrales y usos diferenciados. La presente declaración de Bien de Interés Cultural viene a consolidar la integridad y la significación patrimonial del Monumento.

El Bien contiene valores históricos, arquitectónicos y artísticos altamente significativos dentro del marco espacial del Alto Guadalquivir, gracias a su larga trayectoria temporal y a su singular infraestructura, que no sólo está constituida por la residencia y edificios de transformación, sino que se extiende por el territorio circundante. Asimismo, cabe destacar el interés etnológico que lugares y ambientes testimonian sobre los modos de vida de sus ocupantes, jornaleros y propietarios.

El origen de la Hacienda se remonta al siglo XVII, entonces propiedad de la Compañía de Jesús, tal como lo atestigua la carta de compra de estos terrenos en 1641, y los textos posteriores, de 1648, que mencionan la transformación agrícola y residencial de «La Lagunilla», como «la obra mayor que se ha hecho en olivar y cortijo».

No puede entenderse esta Hacienda de Baeza sin el paisaje denominado «Laguna Grande», verdadero origen de la propiedad y de su capacidad productiva, y eje del trazado de las plantaciones de olivar; sin las casas destinadas a residencia de los trabajadores, erigidas a ambos lados de una larga calle; o sin la Fuente Nueva y Puente de piedra sobre el río Torres, que fueron construidos en el camino de acceso a la Hacienda en el siglo XIX con una clara intención simbólica y teatral, como introducción noble y arquitectónica en el medio

rural. Elementos que, aun diseminados en el paisaje, constituyen un único conjunto monumental.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por Resolución de 6 de junio de 1990 (publicada en el BOE núm. 197, de 17 de agosto de 1990 y en el BOJA núm. 55, de 3 de julio de 1990), incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Hacienda La Laguna de Puente del Obispo en Baeza (Jaén), de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, emitieron informes favorables la Universidad de Sevilla en sesión de 26 de julio de 1991 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, el 14 de abril de 2004.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública según anuncio publicado en el BOJA núm. 5, de 9 de enero de 2004 y, posteriormente, concediéndose trámite de vista y audiencia del expediente, a partir del 2 de febrero de 2004, al Excmo. Ayuntamiento de Baeza y al total de interesados afectados por la delimitación del Monumento.

Durante el trámite de audiencia, el 3 de marzo de 2004, se recibe una alegación de la Comunidad de Regantes La Laguna en su calidad de propietaria de una de las parcelas afectadas por la delimitación, contestándose por la Delegación Provincial de Cultura de Jaén el 23 de marzo de 2004.

Terminada la instrucción del expediente, según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Bien denominado Hacienda La Laguna de Puente del Obispo (Baeza), así como la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con los artículos 12.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y 12.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de junio de 2007,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Hacienda La Laguna de Puente del Obispo, Baeza (Jaén), conforme a la delimitación literal y gráfica que figura en el Anexo.

Segundo. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Cuarto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación.

Principal: Hacienda La Laguna de Puente del Obispo.

Accesoria: Hacienda La Laguna.

Localización.

a) Provincia: Jaén

b) Municipio: Baeza

c) Núcleo poblacional: Puente del Obispo

d) Dirección: Carretera N-321 Baeza – Jaén, km 8. Paraje Natural Laguna Grande, s/n.

Descripción del Bien.

El conjunto residencial y productivo fue propiedad de la Compañía de Jesús desde el siglo XVII, Orden que transforma el baldío en terreno de cultivo y de riego. En 1767 el Rey Carlos III expulsa a la Compañía de Jesús y la Hacienda La Laguna pasa a la Casa Ducal de Alba, uno de los principales grupos opositores de los Jesuitas. No obstante, en este período no existe constancia de que la explotación sufriera demasiados cambios ni en cultivos ni en arquitecturas.

En la primera mitad del XIX, en un contexto favorecido por la desamortización de Juan Álvarez de Mendizábal, la propiedad de los terrenos es adquirida por la familia Collado, poseedores de los títulos de Marqueses de Viana, Vizcondes de Jarafe y, posteriormente, Marqueses de La Laguna. Éstos fueron claros impulsores de la infraestructura de la Hacienda, y fue bajo su titularidad cuando el ingeniero polaco Tomasz Franciszek Bartmanski plantea para el proyecto de plantación de 100.000 olivos la infraestructura de molturación plasmada en la singular bodega y los tres molinos aceiteros hidráulicos, así como el diseño de un moderno sistema de irrigación, que configuró el actual perfil de la Laguna Grande, y la red de canales que desembocan en un acueducto.

Será durante los siglos XIX y XX cuando la Hacienda viva su momento de máximo esplendor arquitectónico conformando un gran conjunto organizado en torno a cinco patios y que distribuye a lo largo de la extensa propiedad una notable serie de edificios y construcciones auxiliares.

Tras la segmentación del marquesado en el siglo XX, la Hacienda sufre un proceso de decadencia, hasta llegar a ser

embargada y en 1989 abandonada y poco después expoliada. El progresivo deterioro se frena con el proyecto de rehabilitación de 1992, llevado a cabo tras la constitución en Baeza del Consorcio Hacienda «La Laguna», que tras la compra de la práctica totalidad de los edificios principales, plantea la construcción de un Hotel Rural, Museo del Aceite y la ubicación de la Escuela Regional de Hostelería.

En el conjunto patrimonial Hacienda La Laguna destacan cuatro elementos fundamentales:

a) La Hacienda, propiamente dicha, entendida como el conjunto de dependencias (viviendas nobles y de los trabajadores, almacenes, edificios auxiliares) organizadas originalmente en torno a cinco patios (dos de labor al sur, uno del señorío y otro auxiliar al norte y de acceso al Molino al oeste), infraestructura industrial (molino-fábrica, bodega, acueducto) y zonas ajardinadas, la mayor parte de ellas factura del siglo XIX. Arquitectónicamente, se enmarca dentro del estilo industrial y señorial. Elementos estratégicamente situados como torre, capilla, fuentes, jardines, portadas, rejería, molduras y recercados en vanos, añaden una manifiesta distinción monumental.

En el extremo norte se encuentra el acueducto, que recorre en forma de L el perímetro del paseo principal y deja a un lado el jardín o campo de variedad de olivos. La conducción consiste en una construcción de ladrillo formada por arcos de medio punto, el caz en la parte superior interior y en uno de sus extremos el cubo. Este inmueble formaba parte del conjunto hidráulico de acequias o canal de piedra que riega la finca, conectando con la laguna, plantaciones de olivar, el estanque y las huertas de la Hacienda.

Estas últimas se encuentran en la parte más septentrional e inmediata a los inmuebles de la Hacienda, y constituyen uno de los elementos que reflejan la diversidad productiva (dentro de la predominancia del monocultivo de olivar) orientada a las necesidades autárquicas de abastecimiento de sus habitantes, característica propia de este tipo de arquitectura rural y antiguo modo de vida, previo a la mecanización y modernización agrícola, y contribuyendo a incrementar los valores patrimoniales del conjunto.

En la parte norte, frente al actual Museo del Aceite, y junto a la fábrica de aceite o molino, se halla la bodega de aceite, edificio de planta rectangular, con una cartela colocada en la fachada norte del inmueble con la fecha y autor de la obra de cantería: «AÑO 1868/SE CONSTRUYÓ POR JULIÁN PÉREZ». Se trata de una interesante construcción de mampostería diseñada con finalidad industrial- funcional y artística, como se observa en la concepción espacial, en el neoclasicismo de las bóvedas vaídas que descansan sobre los pilares en la planta superior, y en las columnas de piedra con medias pilastras adosadas a sus lados. El edificio se dispone en dos plantas. En la planta baja se encuentran los diez grifos y desagües de hierro conectados con los depósitos cilíndricos de sillares de piedra que están alineados en un vasto volumen central que asciende hasta la planta superior. Para la medición del nivel del aceite de los depósitos existen diez reglas de cerámica y mampostería pintadas que se adosan a las paredes. A esta planta se accede por una escalera de caracol de hierro de forja. La carga de los depósitos se soporta mediante arbotantes que desembocan en los muros exteriores. En éstos se continúa la función de sustentación mediante contrafuertes semicirculares distribuidos a lo largo de los cuatro muros del inmueble, que se ven aligerados por los vanos jambeados de piedra, y con cerramiento de rejería. El acceso a la bodega se realiza mediante túnel abovedado de sillares de piedra (que conecta con el Museo del Aceite), ya que el edificio está parcialmente soterrado para el mejor mantenimiento de la temperatura del aceite.

Frente a la bodega se halla el actual Museo del Aceite, edificio que anteriormente fue la «carretería» de la Hacienda. Se trata de un edificio totalmente remodelado que contiene

interesantes piezas de la industria artesanal de la molturación de la aceituna, tanto autóctonas como de otras comarcas andaluzas.

El molino o fábrica de aceite es un inmueble de tejado a cuatro aguas, de una sola planta dividida esencialmente en tres estancias: la principal -que ocupa todo el ancho de la crujía- contiene el moledero, las bombas y tres prensas hidráulicas de hierro de fundición, y las dos secundarias, una destinada a los pozos aclaradores con su caldera y centrifugadora y otra, la de menores dimensiones, para los jamileros o depósitos soterrados para alpechines, tras la cual se accede a los aseos. En el exterior, a las espaldas de la fachada principal del molino, se halla una chimenea de ladrillo visto, elemento arquitectónico que formaría parte de la producción de aceite del molino.

Al señorío se accede por una avenida arbolada, flanqueada al este por un jardín con estanque romántico y al oeste por la vivienda. Las dependencias del señorío ocupan un lugar estratégico y central en la Hacienda, junto a los edificios de molturación y bodega, zona ajardinada y camino principal de acceso a la misma. El señorío, actual escuela de hostelería, cuya rehabilitación ha respetado la disposición de la planta del inmueble, tiene forma de cuadrícula con patio central interior que se adorna con fuente de piedra, para disfrute y privacidad de los antiguos propietarios. En la fachada este o posterior se encuentra un gran portalón de entrada recercado con sillares de piedra y una lápida que dice: «AQUÍ YACE / DON DIONISIO ECHAGÚE / FALLECIÓ EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1869 / A LA EDAD DE 65 AÑOS / SU QUERIDO SOBRINO / MARQUÉS DE LA LAGUNA / LE DEDICA ESTA MEMORIA / R.I.P.» En la fachada oeste se observa la capilla, que se aprecia por la presencia del pequeño campanario y la organización interior del espacio. Destaca la cúpula de nervios y el balcón alto para escuchar misa, espacio reservado exclusivamente a los marqueses, como signo de jerarquización social, frente a los empleados cuyos asientos se sitúan en la parte baja de la nave. El acceso principal al señorío se situaba en la fachada norte (frente al campo de variedades de olivos), como lo testimonian los dos pisos de arcos de medio punto de sillares de piedra.

A continuación del señorío, al sur, se ubicaban los dos antiguos patios de servicio, actualmente transformados en dependencias hoteleras. De ellos sólo el orientado a la parte este conserva su estructura original, contando con la fuente original de piedra y enchinado alrededor.

Más al sur, tras la actual zona de aparcamiento, se sitúan las que antaño fueron las veintidós viviendas de los trabajadores, los inmuebles en peor estado de conservación y actualmente inutilizados. Se hallan alineadas a ambos lados de una larga calle enchinada y son de una arquitectura sencilla, sin añadidos, y seriada. En la fachada este una simple moldura une las ventanas de cada casa. Este elemento decorativo, junto a puertas y chimeneas, son los únicos indicios que a lo largo de la calle distinguen unas viviendas de otras. Quedan fuera, al oeste, tres viviendas que son cronológicamente más antiguas que las anteriores. Estas últimas construcciones, hechas de mampostería, con pequeñas ventanas, grandes portones y suelo empedrado, denotan la sencillez y rusticidad, propia de las antiguas viviendas de jornalero. Los rollizos cubren la totalidad del techo en las habitaciones comunes y con chimenea, siendo evidente el cañizo en las anexas. Es posible que existiera en algunas un falso techo para crear una cubierta plana en las habitaciones y un «soberao», hecho que parece atestiguar la existencia de rebordes a media altura de los muros. En la cocina de estas antiguas casas se aprecia la chimenea y una pequeña despensa empotrada en la pared o «chinerio».

b) La denominada «Laguna Grande» es un embalse alimentado por las aguas del río Torres para irrigación de la explotación olivarera. La delimitación propuesta recoge el total de sus límites, camino que lo bordea, caseta de reparto de aguas que contiene la llave de paso de hierro de fundición y chortal canalizado al oeste. La construcción es sencilla, cerrándose el perímetro con diques de tierra (evidentes en el sector noreste) y muros de mampostería, proyectándose un rectángulo de 470 por 540 metros. Sin embargo, el área suroeste sufre en mayor medida inundaciones y filtraciones de agua, por lo que el rectángulo trunca esta esquina en cuatro lados. El resultado es una gran superficie de 23 hectáreas la cual mantiene actualmente su aprovechamiento agrícola.

c) El Puente sobre el río Torres fue construido en el XIX como acceso monumental a la Hacienda. Posee un solo ojo de más de 10 metros de luz para poder salvar el desnivel del terreno, con arco peraltado de buena cantería y siendo el resto de sillares de inferior piedra y calidad. Carece de tajamares debido al poco caudal del río. La decoración del pretil es sencilla y reformada en la actualidad.

d) La Fuente Nueva está situada en el camino de acceso a la Hacienda y fue construida en el siglo XIX. El sencillo estanque de piedra se completa con un ornamental muro de ladrillo, enmarcado de sillería, que sirve de escenario al caño. Éste, un sobrio tubo metálico, está embutido en un sillar de piedra, sobre el cual se muestra una vacía placa conmemorativa. Corona el muro una moldura pétreo a modo de alero, elemento de mayor distinción arquitectónica. Bajo el caño sobresale un canalillo moldurado que conduce el agua hacia el estanque, con el que comparte la misma piedra. El desagüe se dispone a la izquierda, mediante conducción oculta bajo una escalera. El muro y alero están coloreados en rojo inglés, destacando sobre el blanco de los sillares y el color natural de la piedra del estanque y canalillo.

Delimitación del Bien.

Para la declaración de Monumento, los dos primeros elementos (Hacienda y Laguna Grande) se han delimitado según sendos polígonos adaptados a la realidad catastral del parcelario actual. Dentro de dicha línea se protege por igual el total del espacio contenido y se refleja el total de inmuebles señalados anteriormente.

Los dos restantes (Fuente Nueva y Puente sobre el río Torres) se consideran elementos puntuales, afectando únicamente la declaración al espacio que ocupan.

Se ha prescindido de una línea de delimitación de entorno, debido a la dispersión de los elementos en el territorio, a la suficiente protección de los elementos poligonales y a la continuada presencia del cultivo del olivar en el territorio inmediato al Bien.

Según el parcelario catastral de rústica del municipio de Baeza (cartografía base: Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2001), las parcelas catastrales afectadas son:

Hacienda La Laguna (elemento poligonal):

- Polígono 34, parcela 236 (completa), subparcela «c» de la 40 y 9027 (camino).

- Polígono 45, parcela 9001 y 9002 (camino).

Laguna Grande (elemento poligonal):

- Polígono 45, parcelas 140 y 148 en su totalidad y 9005 (camino).

Fuente Nueva (elemento puntual):

- Polígono 45, parcelas 185 y 9002 (camino).

Puente sobre el río Torres (elemento puntual):

- Polígono 45, parcela 9003 (río) y 9002 (camino).



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales


Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Hacienda La Laguna de Puente del Obispo, en Baeza (Jaén).

Cartografía base: Ortofotografía Digital de Andalucía. 1 m. Color. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2006.
Cartografía Catastral de Rústica digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2005.

0 150 300 600 metros

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

 **Ámbito del Bien**



RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la iglesia de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y portada del antiguo convento de los Carmelitas Descalzos de Écija (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales, el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bien de Interés Cultural.

II. La fundación del primitivo convento de los Carmelitas Descalzos de Écija tuvo lugar en 1591 gracias a la iniciativa del Regidor don Sancho de Rueda y su esposa, doña María de Cárdenas, iniciándose las obras de la iglesia que quedaría inaugurada en 1614. A lo largo del siglo XVII se suceden las fases de ampliación y remodelación de las casas incorporadas, trazando y edificando el resto de las dependencias y procediendo a la decoración del templo con el levantamiento de la portada principal y la realización de los trabajos de yeserías y pinturas murales del interior. Esta ornamentación sería sustituida y completada durante el siglo XVIII con otros programas decorativos tardobarrocos, entre los que destacan las yeserías realizadas a principios de la segunda mitad del siglo y la aportación de gran parte de su amueblamiento.

En su conjunto, el carácter unitario de estos trabajos singulariza el interior de este templo como una obra en la que el valor dominante es la unicidad de criterio estético existente entre la fisonomía de su arquitectura y el programa decorativo de yeserías, pinturas murales o de caballete aplicadas a determinados registros parietales y su conjunción con el resto de los elementos no estructurales y de carácter mueble. Esta concepción unitaria del interior del inmueble consigue un ejemplo muy particular de integración de la arquitectura, la escultura y las artes decorativas cuyo programa mantiene inalterado los valores más destacables del arte del barroco andaluz.

En razón de lo expuesto, se reconocen en este inmueble valores históricos, arquitectónicos, artísticos y antropológicos en el estudio de la religiosidad de la sociedad del barroco que concurren tanto en el total de su fábrica como en el conjunto de piezas asociadas a ella. Así mismo cuenta con valores ambientales y estéticos que provienen de la imbricación de este inmueble en el parcelario y el legado edificado del Conjunto Histórico de la ciudad de Écija, en el que una de las características fundamentales es la determinada por el movimiento artístico del barroco. Su presencia en el citado Conjunto Histórico participa de los valores que propiciaron la consideración de esta ciudad como de interés patrimonial, un ámbito urbano en el que el carácter dominante de sus edificaciones en la actualidad es un legado histórico levantado principalmente entre los siglos XVII y XVIII.

Por todo lo cual, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la iglesia de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y portada del antiguo convento de los Carmelitas Descalzos de Écija (Sevilla), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Adscribir provisionalmente a dicho inmueble, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo a la presente Resolución.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de este Bien incoado de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Écija que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización previa de la Consejería de Cultura.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

DENOMINACIÓN

Principal: Iglesia de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y portada del convento de los Carmelitas Descalzos.
Accesoría: Los Descalzos.

LOCALIZACIÓN

Provincia: Sevilla.
Municipio: Écija.
Dirección: C/ La Marquesa.

DELIMITACIÓN DEL BIEN

Manzana núm. 62710, parcelas núm. 01 (parcialmente), núm. 24 y núm. 25.

Coordenadas UTM:

0.	X 316112	Y 4157215
1.	X 316152	Y 4157248
2.	X 316160	Y 4157219
3.	X 316115	Y 4157206
4.	X 316123	Y 4157180
5.	X 316124	Y 4157178

Son partes no afectadas por la presente incoación como Bien de Interés Cultural, las dependencias anexas edificadas a principios del siglo XX que se encuentran sobre y junto a la sacristía del templo.

DESCRIPCIÓN

La iglesia de la Limpia Concepción de Nuestra Señora de Écija presenta una sola nave cubierta por bóveda de cañón, a la que se abren las capillas laterales y un transepto cupulado que antecede a la capilla mayor.

A los pies del templo se encuentra la fachada principal, en su día completamente policromada, ornamentación de la que se conservan restos de esgrafiados. La portada, de trazas muy clásicas, está realizada en ladrillo y compuesta de cuerpo principal y vano adintelado flanqueado por columnas pareadas que soportan un entablamento con frontón partido. Sobre éste un ático exhibe la imagen en terracota de la Inmaculada Concepción en una hornacina, repitiéndose el mismo esquema de columnas pareadas que presenta el primer cuerpo y rematándose con frontón curvo. A su derecha, elevándose sobre el muro de la iglesia del lado de la epístola, se encuentra una espadaña compuesta por un primer cuerpo de dos vanos y remate decorados con labores de recorte sobre el ladrillo formando pilastras entre los vanos, frontones rectos y pináculos piramidales en el primer cuerpo y esféricos en el segundo.

Los paramentos interiores se decoran con una gran profusión de yeserías y pinturas murales, destacando entre éstas las de la tribuna del coro donde aparece una cantoría de ángeles de extraordinaria composición y calidad de ejecución. En su conjunto, la temática de las pinturas está relacionada con la representación de santos carmelitas, así como con los anagramas de la orden, insertos en un repertorio de formas mixtilíneas en el que se conjuga la decoración de placas recordadas, elementos vegetales, rocallas y figuras antropomorfas. En las pechinas de la cúpula central se representan relieves de los Evangelistas de manera muy notoria por su gran volumetría y dinamismo. En este templo existe un repertorio de obras realizadas en diferentes materias que han sido incorporadas en distintas épocas, entre las que cabe destacar las que ahora se citan en un recorrido efectuado desde los pies de la iglesia hacia el presbiterio por el muro y capillas del lado del Evangelio y continuando en este sentido hasta encontrar nuevamente el testero de la puerta de entrada en el sotocoro, espacio en el que se encuentra la puerta de madera de pino tachonada, de dos hojas rectangulares y bisagras metálicas y el cancel de madera tallada con casetones.

Siguiendo por el muro del Evangelio, existe una pintura al óleo sobre lienzo, con formato de medio punto, enmarcada por una moldura de yesería que representa a un santo carmelita escribiendo. En la primera capilla abierta entre los contrafuertes de la nave se encuentra el Retablo del Crucificado de la Misericordia, escultura de madera tallada y policromada del siglo XVIII, al que pertenecen unas interesantes potencias dieciochescas de plata.

La siguiente capilla la ocupa un retablo de estilo rococó dedicado a Santa Teresa de Jesús en cuya hornacina central se dispone una escultura de la santa de candelero. En el espacio murario inmediato aparece un retablo de una sola hornacina actualmente vacía. La siguiente capilla está presidida por un retablo dedicado a San José, de mediados del siglo XVIII. En la hornacina principal se encuentra una interesante escultura de talla completa en madera policromada de San José, al que pertenece el Niño que hoy se encuentra en la Iglesia de Santa María de esta población. A ambos lados de esta capilla se disponen escudos nobiliarios relacionados con los linajes de las familias Rojas, en el testero izquierdo, y Guzmán, en el frontero. En el ángulo del crucero se sitúa un púlpito de talla chinesca, realizado en madera dorada y decorado con rocallas y medallones con relieves de santos. Junto a este elemento existen sendas urnas de madera dorada, cerradas por tapa de cristal y colocadas sobre repisas, en las que se encuentran dos bustos, uno del Ecce Homo y otro de la Dolorosa realizados en barro cocido policromado.

En la clave del arco de acceso al retablo del brazo izquierdo del crucero hay un pinjante de madera tallada y dorada y una talla igualmente dorada de la paloma, símbolo del Espíritu Santo. Presidiendo este espacio se encuentra un retablo en exedra de estilo barroco y de planta cóncava que presenta en la calle izquierda una escultura de San Felipe Benicio apareciendo en la calle derecha otra imagen de San Peregrino Lacio. En el ático, de medio punto, se dispone una escultura, busto del Ecce Homo de mediados del siglo XVIII. La hornacina central es el lugar de ubicación de la Dolorosa procedente de Nápoles y fechable hacia 1760 que lleva corona con el punzón de «FRANCO».

En el transepto se encuentra el retablo de San Juan de la Cruz, presentando en su hornacina una escultura de talla completa en madera policromada de este santo. A los pies de este retablo se conserva un paño de azulejos de cuerda seca de 0,83 x 2,08 m. En la capilla mayor existe una baranda de forja que delimita el presbiterio sobre la que se soporta, en el lado del Evangelio, un atril del mismo metal. En ambos pilares del arco toral se conservan dos portalámparas realizados igualmente en forja. En esta capilla mayor existe una puerta de madera pintada con casetones de una sola hoja sobre la que se coloca una galería de madera tallada y pintada.

En el centro del crucero existe, maclado en la solería, parte de un mosaico romano procedente del término municipal de Santaella (Córdoba) realizado con la técnica del «opus tessellatum» con motivos geométricos y vegetales de 1,07 x 1,07 metros.

En los muros que delimitan la capilla mayor existen dos celosías de madera sobre ménsula volada de fábrica entre las que se encuentra el retablo mayor, cuya hornacina central se reserva a la escultura de la Virgen del Carmen que lleva corona de plata del platero Manuel González de Rojas (1880) y el Niño otra del siglo XVIII. En la calle izquierda aparecen esculturas de San Telesforo y de San Pedro Tomás. La entrecalle izquierda está ocupada por esculturas más pequeñas de San José y de Santa María Magdalena de Pazis. En la calle central hallamos una ordenación flanqueada por estípites, compuesta por el Sagrario, el Manifestador y el camarín, que alberga la mencionada Virgen del Carmen. En la entrecalle derecha existen esculturas de San Dionisio y San Cirilo de Alejandría mientras que la calle de la derecha está ocupada por esculturas de San Angelo y otro santo carmelita. El ático ofrece esculturas

de los profetas Elías y Eliseo y de la Inmaculada. En el lado de la Epístola se abre una puerta de madera pintada con casetones de una sola hoja sobre la que se conserva una galería de madera tallada y pintada simétrica a las antes mencionadas del lado del Evangelio.

En la parte trasera al testero de la capilla mayor se desarrolla la sacristía de planta rectangular, cubierta con una bóveda de cañón con lunetos. En esta estancia se encuentran integradas en los lunetos seis pinturas murales con ángeles y escenas de la Orden Carmelita, en alternancia, y dos tondos con pinturas murales enmarcadas por yeserías. Existe también un pequeño conjunto de puertas de interés, como la de la alacena, en madera tallada de dos hojas, otra puerta grande de dos hojas y una pequeña de una sola hoja, todas del siglo XVIII.

Nuevamente en la nave de la iglesia, en el muro de la Epístola, el retablo colateral derecho forma pareja con el del lado contrario de San Juan de la Cruz y no presenta la escultura titular en la actualidad. A su lado existe una puerta de madera con casetones tallados sobre la que se desarrolla una gran tribuna de perfil bulboso con celosías de madera. En la primera capilla del testero de la Epístola figura un retablo de San Juan Bautista en cuya hornacina central se coloca al santo titular. En la siguiente capilla se encuentra el retablo de Santa Ana y la Virgen Niña presidido en su hornacina central por el grupo escultórico de Santa Ana instruyendo a la Virgen. En una hornacina-retablo con marco rococó se conserva una escultura de San Antonio Abad. La siguiente capilla posee un retablo de estilo barroco, en cuya hornacina central se encuentra la escultura del profeta Elías firmada por Blas Molner en 1791 y en el testero izquierdo otra hornacina con una escultura de madera policromada de San Alberto de Sicilia.

En el tramo siguiente, perteneciente ya al sotocoro, se ubican a ambos lados las pilas para el agua bendita realizadas en jaspe. Sobre la de este lado de la Epístola se encuentra el lienzo, pareja al del muro contrario, embutido en marco de yeserías representando a San Telesforo. En el coro existe un órgano del tercer tercio del siglo XVIII sobre una tribuna de perfil mixtilíneo, en la que se conserva una pintura mural que recrea una cantoría de ángeles sobre la que se soporta una celosía de madera de perfil bulboso. En los muros laterales existen cuatro lienzos con formato de medio punto embutidos en marcos de yesería que representan escenas de santos carmelitas.

En el espacio que ocuparon las desaparecidas dependencias conventuales, se alza actualmente una edificación doméstica plurifamiliar cuyo patio se cierra con un muro al que se adosa la portada, labrada en piedra caliza, que daba acceso al compás. El vano, adintelado, se enmarca por pilastras a las que se superponen molduraciones mixtilíneas, róleos, óvalos, etc. El remate es un frontón partido y enrollado que deja emerger en el centro una incurvación de la cornisa que se convierte en peana para una escultura de San José con el Niño.

III. BIENES MUEBLES

Denominación: Niño Jesús Pasionario. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, policromado y estofado. Dimensiones: 94 x 44 cm. Autor: anónimo. Cronología: S. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: pilar del lado de la Epístola del arco toral. Diadema del Niño Jesús Pasionario. Materia: plata dorada. Técnica: moldeado y cincelado. Dimensiones: 31 cm. altura. Autor: Antonio José Santacruz y Saldúa («S./CR../”, “93/...ARTINEZ león). Cronología: 1793.

Denominación: Peana. Materia: madera, pan de oro. Técnica: tallado y dorado. Dimensiones: 79 x 127 x 127 cm. Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: presbiterio.

Denominación: S. Cirilo de Alejandría. Materia: lienzo y pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (103 x 83 cm), marco (115 x 96). Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: crucero, muro del Evangelio.

Denominación: San Juan Damasceno. Materia: lienzo y pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (103 x 83 cm), marco (115 x 96). Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: crucero, muro del Evangelio.

Denominación: Reclinatorio. Materia: madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: tallado, ensamblado, pintado y dorado. Dimensiones: 103 x 303 x 45,5 cm. Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: transepto.

Denominación: Imagen de santo servita. Materia: madera, pigmentos. Técnica: tallado, policromado. Dimensiones: 68 x 32 cm. Autor: anónimo. Cronología: s. XIX. Ubicación de la pieza en el inmueble: presbiterio.

Denominación: Religiosa de la orden carmelita. Materia: lienzo, pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (136 x 82), marco (146 x 92). Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: presbiterio.

Denominación: Sillones (3 ejemplares). Materia: madera, cuero y pan de oro. Técnica: tallado, ensamblado y dorado. Dimensiones: 145 x 81 x 60 cm. Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: presbiterio.

Denominación: Credencia. Materia: madera. Técnica: tallado y ensamblado. Dimensiones: 84 x 92 x 54 cm. Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: presbiterio.

Denominación: Religiosa carmelita. Materia: lienzo, pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (136 x 82 cm), marco (146 x 92). Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: presbiterio.

Denominación: La Virgen entrega el Niño a San Alberto de Sicilia. Materia: lienzo, pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (199,5 x 162,5 cm), marco (207,5 x 170 cm). Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: crucero, muro de la Epístola.

Denominación: Imposición del hábito carmelita a San Simón Stock. Materia: lienzo, pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (199,5 x 167,5 cm), marco (207,5 x 176,5 cm). Autor: firmado López pinxt. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: crucero, muro de la Epístola.

Denominación: San Alberto de Sicilia. Materia: lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 134 x 78 cm. Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: sacristía.

Denominación: Cristo de Burgos. Clasificación: pintura. Materia: lienzo, pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (161 x 124 cm), marco (180 x 144,5 cm). Autor: Ballez. Cronología: 1696. Ubicación de la pieza en el inmueble: sacristía.

Denominación: San Ángelo. Materia: lienzo, pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (105 x 84). Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: sacristía.

Denominación: San Cirilo. Materia: lienzo, pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (135 x 77,5 cm). Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: sacristía.

Denominación: San Alberto. Materia: lienzo, pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (104 x 84,5). Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: sacristía.

Denominación: Religioso carmelita. Materia: lienzo, pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (135 x 77,5 cm). Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: sacristía.

Denominación: San Juan Damasceno. Materia: lienzo, pigmentos al óleo. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: lienzo (136 x 79,5). Autor: anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: sacristía.

Denominación: Espejo con marco. Materia: cristal, madera y pan de oro. Técnica: aplicación del azogue sobre el vidrio, tallado y dorado. Dimensiones: marco (97 x 63,7). Autor:

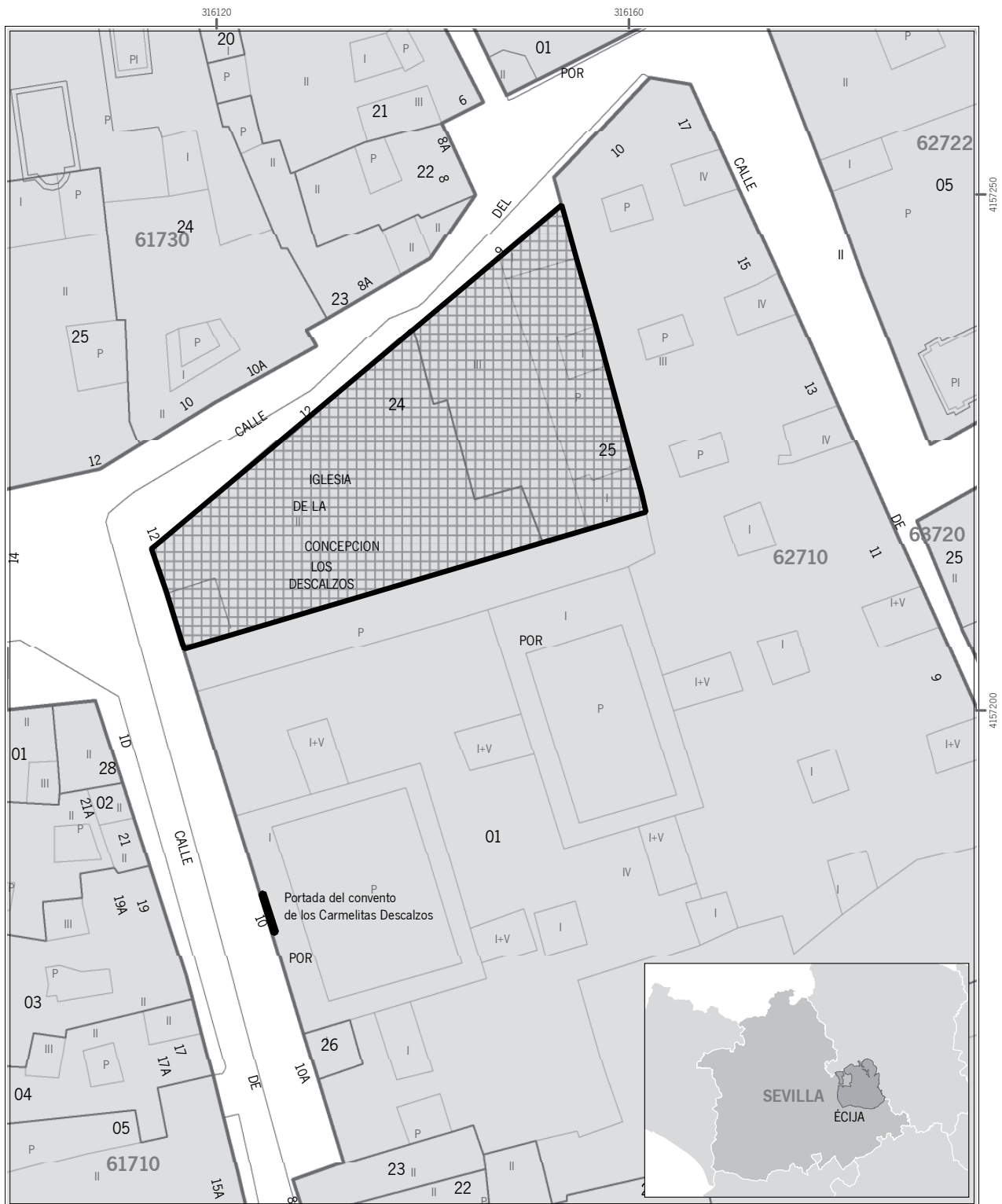
anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación de la pieza en el inmueble: sacristía.

Denominación: Copón. Materia: plata. Técnica: fundición y cincelado. Dimensiones: 35 cm altura / 17 cm base / 16 cm diámetro de la copa. Autor: Diego de Alfaro. Marcas: «AL/FARO». Cronología: hacia 1565.

Denominación: Cáliz. Materia: plata. Técnica: cincelado y torneado. Dimensiones: 26 cm altura. Marcas: «...RO» «1800/MARTINES», león. Cronología: 1800.

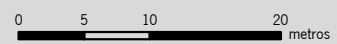
Denominación: Corazón. Materia: plata. Técnica: moldeado y cincelado. Dimensiones: 28,5 cm altura. Autor: atribuido a Francisco de Paula Franco. Marcas: «co/FRAN+», «GAITAN», sol. Cronología: hacia 1770.

Denominación: Lámina de estandarte con pintura de la Virgen del Carmen. Materia: plata, cobre, pigmentos y barnices. Técnica: moldeado y cincelado. Pintura al óleo. Dimensiones: 37 x 24 cm. Autor: Manuel Azcona Martínez. Marcas: «ASCONA», «FRANCO/8...», sol. Cronología: hacia 1804.




Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento de la Iglesia de la Limpia Concepción de Nuestra Señora y portada del convento de los Carmelitas Descalzos.

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2005.



Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

 Ámbito del Bien



RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Museos, por la que se hace pública la relación de los Museos anotados preventivamente e inscritos en el año 2006 en el Registro de Museos de Andalucía.

El Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 9 que en el Registro de Museos de Andalucía se inscribirán todos los Museos radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea su titularidad.

De acuerdo con esta disposición, en cumplimiento del artículo 5.3 de la Ley 2/1984, de Museos de Andalucía, y en uso de las facultades que en materia de Patrimonio Histórico me confiere el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura,

RESUELVO

Publicar la relación de los Museos andaluces inscritos y anotados preventivamente en el Registro de Museos de Andalucía en 2006, señalados en los Anexos I y II respectivamente.

Sevilla, 2 de abril de 2007.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

ANEXO I

Museo: Museo Arqueológico y Etnológico de Lucena (Córdoba).
Código de inscripción: 057-B-043.
Orden de inscripción en el Registro de Museos de Andalucía: Orden de 27 de abril de 2006, de la Consejería de Cultura, por la que se autoriza la creación del Museo Arqueológico y Etnológico de Lucena (Córdoba) y se ordena su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía (BOJA núm. 127, de 4 de julio de 2006).

ANEXO II

Museo: Museo Histórico Municipal de Terque, Almería.
Código de inscripción: AP-055-B-044.

Museo: Museo del Pastor de Villaralto, Córdoba.
Código de inscripción: AP-056-B-045.

Museo: Museo de Artes y Costumbres Populares de Castil de Campos, Priego de Córdoba.
Código de inscripción: AP-057-C-012.

Museo: Museo Arqueológico de Frigiliana (Málaga).
Código de inscripción: AP-058-B-046.

Museo: Museo de Ciencias Naturales del IES Padre Suárez de Granada.
Código de inscripción: AP-059-B-047.

Museo: Museo Casa Ibáñez de Olula del Río (Almería).
Código de inscripción: AP-060-C-013.

Museo: Museo de la Matanza, Alcaracejos (Córdoba).
Código de inscripción: AP-061-B-048.

Museo: Museo Instituto de América-Centro Damián Bayón, Santa Fe (Granada).
Código de inscripción: AP-062-B-049.

Museo: Museo Histórico Local el Hombre y su Medio, Bujalance (Córdoba).
Código de inscripción: AP-063-B-050.

Museo: Museo Etnográfico y Medioambiental del Sacromonte (Granada).
Código de inscripción: AP-064-C-014.

Museo: Museo de Historia Local de Villanueva de Córdoba.
Código de inscripción: AP-065-B-051.

Museo: Museo Histórico Municipal de Carcabuey (Córdoba).
Código de inscripción: AP-066-B-052.

Museo: Centro de Arte Contemporáneo de Málaga.
Código de inscripción: AP-067-B-053.

Museo: Museo Geológico Minero de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
Código de inscripción: AP-068-B-054.

Museo: Museo del Baile Flamenco (Sevilla).
Código de inscripción: AP-069-C-015.

Museo: Museo Histórico Municipal de Villa del Río (Córdoba).
Código de inscripción: AP-070-B-055.

Museo: Museo Arqueológico Municipal de Manilva (Málaga).
Código de inscripción: AP-071-B-056.

Museo: Museo Municipal de Álora (Málaga).
Código de inscripción: AP-072-B-057.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2007, a efectos del computo de plazos de los procesos selectivos de personal.

A la vista del momento en que se encuentran los procesos selectivos para ingreso como personal de la Universidad de Córdoba, y a fin de favorecer las comunicaciones con los participantes en dichos procesos, en uso de las competencias que le están atribuidas en la legislación vigente, resuelve:

Declarar inhábil el mes de agosto de 2007, a efectos del computo de plazos, para todas las convocatorias de pruebas selectivas.

Córdoba, 6 de junio de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria, que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero,

por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 450 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales, y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún

caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de junio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

2 becas de Investigación adscritas al Convenio de Investigación «Depuración y mantenimiento del callejero digital de Andalucía» (Ref. 1568).

Investigador responsable: Don Andrés González Carmona.

Funciones del becario:

- Formarse en Georreferenciación Estadística.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado en Estadística.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 480 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Formación en Estadística Pública. Experiencia previa.
- Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Andrés González Carmona.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «Estudio sobre las tecnologías de la información y la comunicación en menores y adolescentes de Ceuta» (Ref. 1571).
Investigador responsable: Don José Antonio Liébana Checa.

Funciones del becario:

- Codificación cuestionarios.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en posesión del Diploma de Estudios Avanzados.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 650 euros.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en medios de comunicación y nuevas tecnologías.

Miembros de la Comisión:

- José Antonio Liébana Checa.
- Santiago Real Martínez.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Convenio «Depuración y mantenimiento del callejero digital de Andalucía» (Ref. 1572).
Investigador responsable: Don Andrés González Carmona.

Funciones del becario:

- Formarse en Georreferenciación Estadística.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Sociología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas
- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en trabajos de campo con encuestas probabilísticas.
- Experiencia en trabajos de validación de encuestas.

- Experiencia en trabajos con software de recogida de información.
- Experiencia en ofimática y manejo de bases de datos.
- Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Andrés González Carmona.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Convenio «Depuración y mantenimiento del callejero digital de Andalucía» (Ref. 1573).
Investigador responsable: Don Andrés González Carmona.

Funciones del becario:

- Formarse en Georreferenciación Estadística.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Filología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 5 meses (prorrogable)

Criterios de valoración:

- Experiencia en trabajos de campo con encuestas probabilísticas.
- Experiencia en trabajos de validación de encuestas.
- Experiencia en trabajos con software de recogida de información.
- Experiencia en ofimática y manejo de bases de datos.
- Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Andrés González Carmona.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Programa Vilpo+Universidad de Granada para formación de investigadores (Ref. 1586).
Investigador responsable: Don Rafael García Gómez.

Funciones del becario:

- Llevar a cabo las investigaciones tendentes a la realización de la tesis doctoral Plataforma middleware abierta para el desarrollo de sistemas de control domótico.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniería Informática.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 930 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Interés científico técnico y viabilidad del plan de trabajo propuesto que se acompañará junto a la solicitud según modelo disponible en <http://otri.ugr.es> y en el que se explicarán los objetivos, actuaciones y dedicación horaria propuesta. Dicho plan deberá contar con el visto bueno del tutor de la tesis.
- Interés de la Fundación Vilpo+Fundación.

Miembros de la Comisión:

- Comisión de seguimiento prevista en el convenio marco entre Vilpo+Fundación y la Universidad de Granada.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante del procedimiento ordinario núm. 296/2005. (PD. 2591/2007).

NIG: 1402142C20050002577.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 296/2005. Negociado: MT.

Sobre: Reclamación Daños y Perjuicios.

De: Don Richard Jurado Cabezas y doña María del Carmen Valera Torres.

Procuradora: Sra. Esther Sánchez Moreno.

Letrada: Sra. Raquel del Moral Cejas.

Contra: Don Sergio Zorrilla de Santiago, Cristóbal Beato, S.A., Cia. Zurich, S.A. y Cia Consorcio de Compensación de Seguros.

Procuradora: Sra. María José Medina Laguna.

Letrado: Sr. Federico Roca de Torres.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario núm. 296/2005 seguido en este Juzgado a instancia de la Procuradora Sra. Sánchez Moreno en nombre y representación de don Richard Jurado Cabezas y doña María del Carmen Valera Torres contra don Sergio Zorrilla de Santiago, Cristóbal Beato, S.A., Cia. Zurich, S.A. y Cia. Consorcio de Compensación de Seguros sobre Reclamación Daños y Perjuicios, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 121

En Córdoba, a 30 de mayo de dos mil siete.

Doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 296/05 promovidos a instancia de don Richard Jurado Cabezas y doña María del Carmen Valera Torres, ambos, representados por la Procuradora Sra. Sánchez Moreno y asistidos de la Letrada Sra. del Moral Cejas, contra don Sergio Zorrilla de Santiago y la entidad «Cristóbal Beato, S.A.» ambos en rebeldía procesal, contra la entidad «Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.» representada por la Procuradora Sra. Medina Laguna y asistida del Letrado Sr. Roca de Torres, y el «Consortio de Compensación de Seguros» representado y asistido del Letrado del Estado Sr. Ceular Notario.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Sánchez Moreno, en nombre y representación de don Richard Jurado Cabezas y doña María del Carmen Valera Torres, contra don Sergio Zorrilla de Santiago, la entidad «Cristóbal Beato, S.A.», la entidad «Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.» y el «Consortio de Compensación de Seguros», debo:

1. Absolver y absuelvo a «Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.» de las pretensiones contra ella formuladas en el presente procedimiento.

2. Condenar y condeno solidariamente a don Sergio Zorrilla de Santiago, la entidad «Cristóbal Beato, S.A.» y al «Consortio de Compensación de Seguros» a indemnizar al Sr. Jurado Cabezas en la suma de doscientos ochenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (288,98 €), y a la Sra. Valera Torres en la suma de cuatro mil trescientos diez euros con treinta y nueve céntimos (4.310,39 €). En ambos casos, más sus intereses legales, que para el Consortio será un interés anual del 20% a devengar desde el 15 de septiembre de 2004 hasta el completo pago de lo adeudado.

Todo ello sin especial condena en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, preparándose por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir y con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 455 y 457.2 LEC).

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Sergio Zorrilla de Santiago y Cristóbal Beato, S.A., extiendo y firmo la presente en Córdoba a treinta de mayo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1472/2004. (PD. 2600/2007).

NIG: 2906742C20040031637.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1472/2004. Negociado: EA.

E D I C T O

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo texto literal, de encabezamiento y fallo, es el siguiente:

En la Ciudad de Málaga, a dieciséis de febrero de dos mil siete.

Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de Málaga, los presentes autos de procedimiento ordinario registrados con el número 1472/04, siendo parte demandante don Juan Ruiz Médicis representado por el Procurador don Ignacio Martín de la Hinojosa y asistido por la Letrada doña M.ª Teresa Martín de la Hinojosa, y de otra como demandados don/doña Josefa Morales Fernández, Antonio Palomo Ramírez, Ángel Nougues Fernández, Salvador García Carrasco, Rosalía Rodríguez Macías, Rafael Santiago García Gama, José Castillo Ponce, José Arévalo Pérez, José Sánchez García, Juan Madrid Franco, Antonio Carro Rasco, Dolores Rendón Corrales, José Gómez Ríos, Federico Vázquez Lozano, Josefa Barba Gómez, Manuel Gutiérrez Flores, Ramona Maldonado Cepillo, Manuel García Ortiz, Teresa Gama Mancheño, Juan Aguilar Estévez, María Villodres Juárez, José Gutiérrez Flores, Elena Rodríguez Quintela, Andrés Millán Sánchez, Victoria Ramos Guzmán, Manuela Serrano Gil, Manuel González Soto, José Pérez Espinosa, Josefa Porras Castillo, Rafael Moreno Gil, Gertrudis Durán Blanco, José María Gómez Ganancias, Manuela Encar-

nación Ramos Sardá, Carlos Pérez Rebollo, Antonia Rodríguez Carrasco, Juan Antonio Martín Galán, Juan Jiménez Jurado, Manuel Robles Galindo, Antonia Jurado Rico, José Luis Ruiz Fernández, Ana Cueto Villalobos, Fernando Navas Garrido, Antonio José Estades Ramos, Antonio Sánchez Puyol, Juan Navas Iglesias, Antonia Gómez Ríos, Antonio Molis Ponce, María Fernández Berlanga, Claudio Camba Rodríguez, Rosalía Valle López, Eugenio Fernández de la Torre, Concepción Postigo Carmona, José Pedraza Pérez, Pedro Silvente León, Victoria Navas Rodríguez, Juan Cánovas Castillo, Eufemia Almena Valiente, José Silvente Navas, Bartolomé Cánovas Castillo, Antonio Ávila Prados, Victoria Muñoz Puente, Darío José Manuel González Soto, Antonio Soler Florido, Rosario Soler Cazorla, José Salguero Gómez, Rafael Rubio Fernández, José Moreno Durán, Fernando López Urenda, José Hermoso Frías, Dolores Quintana Gómez, Manuel Cánovas Castillo, José Carmelo Hermoso Coín, Ana María Escobar Montiel, Manuel Carlos Salvador Carvajal, Lorenzo Díaz Molina, María Domínguez García, Francisco Castillo Moreno, María Josefa Moreno Hons, María Josefa Caparrós Rodríguez y María Isabel Ponce Villalba, todos ellos en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Martín de la Hinojosa, en representación de don Juan Ruiz Médicis, contra don/doña Josefa Morales Fernández, Antonio Palomo Ramírez, Ángel Nougues Fernández, Salvador García Carrasco, Rosalía Rodríguez Macías, Rafael Santiago García Gama, José Castillo Ponce, José Arévalo Pérez, José Sánchez García, Juan Madrid Franco, Antonio Carro Rasco, Dolores Rendón Corrales, José Gómez Ríos, Federico Vázquez Lozano, Josefa Barba Gómez, Manuel Gutiérrez Flores, Ramona Maldonado Cepillo, Ramona Maldonado Cepillo, Manuel García Ortiz, Teresa Gama Mancheño, Juan Aguilar Estévez, María Villodres Juárez, José Gutiérrez Flores, Elena Rodríguez Quintela, Andrés Millán Sánchez, Victoria Ramos Guzmán, Manuela Serrano Gil, Manuel González Soto, José Pérez Espinosa, Josefa Porras Castillo, Rafael Moreno Gil, Gertrudis Durán Blanco, José María Gómez Ganancias, Manuela Encarnación Ramos Sardá, Carlos Pérez Rebollo, Antonia Rodríguez Carrasco, Juan Antonio Martín Galán, Juan Jiménez Jurado, Manuel Robles Galindo, Antonia Jurado Rico, José Luis Ruiz Fernández, Ana Cueto Villalobos, Fernando Navas Garrido, Antonio José Estades Ramos, Antonio Sánchez Puyol, Juan Navas Iglesias, Antonia Gómez Ríos, Antonio Molis Ponce, María Fernández Berlanga, Claudio Camba Rodríguez, Rosalía Valle López, Eugenio Fernández de la Torre, Concepción Postigo Carmona, José Pedraza Pérez, Pedro Silvente León, Victoria Navas Rodríguez, Juan Cánovas Castillo, Eufemia Almena Valiente, José Silvente Navas, Bartolomé Cánovas Castillo, Antonio Ávila Prados, Victoria Muñoz Puente, Darío José Manuel González Soto, Antonio Soler Florido, Rosario Soler Cazorla, José Salguero Gómez, Rafael Rubio Fernández, José Moreno Durán, Fernando López Urenda, José Hermoso Frías, Dolores Quintana Gómez, Manuel Cánovas Castillo, José Carmelo Hermoso Coín, Ana María Escobar Montiel, Manuel Carlos Salvador Carvajal, Lorenzo Díaz Molina, María Domínguez García, Francisco Castillo Moreno, María Josefa Moreno Hons, María Josefa Caparrós Rodríguez y María Isabel Ponce Villalba, declarando que el local designado con el número 57 de los ubicados en la finca urbana sita en la parte baja del Edificio Numancia, sito en la prolongación de la calle La Unión de Málaga, s/n, es propiedad de don Juan Ruiz Médicis. A la vez que se acuerda la inscripción de la citada finca en el Registro de la Propiedad, mediante segregación de su matriz, según los datos que constan en el contrato de compraventa señalado como documento 3. Haciendo constar la titularidad del actor sobre la finca descrita en virtud de contrato de compraventa suscrito el doce de marzo de 1976 por el mismo con doña Josefa Morales Fernández y don Antonio Palomo Ra-

mírez y por un precio de 793.089 pesetas. Condenando a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, y condenando a los codemandados doña Josefa Morales Fernández y don Antonio Palomo Ramírez a otorgar a favor del Sr. Ruiz Médicis escritura pública de compraventa en los términos contenidos en el contrato privado de 12.3.1976 bajo apercibimiento expreso que, de no hacerlo, se procederá a su otorgamiento por este órgano judicial. Todo ello a la vez que se impone a los demandados el pago de las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo. En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Josefa Morales Fernández, Antonio Palomo Ramírez, Ángel Nougues Fernández, Salvador García Carrasco, Rosalía Rodríguez Macías, Rafael Santiago García Gama, José Castillo Ponce, José Arévalo Pérez, José Sánchez García, Juan Madrid Franco, Antonio Carro Rasco, Dolores Rendón Corrales, José Gómez Ríos, Federico Vázquez Lozano, Josefa Barba Gómez, Manuel Gutiérrez Flores, Ramona Maldonado Cepillo, Manuel García Ortiz, Teresa Gama Mancheño, Juan Aguilar Estévez, María Villodres Juárez, José Gutiérrez Flores, Elena Rodríguez Quintela, Andrés Millán Sánchez, Victoria Ramos Guzmán, Manuela Serrano Gil, Manuel González Soto, José Pérez Espinosa, Josefa Porras Castillo, Rafael Moreno Gil, Gertrudis Durán Blanco, José María Gómez Ganancias, Manuela Encarnación Ramos Sardá, Carlos Pérez Rebollo, Antonia Rodríguez Carrasco, Juan Antonio Martín Galán, Juan Jiménez Jurado, Manuel Robles Galindo, Antonia Jurado Rico, José Luis Ruiz Fernández, Ana Cueto Villalobos, Fernando Navas Garrido, Antonio José Estades Ramos, Antonio Sánchez Puyol, Juan Navas Iglesias, Antonia Gómez Ríos, Antonio Molis Ponce, María Fernández Berlanga, Claudio Camba Rodríguez, Rosalía Valle López, Eugenio Fernández de la Torre, Concepción Postigo Carmona, José Pedraza Pérez, Pedro Silvente León, Victoria Navas Rodríguez, Juan Cánovas Castillo, Eufemia Almena Valiente, José Silvente Navas, Bartolomé Cánovas Castillo, Antonio Ávila Prados, Victoria Muñoz Puente, Darío José Manuel González Soto, Antonio Soler Florido, Rosario Soler Cazorla, José Salguero Gómez, Rafael Rubio Fernández, José Moreno Durán, Fernando López Urenda, José Hermoso Frías, Dolores Quintana Gómez, Manuel Cánovas Castillo, José Carmelo Hermoso Coín, Ana María Escobar Montiel, Manuel Carlos Salvador Carvajal, Lorenzo Díaz Molina, María Domínguez García, Francisco Castillo Moreno, María Josefa Moreno Hons, María Josefa Caparrós Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Málaga, 18 de mayo de 2007.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 22 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1073/2004. (PD. 2590/2007).

NIG: 2990142C20040003300.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 1073/2004. Negociado: TJ.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: C.P. Urb. Huerta Alta-Finca Don Pedro.

Procurador: Sr. Ernesto del Moral Chaneta.

Contra: Don Gary Reginald French.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. ordinario (N) 1073/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de C.P. Urb. Huerta Alta-Finca Don Pedro contra Gary Reginald French sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 119/07

En Torremolinos, a cuatro de mayo de dos mil siete.

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador don Ernesto del Moral Chaneta, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios «Urbanización Huerta Alta-Finca Don Pedro», contra don Gary Reginald French, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al expresado demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de setenta y nueve mil setecientos ochenta euros con ochenta y dos céntimos (79.780,82 €), y ello por responsabilidad civil por los hechos concretados en el Fundamento de Derecho Tercero de la presente resolución; así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Ello con expresa condena de los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Sra. Juez que la dicta, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado; doy fe.

Ante mí.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Gary Reginald French, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, 22 de mayo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 9 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento verbal núm. 33/2007. (PD. 2592/2007).

NIG: 2990142C20070000023.
Procedimiento: J. Verbal (N) 33/2007. Negociado:
De: C P Conjunto Residencial Playagolf.
Procuradora: Sra. Marta Balches Martínez.
Contra: Don Stephen David Bradbury.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 33/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de C P Conjunto Residencial Playagolf contra Stephen David Bradbury sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Torremolinos a 4 de mayo de 2007.

Vistos por mí, doña María Isabel Moreno Verdejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Torremolinos y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario número 33/07, seguidos a instancia de la Procuradora doña Marta Balches Martínez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Conjunto Residencial Playagolf, asistida del Letrado don Antonio Gomero Bastida, frente a don Stephen David Bradbury, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimo la demanda formulada por la Procuradora doña Marta Balches Martínez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Conjunto residencial Playagolf, frente a don Stephen David Bradbury y condeno a los demandados a pagar solidariamente la cantidad de novecientos cuarenta euros con ochenta céntimos (940,80 €), más intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, que se tramitará ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos a que se refiere, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Stephen David Bradbury, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a nueve de mayo de dos mil siete.- El Secretario Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de junio de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Barcelona, dimanante de los autos núm. 882/1999.

Procedimiento: Varios en Seguridad Social 882/1999.

Parte actora: Juan Antonio Cano Salazar.

Parte demandada: TGSS (Tesorería Gral. Seguridad Social), José Luis Orozco Gómez y Héctor Stezano Toledo.

Secretaría Judicial: Francisca López Salinas.

E D I C T O

Según lo acordado en los autos 882/1999, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan Antonio Cano Salazar contra -TGSS- (Tesorería Gral. Seguridad Social), José Luis Orozco Gómez y Héctor Stezano Toledo en relación a varios en seguridad social, por el presente se notifica a José Luis Orozco Gómez en ignorado paradero la Resolución dictada en los presentes

autos en fecha 15 de mayo de 2007 cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

(se adjunta copia de la resolución)

Y para que sirva de notificación en forma al precitado, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente Edicto en Barcelona, a 13 de junio de 2007. La Secretaria Judicial.

Juzgado de lo Social núm. Catorce.
Autos núm. 882/1999.
Enquadramiento en Seguridad Social.

SENTENCIA NÚM. 226

En Barcelona, a quince de mayo de dos mil siete.

Vistos por mí, Ilma. Sra. doña Carmen Pérez Sánchez, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Catorce de los de esta ciudad, los presentes autos en materia de impugnación de denegación de baja en la inscripción de empresario, seguidos con el núm. 882/1999, siendo parte actora don Juan Antonio Cano Salazar contra la Tesorería General de la Seguridad Social, don José Luis Orozco Gómez y don Héctor Stezano Toledo.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de agosto de 1999 se presentó en la oficina de Registro General del Decanato demanda suscrita por la parte actora, que correspondió por turno de reparto a este Juzgado núm. Catorce, y en la que, tras alegar los hechos y fundamentos legales que estimaba procedentes a su derecho, suplicaba se dictase Sentencia en la que se acogieran sus pretensiones.

Segundo. Admitida a trámite la demanda y una posterior aclaración (folios 78 a 80), se confirió traslado a la parte demandada y se convocó a las partes al acto de juicio, que tuvo lugar el día 13 de enero de 2000, al que compareció la parte actora y de la TGSS tal como consta en el acta extendida. Abierto el juicio, la parte actora se ratificó en su demanda con las aclaraciones pertinentes, contestando a la misma la TGSS, oponiendo la excepción procesal de falta de listisconsorcio pasivo necesario argumentando que la sentencia que se dicte puede afectar a las dos personas que en concepto de trabajadores figuraban en alta en la seguridad social en la empresa que figuraba inscrita en la seguridad social como titularidad del actor; practicándose las pruebas propuestas y admitidas, y solicitándose en conclusiones Sentencia de conformidad a sus pretensiones, quedando los autos a la vista para dictar Sentencia.

Tercero. En sentencia, que devino firme, dictada por este Juzgado en fecha 20 de enero de 2000 (folios 243 a 246) se estimó la excepción procesal referida, se anularon las actuaciones desde el momento de admisión a trámite de la demanda y se advirtió a la parte actora de que debían ampliar la demanda, en la forma que se indicaba, contra los que figuren como trabajadores por cuenta ajena de la empresa cuya inscripción en la seguridad social pide que se anule.

Cuarto. Presentado escrito de ampliación de la demanda en fecha 4 de febrero de 2000 respecto a don José Luis Orozco Gómez y a don Héctor Stezano Toledo, se confirió traslado de la demanda y de la ampliación a las partes demandadas y se

convocó a las partes al acto de juicio, que tuvo lugar el día 14 de septiembre de 2000, al que compareció la parte actora y la TGSS tal como consta en el acta extendida, no habiéndolo efectuado los codemandados personas físicas a pesar de estar debidamente citados. Abierto el juicio, la parte actora se ratificó en su demanda con las aclaraciones pertinentes, contestando a la misma la TGSS, oponiendo la excepción procesal de falta de competencia territorial y de incompetencia del orden jurisdiccional social, así como la existencia de una imputación penal de falsedad sobre un documento esencial que debe ser resuelta en vía penal; practicándose las pruebas propuestas y admitidas, y solicitándose en conclusiones Sentencia de conformidad a sus pretensiones, quedando los autos a la vista para dictar Sentencia una vez se dictara resolución firme en el proceso penal seguido ante el Juzgado de Instrucción núm. Cinco de Algeciras (diligencias previas 1483/1999), lo que tuvo efecto el día 30 de abril de 2007, alzándose la suspensión acordada.

Quinto. En la sustanciación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales, salvo las relativas a los plazos por acumulación de asuntos.

II. HECHOS PROBADOS

Primero. Por resolución de la Dirección Provincial de Cádiz de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha de salida 27 de abril de 1999, le fue denegada al actor su solicitud de anulación de su inscripción como empresario, formulada por el demandante en fecha 25 de noviembre de 1998 (solicitud obrante a folios 56 a 61, 171 a 175, 300 a 304 que se dan por reproducidos), con invocación de los arts. 10 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y el 6 de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1966 (resolución obrante a folios 62, 63, 214, 215, 220, 221, 343 y 344 que se dan por reproducidos).

Interpuesta reclamación previa a la vía jurisdiccional en fecha 7 de junio de 1999 (folios 64 a 67, 216 a 219 que se dan por reproducidos), fue desestimada por resolución de la Dirección Provincial de Cádiz de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha de salida 13-julio-1999 (folios 68, 240 y 369 que se dan por reproducidos).

Segundo. En fecha 15 de diciembre de 1989, ante Notario, los cónyuges don José Luis Orozco Gómez y doña Claudia Orozco Stezano, don Héctor Stezano Toledo y don Andrés Romero Ortega, constituyeron en nombre propio una entidad denominada «Gestiones Exteriores Algeciras, S.A.», domiciliada en «Avenida de la Marina, 4-5, 1.º A», en Algeciras, dedicada a «comisión de Aduanas y operaciones de importación y exportación en general, y cualquier otra actividad de lícito comercio que sea antecedente, consecuencia o complemento de lo enunciado» y que iniciaría su actividad en fecha 2 de enero de 1990; habiendo inscrito en el Registro Mercantil en fecha 5 de abril de 1990 (documentos obrantes a folios 20 a 35 que se dan por reproducidos).

Tercero. El actor, con DNI núm. 26.295 y domiciliado en Barcelona, es agente de aduanas y pertenece al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Gestión y Liquidación, ingresando el día 1 de octubre de 1984 (documentos obrantes a folios 17, 183, 305 a 309 y 311 que se dan por reproducidos).

Cuarto. El actor, en fecha 24 de abril de 1990, estipuló con don José Luis Orozco Gómez que afirmaba actuar en nombre y representación de la entidad «Gestiones Exteriores Algeciras, S.A.», y en su condición de administrador de la misma, señalándose que siéndole necesaria a la sociedad la necesaria colaboración de Agente de Aduanas para el desarrollo de sus actividades en las distintas poblaciones en las que actúa, se

efectuaba entre ambos contrato para «constituir entre sí una colaboración privada para desarrollar la actividad de Agencia de Aduanas, cuya titularidad ostentara el primero de ellos -Juan Antonio Cano Salazar- en la referida población de Algeciras» y que a tal fin «se dará de alta como Agente de Aduanas en el Colegio de Agentes de Aduanas de Algeciras», estableciéndose como compensación a favor del demandante una cantidad económica mensual revalorizable automáticamente y asumiendo, en términos generales, la sociedad «Gestiones Exteriores Algeciras, S.A.», el facilitar «al Agente de Aduanas la organización y montaje de oficinas necesario, así como la contratación del personal, asumiendo el pago de cuantos gastos se deriven de la actividad profesional del Agente», concretándose las obligaciones de la sociedad y estipulándose, además, que «don Juan Antonio Cano Salazar otorgará poderes notariales, con las facultades necesarias para el despacho aduanero, y con las demás que Gestiones Exteriores Algeciras, S.A., estime convenientes, a favor de la persona o personas que la Sociedad designe» (documentos obrantes a folios 102 a 107 que se dan por reproducidos).

Quinto. El actor, en fecha 27 de abril de 1990, en su condición de Agente de Aduanas, otorgó ante Notario poder especial a favor de don José Luis Orozco Gómez y don Héctor Stezano Toledo para que, en nombre y representación del otorgante, cualquiera de ellos, indistintamente, pudieran: «firmar cualesquiera documentos de aduanas, de adeudo y trámite y practique cuantos actos y operaciones requiera un despacho aduanero, ya sea de importación, exportación, cabotajes, tránsitos y sus incidencias, entradas y salidas de depósitos y demás», también para que «formulen toda clase de reclamaciones y peticiones ante las oficinas de la Administración de Aduanas de Algeciras y sus diferentes puntos aduaneros ... dependencias de Correos ... Administración de Hacienda de Algeciras, Banco de España y sus sucursales en la misma provincia, comandancia de Marina, Comisaría de Policía del Puerto y Junta de Obras del Puerto de Algeciras y otros organismos o dependencias oficiales relacionadas con tales actividades de comercio internacional o exterior», y, por último, para que «comparezcan en los expedientes, que se incoen y recurran de las resoluciones que se dicten; constituyan depósitos y paguen cantidades y, en general, hagan cuanto hacer podría el poderdante si presente se hallare, sin limitación alguna, en dicha especialidad» (documento obrante a folios 11 a 16, 176 a 181, 305 a 310 que se dan por reproducidos).

Sexto. En fecha 24 de mayo de 1990 se recibió en la TGSS en La Línea documento de «inscripción de empresa en la Seguridad Social», figurando como nombre o razón social «Juan Antonio Cano Salazar», con domicilio en «Avda. Marina, 4-5, Algeciras», actividad económica «Agente Aduanas», alta «24.5.90», causa «nueva creación», con una firma bajo el epígrafe «firma del titular o del representante legal» y con referencia al DNI 26.295 (documento obrante a folios 19, 291 que se dan por íntegramente reproducidos) y los codemandados personas físicas figuraron de alta en la seguridad social como trabajadores por cuenta ajena a cargo del demandante (hecho no cuestionado).

Séptimo. En expediente administrativo de apremio seguido ante la TGSS se dictó resolución en fecha 22 de septiembre de 1998 decretando el embargo de bienes del ahora demandante por importe de débitos ascendente a 2.349.235 pesetas (documentos obrantes a folios 49 a 55 que se dan por reproducidos).

Octavo. El actor, en fecha 10 de julio de 1999, interpuso querrela, entre otros, contra los codemandados don José Luis Orozco Gómez y don Héctor Stezano Toledo, imputándoles delitos de falsedad y estafa, entre otros hechos por haber fal-

sificado la petición de alta como empresa ante la TGSS, habiendo sido admitida en fecha 23 de noviembre de 1999 por el Juzgado de Instrucción núm. Cinco de Algeciras (diligencias previas 1483/99-01) (documentos obrantes a folios 69 a 77, 169, 170, 231 a 238 que se dan por reproducidos); recayendo, finalmente, en fecha 12 de marzo de 2007 auto dictado por la Audiencia Provincial de Cádiz (Sección de Algeciras, apelación penal 20/2007) archivando la querrela por prescripción de los delitos imputados, sin perjuicio de las acciones civiles que asisten a los perjudicados (documentos obrantes a folios 502 a 513 que se dan por reproducidos).

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los hechos declarados probados se han deducido de la valoración conjunta de la prueba practicada y en especial de la documental obrante en los folios a los que en aquellos se hace concreta referencia, igualmente del informe pericial caligráfico unido a folios 108 a 157 que por ser hechos negativos no se ha consignado en los hechos probados.

Segundo. La TGSS opone, en primer lugar, la excepción de incompetencia por razón territorial argumentando, con invocación del art. 10.1 LPL, que los Juzgados competentes son los de lo Social ubicados en Algeciras, no estando conforme con tal excepción la parte actora que defiende la competencia de los Juzgados de lo Social de Barcelona, lugar de su domicilio, con invocación del art. 10.2 LPL.

Dispone el art. 10 LPL, relativo a las reglas de competencia de los Juzgados de lo Social, que «La competencia de los Juzgados de lo Social se determinará de acuerdo con las siguientes reglas: 1. Con carácter general será Juzgado competente el del lugar de prestación de los servicios o el del domicilio del demandado, a elección del demandante ... En las demandas contra las Administraciones Públicas será Juzgado competente el del lugar de prestación de los servicios o el del domicilio del demandante, a elección de éste» y «2. En los procesos que se indican en los párrafos siguientes será en cada caso Juzgado competente: a) En los que versen sobre la materia referida en el párrafo b) del artículo 2, aquél en cuya circunscripción se haya producido la resolución, expresa o presunta, impugnada en el proceso, o el del domicilio del demandante, a elección de éste».

Tratándose este litigio de un proceso sobre cuestiones afectantes a la seguridad social, la regla aplicable es la contemplada en el art. 10.2 LPL, por lo tanto el demandante podía elegir como Juzgados para la celebración del juicio los de su domicilio, como así ha efectuado, por lo que procede desestimar la expedición opuesta sobre este extremo por la TGSS.

Tercero. Opone, en segundo lugar la TGSS, y primera vez en este acto de juicio sin haberlo cuestionado en vía administrativa, la excepción de incompetencia de jurisdicción afirmando que se trata de una cuestión recaudatoria.

En el art. 3 LPL, vigente en la fecha de presentación de la demanda, se disponía que «No conocerán los órganos jurisdiccionales del orden social: ... b) De las resoluciones dictadas por la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de gestión recaudatoria o, en su caso, por las Entidades gestoras en el supuesto de cuotas de recaudación conjunta».

Modificado por el art. 23 de la Ley núm. 52/2003, de 10 de diciembre, y con vigencia a partir del día 1 de septiembre de 2004, en el art. 3.1.b) LPL se dispone que «1. No conocerán los Órganos Jurisdiccionales del Orden Social: ... b) De las resoluciones y actos dictados en materia de inscripción de empresas, formalización de la protección frente a riesgos profesionales, tarificación, cobertura de la prestación de incapacidad temporal, afiliación, alta, baja y variaciones de datos de trabajadores, así como en materia de liquidación y gestión recaudatoria y demás actos administrativos distintos de los de

la gestión de prestaciones de la Seguridad Social» y que «Asimismo, quedan excluidas de su conocimiento las resoluciones en materia de gestión recaudatoria dictadas por su respectiva entidad gestora en el supuesto de cuotas de recaudación conjunta con las cuotas de Seguridad Social, así como las relativas a las actas de liquidación y de infracción».

La normativa aplicable en el presente litigio es la vigente en la fecha de presentación de la demanda, como se declara, entre otras, en la sentencia de la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de fecha 29 de julio de 2005, en la que se declara que «Es cierto ... que en el momento de dictarse la sentencia de instancia ya había entrado en vigor la Ley 52/2003, y, por tanto, el orden jurisdiccional competente para el conocimiento de las demandas como la que aquí se plantea es el contencioso-administrativo, pero la cuestión competencial en el caso de autos debe resolverse a favor del orden jurisdiccional social que era el competente en la fecha en que se presentó la demanda, sin que pueda aplicarse una Ley posterior que no estaba vigente en la fecha de presentación de la demanda. La presentación de la demanda produce los efectos conocidos como perpetuatio iurisdictionis, perpetuatio legitimacionis, e inmodificabilidad del objeto del proceso (...) “ya que la relación jurídico procesal quedó fijada en los términos expuestos en aquella”. Al ser la jurisdicción improrrogable e irrenunciable, la aplicación de dicho efecto de perpetuatio iurisdictionis conlleva que la competencia para el conocimiento de la presente demanda corresponda al orden jurisdiccional social, quien tenía atribuida la competencia en la fecha de presentación de la demanda».

Aunque de acuerdo con la legislación anterior sería discutible jurídicamente que el supuesto ahora enjuiciado, en el que se impugna jurisdiccionalmente la denegación de baja en la inscripción como empresario en el Régimen General de la Seguridad Social y solamente con relación a ese extremo (y no con los demás extremos pretendidos por el actor en el suplico de su demanda y ampliación sobre cotizaciones, a los que alcanza la excepción de falta de incompetencia del orden jurisdiccional social), pudiera incluirse entre los supuestos excepcionados de gestión recaudatoria, entendemos que no tiene tal naturaleza, como puede deducirse, entre otras, de la sentencia dictada por la Sala IV del Tribunal Supremo de fecha 30 de abril de 2002 y de las que en ellas se citan, en la que se indica que «Entre otras, las dos Sentencias de esta Sala de fecha 24 de marzo de 1995 (Recursos 1126/1994 y 1501/1994), ambas acordadas en Sala General y la segunda de ellas con tres votos particulares, declararon que la competencia para el conocimiento de sendos litigios, consistentes en la impugnación por parte del trabajador de una baja en la Seguridad Social, estaba legalmente atribuida al orden contencioso-administrativo y no al social, y en idéntico sentido se pronunció la Sentencia de 15 de diciembre de 1999 (recurso 834/1999), citando jurisprudencia anterior. Pero en tales supuestos la decisión tenía incidencia únicamente en el aspecto recaudatorio, tal como declaró la Sala en el primer fundamento de las respectivas resoluciones: la relativa al recurso 1126/1994 señaló que el problema debatido consistía en determinar los “efectos, en orden a la cotización, de la baja tardía que se produce en el RETA, tras haber cesado efectivamente, con notoria anterioridad, en la actividad de trabajo autónomo”; la que resolvió el recurso 1501/1994 reconoció como objeto de decisión “los efectos de todo orden consecuentes a una baja tardía producida en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Empleados del Hogar”, y resolvió que los de carácter meramente recaudatorio correspondían al conocimiento del orden contencioso-administrativo y los demás a este orden social; y la 15 de diciembre de 1999 reconocía como objeto del recurso la determinación de los efectos de la baja de oficio practicada por la TGSS “cuando esta resolución sólo incide en el ámbito recaudatorio”».

Añade que «Existen otras resoluciones de esta Sala en las que la controversia no se limitaba a la estricta cuestión recaudatoria, sino que la misma estaba también ligada a la procedencia del alta en alguno de los Sistemas de la Seguridad Social, pudiendo citarse la Sentencia de 15 de julio de 1997 (recurso 2905/1996), en la que se razona que este Tribunal “viene declarando que aquellas resoluciones que fijan una determinada fecha de efectos en la baja del RETA y que requieren el pago de cuotas por determinado período, son resoluciones que, predominando en ellas el carácter recaudatorio frente al de encuadramiento en la Seguridad Social, han de ser impugnadas en el orden contencioso-administrativo, pero no es éste propiamente el caso de autos, pues en él se procede a dar de alta de oficio en el RETA. Y esa resolución tiene un carácter de permanencia que excede, como es obvio, a la reclamación de cuotas por un determinado período, y así esta Sala en varias sentencias dictadas en recursos de casación para la unificación de doctrina, ha declarado la competencia del orden social de la jurisdicción para impugnar las altas de oficio realizadas por la TGSS, por entender que no se trata de una materia relativa a la gestión recaudatoria de la Seguridad Social, sino de la inclusión o exclusión del Sistema de la Seguridad Social”. En la Sentencia de 29 de octubre de 1999 (recurso 913/1999), relativa a un supuesto sobre impugnación de alta de oficio en el RETA, se sostiene que la competencia del orden social es evidente, “pues el alta determina el campo de aplicación del Sistema de la Seguridad Social, es la fuente originaria de todo lo que es materia de Seguridad Social, incluso es el presupuesto del que se ha de partir para fijar la concurrencia de los demás requisitos de acceso a las prestaciones de la Seguridad Social, lo que como ya se indicó, es una cuestión de competencia directa y exclusiva del orden jurisdiccional social”. La Sentencia de 1 de diciembre de 1999 (recurso 4739/1998), que se refería a un supuesto en el que se discutía si el alta procedía llevarla a cabo en el Régimen General o en el Especial Agrario, estando la cuestión también relacionada con la recaudación de cuotas, señaló que “no se está impugnando un acto de gestión recaudatoria, porque el acto cuestionado no se dirige a la realización de los créditos y derechos de la Seguridad Social, sino a determinar el Régimen de Seguridad Social en que está incluido el trabajador”, y por ello mantuvo la competencia del orden jurisdiccional social para el conocimiento de la controversia».

Destaca que «En términos semejantes se ha pronunciado para supuestos análogos la Sala de Conflictos de Competencia. El Auto de 27 de noviembre de 1995 (recurso 12/1995), a propósito de una reclamación formulada ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social sobre devolución de cuotas ingresadas en el RETA, atribuyó la competencia al orden social con base en que, “aunque a la demandante le interesaba la devolución de las cuotas indebidamente abonadas, el origen de su petición debe situarse en dilucidar si la afiliación durante aquellos años había que entenderla indebidamente impuesta. Por tanto, no se está ante una materia de gestión recaudatoria de la que conocería la jurisdicción contencioso-administrativa [según el art. 3.1.b) LPL], sino ante una cuestión de alta en la Seguridad Social, esto es, si fue o no ajustada a derecho la afiliación anticipada a la que se ha hecho mención, cuestión sometida a la jurisdicción social, según dispone el art. 2.b) de la LPL”, advirtiéndose asimismo en este Auto que la cuestión planteada en ese caso era diferente de la resuelta por la Sentencia de la Sala IV del Tribunal Supremo de 24 de marzo de 1995, cuya doctrina, por ende, no desconoció la Sala de Conflictos. El Auto de 18 de marzo de 1997 (recurso 4/1997), a propósito de un conflicto en el que se entrecruzaban materias relacionadas con la gestión recaudatoria con otras aparejadas al encuadramiento, razona en el sentido de que “la jurisprudencia de unificación viene considerando que es competente el orden social de la jurisdicción para conocer de un proceso planteado con motivo de la impugnación del alta en

la Seguridad Social de una persona en concepto de trabajador, practicada de oficio por la TGSS a consecuencia de acta de infracción y de liquidación de cuotas levantada por la Inspección de Trabajo. La jurisprudencia ha entendido que en estos casos (no se trata de materia relativa a la gestión recaudatoria de la Tesorería, que queda fuera del conocimiento de los Tribunales de lo Social por virtud de lo dispuesto en el art. 3.b) de la LPL, sino de la inclusión o exclusión en el Sistema de la Seguridad Social) (SSTS 30.4.1993; 27.7.1993 y 9.12.1993). En definitiva, no todo acto de gestión emanado de la Tesorería General puede considerarse como recaudatorio, sino sólo aquellos que persigan el cobro de los recursos, o que se refieran al ejercicio de la actividad administrativa conducente a la realización de los créditos y derechos de la Seguridad Social”, añadiendo que “en el presente supuesto, en el que la controversia se circunscribe al alta en el Régimen de la Seguridad Social, y sin que hayan mediado actos previos de requerimiento de pago de cuotas, es procedente declarar la competencia del orden jurisdiccional social en mérito de lo antes razonado”, y en los mismos términos se pronuncia el Auto de 27 de marzo de 1998 (recurso 34/1997), con expresa cita del anteriormente reseñado.»

Cuarto. Con relación estricta a la petición principal, objeto exclusivo de competencia de este orden jurisdiccional, de que se anule la inscripción del demandante como empresario efectuado por la TGSS en fecha 24 de mayo de 1990, la pretensión debe ser estimada.

De la prueba pericial caligráfica aportada se deduce que la firma que figura como del actor en el documento de solicitud de inscripción como empresario presentado ante la TGSS no corresponde al demandante, como corrobora además la existencia de otros documentos supuestamente suscritos por aquél que se presentaron en diversos organismos públicos y que evidentemente la firma en ellos contenida no era la del demandante.

Por otra parte, del análisis conjunto de tres documentos esenciales, no cuestionados por los codemandados personas físicas incomparecidos, en primer lugar, la escritura pública, de fecha 15 de diciembre de 1989, en la que contra personas, entre ellos los codemandados personas físicas, constituyeron en nombre propio una entidad denominada «Gestiones Exteriores Algeciras, S.A.», domiciliada en «Avenida de la Marina, 4-5, 1.ª A», en Algeciras (coincidente con el que se afirma ser el del demandante en la solicitud de inscripción como empresa cuestionada), dedicada a «comisión de Aduanas y operaciones de importación y exportación en general, y cualquier otra actividad de lícito comercio» y que iniciaría su actividad en fecha 2 de enero de 1990, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil en fecha 5 de abril de 1990; en segundo lugar, el efectuado pocos días después de la referida creación de la sociedad, mediante el que el actor, en fecha 24 de abril de 1990, estipuló con don José Luis Orozco Gómez que afirmaba actuar en nombre y representación de la entidad «Gestiones Exteriores Algeciras, S.A.», y en su condición de administrador de la misma, señalándose que siéndole necesaria a la sociedad la necesaria colaboración de Agente de Aduanas para el desarrollo de sus actividades en las distintas poblaciones en las que actúa, se efectuaba entre ambos contrato para «constituir entre sí una colaboración privada para desarrollar la actividad de Agencia de Aduanas, cuya titularidad ostentara el primero de ellos -Juan Antonio Cano Salazar- en la referida población de Algeciras» y que a tal fin «se dará de alta como Agente de Aduanas en el Colegio de Agentes de Aduanas de Algeciras», estableciéndose como compensación a favor del demandante una cantidad económica mensual revalorizable automáticamente (a lo que se concretaban sus derechos) y asumiendo, en términos generales, la sociedad «Gestiones Exteriores Algeciras, S.A.», el facilitar «al Agente de Aduanas la organización y montaje de oficinas necesario, así como la contratación del

personal, asumiendo el pago de cuantos gastos se deriven de la actividad profesional del Agente», concretándose las obligaciones de la sociedad (en definitiva, el actor no se convertía en empresario en los términos del art. 1 ET) y estipulándose, además, que «Don Juan Antonio Cano Salazar otorgará poderes notariales, con las facultades necesarias para el despacho aduanero, y con las demás que Gestiones Exteriores Algeciras, S.A., estime convenientes, a favor de la persona o personas que la Sociedad designe»; y, en tercer lugar, y como consecuencia de lo anterior y con posterioridad, el actor, en fecha 27 de abril de 1990, en su condición de agente de aduanas, otorgó ante Notario poder especial a favor de don José Luis Orozco Gómez y don Héctor Stezano Toledo para que, en nombre y representación del otorgante, cualquiera de ellos indistintamente, pudieran: «firmar cualesquiera documentos de aduanas, de adeudo y trámite y practique cuantos actos y operaciones requiera un despacho aduanero, ya sea de importación, exportación, cabotajes, tránsitos y sus incidencias, entradas y salidas de depósitos y demás», también para que «formulen toda clase de reclamaciones y peticiones ante las oficinas de la Administración de Aduanas de Algeciras y sus diferentes puntos aduaneros ... dependencias de Correos ... Administración de Hacienda de Algeciras, Banco de España y sus sucursales en la misma provincia, comandancia de Marina, Comisaría de Policía del Puerto y Junta de Obras del Puerto de Algeciras y otros organismos o dependencias oficiales relacionadas con tales actividades de comercio internacional o exterior», y, por último, para que comparezcan en los expedientes que se incoen y recurran de las resoluciones que se dicten; constituyan depósitos y paguen cantidades y, en general, hagan cuanto hacer podría el poderdante si presente se hallare, sin limitación alguna, en dicha especialidad», de donde se deduce que los poderes especiales otorgados no comportaban el que los apoderados pudieran realizar actuaciones empresariales en nombre del demandante y que se limitaba a actuaciones relacionadas estrictamente con actuaciones propias de un agente de aduanas.

En definitiva, el actor no consta que tuviera la condición de empresario ni se justifica que los codemandados personas físicas en algún momento hubieran prestado servicios por cuenta ajena para el demandado (art. 1 ET).

Procede por lo expuesto, la estimación en parte de la demanda en los términos relatados, dejando sin efecto la inscripción y alta como empresario que con relación al demandante se efectuó por la TGSS en fecha en fecha 24 de mayo de 1990, condenando a la TGSS y a los codemandados personas físicas a estar y pasar por esta declaración con las consecuencias a ella inherentes, y, en especial y como consecuencia directa de la anterior declaración, se dejan igualmente sin efecto las altas en la Seguridad Social de los codemandados personas físicas como trabajadores por cuenta del demandante con las consecuencias a ello inherentes (art. 1 ET); y dejando a salvo los derechos del actor para impugnar las resoluciones administrativas que afecten a la gestión recaudatoria ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

F A L L O

Que, estimando en parte y en la forma expuesta la demanda interpuesta por don Juan Antonio Cano Salazar contra la Tesorería General de la Seguridad Social, don José Luis Orozco Gómez y don Héctor Stezano Toledo, debo dejar sin efecto la inscripción y alta como empresario que con relación al demandante se efectuó por la TGSS en fecha 24 de mayo de 1990, condenando a la TGSS y a los codemandados personas físicas a estar y pasar por esta declaración con las consecuencias a ella inherentes, y, en especial y como consecuen-

cia directa de la anterior declaración, se dejan igualmente sin efecto las altas en la Seguridad Social de los codemandados personas físicas como trabajadores por cuenta del demandante con las consecuencias a ello inherentes; y dejando a salvo los derechos del actor para impugnar las resoluciones administrativas que afecten a la gestión recaudatoria ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia. Siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador o causahabiente suyo o no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado como depósito la cantidad de 150,25 € en la cuenta de este Juzgado, en el Banesto oficina 2015 de Ronda de San Pedro, 47 (cc núm. 5214000065088299).

Expídase testimonio de esta Sentencia que se unirá a las actuaciones y llévase el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por la Ilma. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública; se incluye el original de esta Resolución en el Libro de Sentencia, poniendo en los autos certificación literal de la misma, remito a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en el art. 56 y concordantes de la LPL. Doy fe.

EDICTO de 8 de junio de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 18/2006.

Procedimiento: Despidos 18/2006. Negociado: AB.

NIG: 2906744S20060000023.

De: Doña Nicoreta Rotar.

Contra: Park Nevada, S.L. (Discoteca Marina Beach), Sociedad Manisol, S.L., Martín Rodrigo España Derivi, Óscar Hernández Hernández, Mario Cabrera Gázquez y Disco Marina Beach, S.L.

E D I C T O

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 18/2006, seguidos en este Juzgado a instancias de Nicoreta Rotar se ha acordado citar a como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de septiembre próximo, a las 11,45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Hilera. Ed. Rialto, núm. 6-A, entre planta, debiendo

comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Óscar Hernández Hernández, Mario Cabrera Gázquez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 8 de junio de dos mil siete.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 6 de junio de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de los autos núm. 101/2007.

Procedimiento: Despidos 101/2007. Negociado: B1.

NIG: 2906744S20070000671.

De: Ruslan Yevanheliy.

Contra: Construcciones y Contratas Ramican, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En Resolución de fecha 4 del corriente mes y año, dictada en los autos núm. 101/2007, seguidos en este Juzgado de lo Social número Siete de Málaga y su provincia en materia de Despidos, a instancia de Ruslan Yevanheliy contra Construcciones y Contratas Ramican, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 25 de junio de 2007, a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Hilera, Edif. Rialto, núm. 6-A entreplanta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a seis de junio de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato para el servicio de mantenimiento de la jardinería del Edificio Administrativo Torretriana, de Sevilla.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2002SV.07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de la jardinería del Edificio Administrativo Torretriana, de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No hay.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - d) Presupuesto base de licitación. Importe total: 244.000 €.
 - e) Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de junio de 2007.
 - b) Contratista: Clece, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 222.528 €.

Sevilla, 11 de junio de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 - c) Número de expediente: 470/2007/SGT/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto: Mantenimiento Sedes Servicios Centrales 2007/2008.
 - c) Lote: No
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) 195.276,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.5.2007.
 - b) Empresa adjudicataria: FERROSEP.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: 189.278,87 euros.

Sevilla, 14 de junio de 2007.- La Secretaría General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de definición de la base de datos de la configuración ITIL de la Junta de Andalucía. (PD. 2374/2007) (BOJA núm. 119, de 18.6.2007). (PD. 2593/2007).

Advertido error en la disposición de referencia, para la adjudicación de definición de la base de datos de la configuración ITIL de la Junta de Andalucía, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice:

- «9. Apertura de ofertas.
 d) Fecha examen de documentación administrativa: 3 de julio de 2007.
 e) Apertura de proposiciones económicas: a las 11 horas del 6 de julio de 2007, en la sede de la Consejería mencionada.»

Debe decir:

- «9. Apertura de ofertas.
 d) Fecha examen de documentación administrativa: 9 de julio de 2007.
 e) Apertura de proposiciones económicas: a las 11 horas del 12 de julio de 2007, en la sede de la Consejería mencionada.»

Sevilla, 15 de junio de 2007

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de servicio de vigilancia y seguridad para el edificio W.T.C. de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. (PD 2376/2007) (BOJA núm. 119, de 18.6.2007). (PD. 2595/2007).

Advertido error en la disposición de referencia, para la adjudicación de servicio de vigilancia y seguridad para el edificio W.T.C. de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice:

- «9. Apertura de ofertas.
 d) Fecha examen de documentación administrativa: 3 de julio de 2007.»

e) Apertura de proposiciones económicas: A las 10,30 horas del 6 de julio de 2007, en la sede de la Consejería mencionada.»

Debe decir:

«9. Apertura de ofertas.

d) Fecha examen de documentación administrativa: 9 de julio de 2007.

e) Apertura de proposiciones económicas: A las 10,30 horas del 12 de julio de 2007, en la sede de la Consejería mencionada.»

Sevilla, 15 de junio de 2007

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de limpieza para las dependencias de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético. (PD. 2375/2007) (BOJA núm. 119, de 18.6.2007). (PD. 2594/2007).

Advertido error en la disposición de referencia, para la adjudicación de limpieza para las dependencias de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice:

«9. Apertura de ofertas.

d) Fecha examen de documentación administrativa: 3 de julio de 2007.

e) Apertura de proposiciones económicas: A las 10 horas del 6 de julio de 2007, en la sede de la Consejería mencionada.»

Debe decir:

«9. Apertura de ofertas.

d) Fecha examen de documentación administrativa: 9 de julio de 2007.

e) Apertura de proposiciones económicas: A las 10 horas del 12 de julio de 2007, en la sede de la Consejería mencionada.»

Sevilla, 15 de junio de 2007

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2597/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Paseo de la Farola, núm. 7.

c) Localidad y Código Postal: 29071, Málaga (Málaga).

d) Teléfono: 951 037 616.

e) Telefax: 951 037 635.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 de julio de 2007, a las 13,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación: Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 951 037 115.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fechas. Apertura técnica: 31 de julio de 2007.

Apertura económica: 21 de agosto de 2007.

e) Horas. Apertura técnica: 11,00. Apertura económica: 11,00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo, siendo el importe máximo a abonar la cantidad de mil quinientos euros.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso).

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2007/0992 (03-MA-1604-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-7280 (N-334) de la A-92 a Fuente de Piedra por Mollina,

del p.k. 0+000 al 10+720. Tt.mm. de Molina, Humilladero y Fuente de Piedra (Málaga).

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución Varios municipios (Málaga).
- d) Plazo de ejecución 25 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 750.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 30.000,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2007/0993 (03-MA-1605-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-7279 (MA-354) de Sierra de Yeguas a Fuente de Piedra, del p.k. 0+000 al 14+000. Tramo: Sierra de Yeguas a Fuente de Piedra. Tt.mm. de Sierra de Yeguas y Fuente de Piedra (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Málaga).

d) Plazo de ejecución 25 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 840.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 33.600,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Málaga, 15 de junio de 2007.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +L4P5-I). (PD. 2583/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA. +L4P5-I.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de reforma interior de espacios físicos en el nivel menos uno del Hospital General, perteneciente al Complejo Hospitalario Reina Sofía de Córdoba, destinados a las nuevas dependencias hospitalarias que albergarán a los servicios hospitalarios de Medicina Nuclear, Rehabilitación y Farmacia.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 244.000 €.

5. Garantías. Provisional: 4.880 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b), Subdirección E.A. Suministros y Contratos

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957 011 260.

e) Telefax: 957 012 899.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) y b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas. Tendrá lugar en la Subdirección E.A. Suministros y Contratos del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web (www.hospitalreinasofia.org) de dicho centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de junio de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +KSPY17). (PD. 2576/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +KSPY17.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma de la planta 4.^a, ala D, del Servicio de Ginecología del Hospital Universitario Virgen Macarena.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 428.201,37 €.

5. Garantías. Provisional: 8.564,03 €.

6. Obtención de documentación e información. Información.

a) Entidad: Véase punto 1.b), Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, núm. 3.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 008 167-68-69 y 955 009 179.

e) Telefax: 955 011 576.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería Puyamar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de junio de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +XKK6NK). (PD. 2575/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +XKK6NK.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para proyecto técnico, dirección de obras, coordinación de seguridad y salud y ejecución de las obras de reforma de la 5.^a planta ala impares y vestíbulo del Hospital de Rehabilitación y Traumatología de HH.UU. Virgen del Rocío de Sevilla.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 619.030,75 €.

5. Garantías. Provisional: 12.380,62 €.

6. Obtención de documentación e información. Información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 013 337.

e) Telefax: 955 013 401.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería Argüelles, S.A.

b) Domicilio: Avda. de Andalucía, 16-18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 954 570 550.

e) Telefax: 954 570 188.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Logística y Contratación Administrativa del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de junio de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2609/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 57-07

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Organización del curso de acogida para los Auxiliares de Conversación del curso 2007/2008».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Granada capital.

d) Plazo de ejecución: Dos días, teniendo en cuenta las fechas de ejecución previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta mil euros (importe total: 80.000,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 066 801-955 064 099-955 064 368.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: www.juntadeandalucia.es/educacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige. No obstante, los licitadores que presenten certificado de clasificación en el Grupo L, Subgrupo 5, Categoría A o bien en el Grupo U, Subgrupo 4, Categoría A, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, así como declaración responsable sobre su vigencia, quedarán exentos de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de junio de 2007.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita (Expte. GR. SUMIN. C. 1/2007). (PD. 2589/2007).

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SUMIN. C. 1/2007. Expte. Júpiter: 2007/168752.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario destinado al personal laboral de los Centros dependientes de la Delegación Provincial.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada y provincia (véase la documentación del concurso).
 - d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Ciento setenta y dos mil trece euros con veinte céntimos (172.013,20 €).
5. Garantías. Provisional: No se exige. Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.
 - b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958 024 697.
 - e) Fax: 958 024 694.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.
 - c) Lugar de presentación:
 - I. Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Delegación Provincial de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - II. Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.
 - III. Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial con, al menos, 48 horas de antelación.

e) Hora: Se anunciará igualmente en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Granada.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 11 de junio de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro realizado mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Museos.
 - c) Número de expediente: D070064SU18MU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de un óleo denominado «Guirnalda de flores con el niño Jesús dormido»
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.5.07.
 - b) Contratista: Díez Monsalves Giménez Eufemio.
 - c) Nacionalidad: Español.
 - d) Importe de adjudicación: 200.000,00 euros.

Sevilla, 31 de mayo de 2007.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 31 de mayo de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 07/00263.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Mobiliario de laboratorio para el Dpto. de Química Orgánica y Farmacéutica: 45 Módulos móviles de 4 cajones, 65 con cajón y puerta y 23 con 2 puertas y entrepaños.

c) Lote:

d) BOJA núm. 60, de 26.3.07.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.880,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de mayo de 2007.

b) Contratista: E.M.T.L. Moreno Román, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 38.486,81 euros.

Sevilla, 31 de mayo de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Bienestar Social, de licitación por concurso abierto para la contratación del servicio de Desarrollo y Ejecución del Programa Intervención Grupal con Adolescentes. (PP. 2312/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Bienestar Social.

c) Número de Expediente: 114/07.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de desarrollo y ejecución del Programa-Intervención Grupal con Adolescentes. Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año a partir del 8 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 234.730 euros.

5. Garantías.

Provisional: 4.694,60 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Bienestar Social.

b) Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 954 593 076.

e) Fax: 954 593 072.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de la publicación de este Anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro, General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14.

9. Apertura de las ofertas. En acto público por la Mesa de Contratación, el martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de mayo de 2007.- El Secretario General.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Bienestar Social, de licitación por concurso abierto para la contratación del servicio de Desarrollo y Ejecución del Programa de Promoción y Atención Social a Mayores. (PP. 2311/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Bienestar Social.

c) Número de expediente: 115/07.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de desarrollo y ejecución del programa de Promoción y Atención Social a Mayores.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año contado desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 100.206,41 euros.

5. Garantías.

Provisional: 2.004,13 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Bienestar Social.

b) Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 954 593 076.

e) Fax: 954 593 072.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14.

9. Apertura de las ofertas: En acto público por la Mesa de Contratación, el martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de mayo de 2007.- El Secretario General.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Bienestar Social, de licitación por concurso abierto para la contratación del servicio de desarrollo y ejecución del Programa Unidad de Día para la Atención Social a la Infancia y a la Adolescencia en la Zona de Trabajo Social Casco Antiguo-Triana-Los Remedios. (PP. 2309/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Bienestar Social.
 - c) Número de expediente: 99/07.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de desarrollo y ejecución del Programa Unidad de Día para Atención Social a la Infancia y a la Adolescencia en la Zona de Trabajo Social Casco Antiguo-Triana-Los Remedios.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año contado desde la fecha de formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: 40.000 euros.
5. Garantías.

Provisional: 800 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
- 7 Entidad: Servicio de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.
- d) Teléfono: 954 593 076.
- e) Fax: 954 593 072.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14.
9. Apertura de las ofertas: En acto público por la Mesa de Contratación, el martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de mayo de 2007.- El Secretario General.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Bienestar Social, de licitación por concurso abierto para la contratación del Servicio de Desarrollo y Ejecución del Programa Unidad de Día para la Atención Social a la Infancia y a la Adolescencia en la zona de trabajo social Macarena. (PP. 2310/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Bienestar Social.

Número de expediente: 100/07.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de desarrollo y ejecución del programa Unidad de Día para Atención Social a la Infancia y a la Adolescencia en la Zona de Trabajo Social Macarena.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año contado desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 75.000 euros.

5. Garantías.

Provisional: 1.500 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Bienestar Social.

b) Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 954 593 076.

e) Fax: 954 593 072.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14.

9. Apertura de las ofertas: En acto público por la Mesa de Contratación, el martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de mayo de 2007.- El Secretario General.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 5 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierto el concurso de obras del proyecto de ordenación del espacio central travesía urbana en Carboneros (Jaén).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Proyecto de ordenación del espacio central travesía urbana en Carboneros (Jaén).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 2 de mayo de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 421.080,00 euros (IVA incluido).

5. Motivo de declaración de desierto: Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas no han concurrido empresas licitadoras.

Sevilla, 5 de junio de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 8 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierto el concurso de obras de construcción de un equipamiento cultural denominado «Casa de la Memoria» en Fuente Palmera (Córdoba).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de construcción de un equipamiento cultural denominado «Casa de la Memoria», en Fuente Palmera (Córdoba).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 8 de mayo de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 738.514,00 (IVA incluido).

5. Motivo de declaración de desierto: Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas no han concurrido empresas licitadoras.

Sevilla, 8 de junio de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 11 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierto la licitación del concurso de obras de rehabilitación del edificio «Molino del Rey» en Calle Carnicería, 8, en San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Obras de rehabilitación de edificio «Molino del Rey» en Calle Carnicería, 8, de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 2 de mayo de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 434.826,00 (IVA incluido).

5. Motivo de declaración de desierto: Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas no han concurrido empresas licitadoras.

Sevilla, 11 de junio de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 13 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierto la licitación del contrato mayor de consultoría y asistencia relativo a los trabajos de redacción del Plan Especial de Reforma Interior, Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la actuación UE I.6, I.7, e I.8 en Dalías (Almería).

Objeto del contrato: Contrato mayor de consultoría y asistencia relativo a los trabajos de redacción del Plan Especial de Reforma Interior, Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la actuación UE I.6, I.7 e I.8 en Dalías (Almería).

Publicación de la convocatoria en BOJA núm. 3, de 4 de enero de 2007, habiéndose ampliado el plazo para la presentación de ofertas en el BOJA núm. 14, de 19 de enero de 2007.

Motivo de la declaración: No ejecutar EPSA la actuación UE I.6, I.7 e I.8 en Dalías (Almería), lo que implica que los trabajos de redacción del Plan Especial de Reforma Interior, Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la referida actuación carezcan de interés para esta Empresa Pública al haberse frustrado el fin perseguido con su contratación.

Sevilla, 13 de junio de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 13 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierto la licitación del contrato Mayor de Consultoría y Asistencia relativo a los trabajos de redacción del Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la Actuación SR-1 en Dalías (Almería).

Objeto del contrato: Contrato mayor de consultoría y asistencia relativo a los trabajos de redacción del Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la actuación SR-1 en Dalías (Almería). Publicación de la convocatoria en BOJA núm. 3, de 4 de enero de 2007, habiéndose ampliado el plazo para la presentación de ofertas en el BOJA núm. 14, de 19 de enero de 2007.

Motivo de la declaración: No ejecutar EPSA la actuación SR-1 en Dalías (Almería), lo que implica que los trabajos de redacción del Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la referida actuación carezcan de interés para esta Empresa Pública al haberse frustrado el fin perseguido con su contratación.

Sevilla, 13 de junio de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada Resolución de inicio de 15 de mayo de 2007, recaída en el expediente sancionador S.2007/133 incoado a Cadena Energía, S.L.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S. 2007/133.

Interesada: Cadena Energía, S.L.

Acto notificado: Resolución de 15 de mayo de 2007, por la que se inicia el procedimiento sancionador S.2007/133 incoado a Cadena Energía, S.L., por la presunta realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 12 de junio de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

ANUNCIO de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada Resolución de caducidad y archivo del procedimiento sancionador S.2006/099 y Resolución de inicio de 21 de mayo de 2007, recaída en el expediente sancionador S.2007/144 incoado a Radio Churriana, S.L.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expedientes Sancionadores: S. 2006/099 y S.2007/144.

Interesada: Radio Churriana, S.L.

Actos notificados: Resolución de la Directora General de Comunicación Social de 18 de mayo de 2007, por la que se declara la caducidad y el archivo del procedimiento sancionador S. 2006/099 y la Resolución de la Directora General de Comunicación Social de 21 de mayo de 2007, por la que se inicia el procedimiento sancionador S. 2007/144 incoado a Radio Churriana, S.L., por la presunta realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 12 de junio de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

ANUNCIO de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la interesada propuesta de Resolución de 6 de junio de 2007, recaída en los expedientes sancionadores acumulados S.2006/112 y S.2006/116 incoados a Radiodifusión y Telecomunicación Guadalupana, S.L.U.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1 de Sevilla.

Expedientes Sancionadores: S. 2006/112 y S. 2006/116.

Interesada: Radiodifusión y Telecomunicación Guadalupana, S.L.U.

Acto notificado: Propuesta de resolución de los procedimientos sancionadores S. 2006/112 y S. 2006/116 incoados a Radiodifusión y Telecomunicación Guadalupana, S.L.U., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 12 de junio de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 11 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expedientes sancionadores, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería,

significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Asimismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Expediente: 463/06.

Empresa imputada: Don José Manuel Jiménez Ardilla (Zahara); CIF: 08866949-N.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Carlos III, 16. 04721, El Parador (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Sanción impuesta: Seiscientos euros (600 euros).

Almería, 11 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 4 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: José Antonio Cruz Cobos.

Expediente: CO-60/2007-AN.

Infracción: Una grave del art. 39.b), Ley 11/2003, de 24.11.2003.

Fecha: 30.4.2007.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 4 de junio de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de 4 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de archivo de autorización de permiso de funcionamiento de salón recreativo correspondiente al expediente RMA73561.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. Aurora, núm. 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Craxy Coín, S.L.

Expte.: RMA73561.

Acto: Notificación de resolución de archivo de expediente de autorización de permiso de funcionamiento de salón recreativo correspondiente al expediente RMA73561.

Plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

Málaga, 4 de junio de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 8 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de 10 días hábiles para hacer alegaciones a la propuesta de resolución del expediente CPV núm. 8/07.

Núm. Expte.: 8/07.

Interesado: Don Antonio Lledó Guillén.

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución del expediente núm. 8/07, de la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga, de fijación de justiprecio remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, siendo el objeto de la expropiación la Finca núm. 16 del Proyecto de Construcción del Paseo Marítimo de Poniente, tramo Espigón de la Térmica-Calle Almonte, en el que figuran como interesados don Antonio Lledó Guillén y otros, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (BOJA núm. 52, de 16 de marzo), y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que la propuesta de resolución del expediente de fijación de justiprecio núm. 8/07, está a su disposición en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes desde las 9 hasta las 14 horas.

Málaga, 8 de junio de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 17 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Novillero», núm. 1481. (PP. 2233/2007).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por don Antonio Pérez Atienza, en nombre y representación de Catrasur, S.L., con domicilio en Las Cabezas de San Juan (Sevilla), C/ Puente Segundo, 4, referente

a un Permiso de Investigación de recursos de la sección C), denominado «Novillero», al que le ha correspondido el número de expediente 1481, con una superficie de 95 cuadrículas mineras y situado en los términos municipales de Villamartín, El Coronil (Sevilla) y Montellano (Sevilla).

La designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
P.P.	5° 38' 20"	36° 52' 20"
1	5° 38' 00"	36° 52' 20"
2	5° 38' 00"	36° 52' 40"
3	5° 37' 40"	36° 52' 40"
4	5° 37' 40"	36° 53' 00"
5	5° 37' 20"	36° 53' 00"
6	5° 37' 20"	36° 53' 40"
7	5° 37' 00"	36° 53' 40"
8	5° 37' 00"	36° 54' 00"
9	5° 35' 20"	36° 54' 00"
10	5° 35' 20"	36° 56' 00"
11	5° 33' 00"	36° 56' 00"
12	5° 33' 00"	36° 54' 20"
13	5° 34' 00"	36° 54' 20"
14	5° 34' 00"	36° 53' 40"
15	5° 34' 40"	36° 53' 40"
16	5° 34' 40"	36° 53' 20"
17	5° 35' 00"	36° 53' 20"
18	5° 35' 00"	36° 53' 00"
19	5° 35' 20"	36° 53' 00"
20	5° 35' 20"	36° 52' 40"
21	5° 35' 40"	36° 52' 40"
22	5° 35' 40"	36° 52' 20"
23	5° 36' 00"	36° 52' 20"
24	5° 36' 00"	36° 51' 40"
25	5° 36' 40"	36° 51' 40"
26	5° 36' 40"	36° 51' 20"
27	5° 38' 00"	36° 51' 20"
28	5° 38' 00"	36° 51' 40"
29	5° 38' 20"	36° 51' 40"

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos consideren que tienen la condición de interesados puedan personarse en el expediente durante un plazo de quince días, a partir de la última de las publicaciones que de este anuncio se efectuará en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), en instancia dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Cádiz, con arreglo a las prescripciones de la Ley de Minas y su Reglamento, y con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo dispuesto el citado artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 17 de mayo de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a subvenciones que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Interesado: S. Coop. And de Consumo Panificadora Nuestra Señora de Las Virtudes.
Expediente: SC 28.HU/03.
Acto notificado: Acuerdo de Reintegro.
Plazo: Un mes.

Interesado: Agrupación de Comercios en Mercadillo, S. Coop. And.
Expediente: SC.29.HU/01.
Acto notificado: Acuerdo de Reintegro.
Plazo: Un mes.

Interesado: Cafetería, Bar y Churrería Tu y Yo, S.L.L.
Expediente: S.C 169.HU/01
Acto notificado: Acuerdo de Reintegro
Plazo: Un mes.

Interesado: Conertrans, S. Coop. And.
Expediente: SC.136.HU/01.
Acto notificado: Acuerdo de Reintegro.
Plazo: Un mes.

Interesado: Trimaseca Mariscos, S.L.L.
Expediente: SC.75.HU/02.
Acto notificado: Acuerdo de Reintegro.
Plazo: Un mes.

Interesado: Calderería y Abastecimiento Bonares, S.L.L.
Expediente: RS.51.HU/04.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento de Reintegro (R 9/07).
Plazo: 15 días.

Huelva, 6 de junio de 2007.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 8 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificado del Acuerdo de fecha 3 de abril, en relación con el expediente de concesión de subvención a EPSA referente a la actuación protegida de suelo en la modalidad de urbanización para su inmediata edificación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada ED MA-7 en el municipio de Córdoba.

EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A EPSA
REFERENTE A LA ACTUACIÓN DENOMINADA ED MA-7 EN EL
MUNICIPIO DE CÓRDOBA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Examinado el expediente relativo a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización

de suelo para su inmediata edificación denominada ED MA-7 del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes

H E C H O S

I. Por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba de 10 de Febrero de 2006 se ha expedido Cédula de Calificación Provisional a la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización de suelo para su inmediata edificación denominada ED MA-7 sita en el término municipal de Córdoba promovida por EPSA, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio y en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

II. Las características esenciales de la actuación protegida en materia de suelo son, según se desprende de la Cédula de Calificación Provisional, las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.

Edificabilidad total: 2.941,83 m²t (30 viviendas).

Edificabilidad de viviendas de protección oficial: 2.941,83 m²t (30 viviendas).

III. La Cédula de Calificación propone, por un lado, la concesión de la subvención prevista en el artículo 47 del citado Real Decreto por importe de 39.000 euros, equivalente al 16% del presupuesto protegible de la actuación, que asciende a 249.349,87 euros. Y por otro, la percepción del 14% sobre el presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma, que asciende a 36.000 euros.

IV. La programación económica y de ejecución del presupuesto protegible responde al contenido de la Cédula de Calificación y se computará desde la fecha de resolución de concesión de la subvención.

CONCEPTOS	IMPORTES	1T	2T	3T	4T
Planeamiento	10.553,29 €	100%			
Urbanización	238.796,58 €		33,33%	33,33%	33,34%
TOTAL	249.349,87 €	4,23%	31,92%	31,92%	31,92%

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del expediente se desprende que se han cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 25 de agosto, para la calificación de la actuación ED MA-7 como protegida en materia de suelo y para la financiación cualificada de la misma.

Segundo. Se emite la presente Resolución sobre la concesión de la subvención estatal de 39.000 euros correspondiente a la anualidad 2007.

Tercero. De los datos existentes en esta Delegación Provincial, se desprende que existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar el importe de la subvención correspondiente al Real Decreto 801/2005, de 1 de Julio por 39.000 € euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.14. 74021.43B.9. denominada «A EPSA ACTUACIONES DE SUELO» y Proyecto presupuestario 1999/140128.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 149/2003, de 10 de junio, el abono de la subvención correspondiente a las anualidades

futuras quedará supeditada al libramiento por el Ministerio de la Vivienda de los recursos correspondientes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concepto de ayudas complementarias, otorgar a EPSA la subvención de 36.000 euros, con la siguiente programación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.14. 74013. 43B.2. y Proyecto presupuestario 2000/140204.

Subvención complementaria JUNTA Andalucía	Anualidad 2007
36.000 €	36.000 €

Sexto. Según lo establecido en el apartado 1 del artículo 143 de la Orden de 10 de marzo de 2.006, corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba resolver sobre la concesión de las ayudas de las actuaciones protegidas en materia de suelo.

Séptimo. El pago de la citada ayuda se realizará por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, según el apartado 5 del artículo 143 de la Orden de 10 de marzo de 2.006, una vez acreditada la inversión realizada por el promotor, mediante la documentación que justifique los gastos de urbanización, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del citado artículo, y su adecuación a la programación establecida en la Resolución de concesión de la subvención.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista del informe favorable del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial,

R E S U E L V O

1.º Conceder a EPSA la subvención prevista en el artículo 41 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada ED MA-7, por un importe de 39.000 euros, para el 2007.

2.º Conceder a EPSA la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la financiación de la citada actuación, por un importe de 36.000 euros, para el 2007.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente. Córdoba, a 3 de abril de 2007.- El Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado.

Córdoba, 8 de junio de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 12 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación Parcial de Deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de los sectores industriales SIO-1 y SIO-2, en el municipio de Pedroche (Expediente P-84/06), de Aprobar Definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007.

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN PARCIAL DE DEFICIENCIAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, EN EL ÁMBITO DE LOS SECTORES INDUSTRIALES SIO-1 Y SIO-2, EN EL MUNICIPIO DE PEDROCHE

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007, en relación con el siguiente expediente:

P-84/06

Promovido, formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Pedroche, para la solicitud de la aprobación definitiva de la subsanación parcial de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, en el ámbito de los sectores industriales SIO-1 y SIO-2, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 18 de diciembre de 2006, tiene entrada en la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Pedroche, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que integra la referida subsanación.

2.º De la documentación remitida se desprende que la presente subsanación parcial de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística, redactada por doña L. Aznarez López, es aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2006, acordando su remisión a la CPOT y U. de Córdoba, para su aprobación definitiva.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la subsanación parcial de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística a su ordenación estructural, y tratarse de un municipio que no supera los 100.000 habitantes.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3), siendo este el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva parcial con suspensiones del Plan General de Ordenación Urbanística de Pedroche, de fecha 9 de noviembre de 2006.

Tercero. La documentación del presente expediente, con las rectificaciones introducidas, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

Y en lo que se refiere a las Determinaciones, cabe entender se vienen a subsanar adecuadamente, en general, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la CPOT y U. de Córdoba, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la subsanación parcial de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Pedroche, en el ámbito de los sectores industriales SIO-1 y SIO-2, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución.

Con carácter previo a la publicación de la presente resolución, deberá procederse a realizar el depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente Resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Pedroche y a demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre. Córdoba, 9 de abril de 2007.- V.ºB.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Pedro Jesús López Mata.

PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

**SUBSANACIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PEDROCHE
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA**

NORMAS URBANÍSTICAS Y ANEXOS

Artículo 175. Áreas de reparto y aprovechamiento medio (E)
- Área de Reparto 3. Sectores de Suelo Urbanizable Ordenado con uso global industrial. Aprovechamiento medio: 0,532847 UA/m².

Artículo 183. Condiciones de ordenación

3. Aprovechamiento: La edificabilidad neta para todos los usos no superará los 1,20 m² techo/m² suelo aplicada a las parcelas edificables, es decir sobre la superficie de la zona sin incluir los sistemas locales ni generales.

Artículo 186. Condiciones de ordenación

3. Aprovechamiento: La edificabilidad neta para todos los usos no superará los 0,85 m² techo/m² suelo aplicada a las parcelas edificables, es decir sobre la superficie de la zona sin incluir los sistemas locales ni generales.

Artículo 195. Sectores de suelo urbanizable ordenado

1. Sector núm. 1: SIO-1 (delimitado en Plano de Ordenación Completa núm. 3.1)

- Objetivos y condiciones generales de ordenación: Desarrollo de polígono industrial integrando industrias ya establecidas. Dotación de jardines y equipamientos. Se desarrollará mediante dos Unidades de Ejecución.

- Calificación del suelo: Zona de Extensión Industrial Intensidad I.

- Superficies: Total:	24.552 m ²
UE-1	16.469 m ²
Equipamiento Comercial y Social	331,50 m ²
Espacios Libres y Deportivo	4.189,70 m ²
UE-2	8.083 m ²
Equipamiento Comercial y Social	162,44 m ²
Espacios Libres y Deportivo	501,84 m ²

- Instrumento de desarrollo y gestión: Proyecto de Urbanización.

- Plazos: El Proyecto de Urbanización se redactará en el plazo máximo de 1 año a partir de la entrada en vigor del Plan General, y se establece un plazo para el inicio de la actividad

urbanizadora de 1 año a partir de la redacción del Proyecto de Urbanización. Para la ejecución de la edificación: Un mínimo del 50 % de la misma deberá estar consolidada en un máximo de 2 años desde la redacción del Proyecto de Urbanización; el otro 50% se consolidará en el siguiente año.

2. Sector núm. 2: SIO-2 (delimitado en Plano de Ordenación Completa núm. 3.1)

- Objetivos y condiciones generales de ordenación: Ordenación y regularización de un sector de suelo en el que se han ido estableciendo industrias de forma aislada. Dotación de jardines y equipamientos. Se desarrollará mediante dos Unidades de Ejecución.

- Calificación del suelo: Zona de Extensión Industrial Intensidad II.

- Superficies: Total:	15.260 m ²
UE-1	7.814 m ²
Equipamiento D+ C y S	306 m ²
Espacios Libres	848 m ²
UE-2	7.446 m ²
Equipamiento D + C y S	307 m ²
Espacios Libres	693 m ²

- Instrumento de desarrollo y gestión: Proyecto de Urbanización.

- Plazos: El Proyecto de Urbanización se redactará en el plazo máximo de 1 año a partir de la entrada en vigor del Plan General, y se establece un plazo para el inicio de la actividad urbanizadora de 1 año a partir de la redacción del Proyecto de Urbanización. Para la ejecución de la edificación: un mínimo del 50% de la misma deberá estar consolidada en un máximo de 2 años desde la redacción del Proyecto de Urbanización; el otro 50% se consolidará en el siguiente año.

ANEXO II: CONDICIONES PARTICULARES DEL SECTOR SIO-1

FICHA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

definición del ámbito (*):

Tipo:	Sector	
Superficie:	24.552	m ²

régimen del suelo (*):

Clasificación:	Urbanizable
Categoría:	Ordenado

Uso e intensidad global (*):

Uso:	Industrial (Zona Industrial Intensidad I)	
Edificabilidad:	0,51126	m ² t/m ² s

Aprovechamiento (*):

Área de reparto:	AR3	
A. Medio:	0,532847	U.A./ m ² s
A. Objetivo sector:	12.552,39	m ² t
Coef. Ponderación	1,0000	UTC
A. Homogeneizado:	12.552,39	U.A.
A. Subjetivo del	11.774,20	U.A.
Exceso A. Subjetivo:	- 477,04	U.A.
A. 10% Municipal:	1.255,23	U.A.

Usos pormenorizados

Industrial Intensidad	12.552,39	m ² t
-----------------------	-----------	------------------

Reservas para dotaciones locales

Espacios	4.691,54	m ² s
Equipamientos C y S	492,71	m ² s
Aparcamientos	0,643	plazas/100 m ² t

Objetivos y determinaciones de ordenación detallada

<p><u>Ordenanzas:</u> las determinadas para el sector en el presente anexo como Normas Urbanísticas.</p> <p><u>Alineaciones y rasantes:</u> quedan expresadas en el plano de ordenación detallada del sector nº 4. Podrán ser ajustadas mediante aprobación de estudio de detalle.</p> <p><u>Altura y número de plantas:</u> 9 m (Baja + entreplanta)</p> <p><u>Usos de los equipamientos:</u> podrán destinarse a cualquiera de los usos previstos en el Capítulo 7 del Título III de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. relativo a los usos de equipamiento en sistemas locales.</p>
--

SUO

SIO-1

(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al Art. 10.1 de la LOUA.

--	--

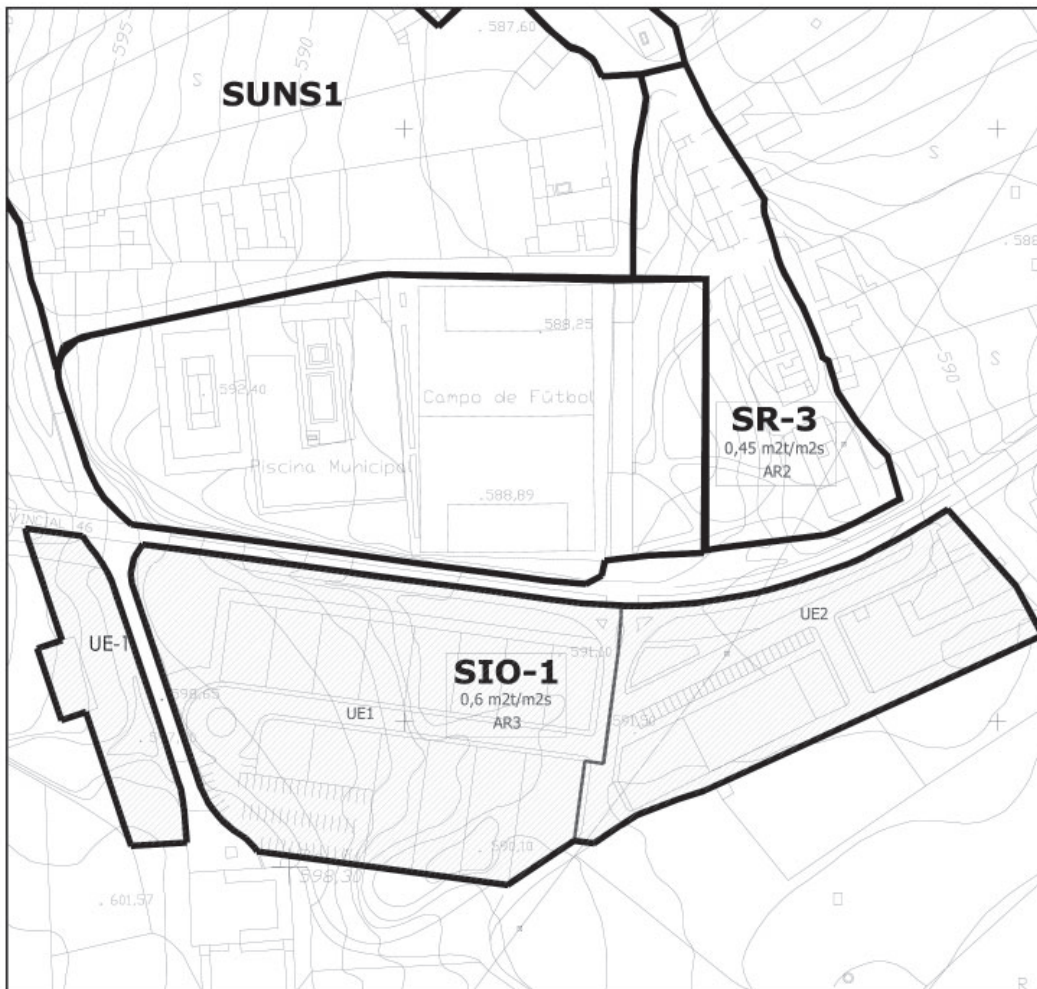
Plazos de ejecución

De la urbanización:	2 años
De la edificación:	4 años

Previsiones de gestión

Tipo de iniciativa preferente:	municipal
--------------------------------	-----------

Situación y ordenación



NORMAS URBANÍSTICAS

Artículo 1. Definición y tipología.

Estas condiciones son de aplicación a las parcelas de uso industrial, identificadas en los planos como manzanas A1, A2, A3 y A4.

Artículo 2. Parcelación.

Las parcelas urbanísticas son las que aparecen grafiadas en los planos, y tendrán la consideración de indivisibles.

No será necesario en ningún caso la aprobación previa de un Estudio de Detalle si se mantienen las condiciones de ordenación detallada.

Artículo 3. Alineaciones y separaciones a linderos

1. Las naves dispondrán sus líneas de fachada sobre las alineaciones exteriores marcadas en el plano núm. 4 «Alineaciones y Rasantes. Alturas».

2. La separación mínima a linderos privados será de 3 m en el caso de tipología de naves aisladas.

Están exentas de estas condiciones las edificaciones existentes previas a la aprobación del Plan. Las reformas realizadas después de la aprobación definitiva del Plan tendrán la misma consideración que las edificaciones de nueva planta.

Artículo 4. Alturas.

1. La altura máxima reguladora es de 9 m, en una planta, con posibilidad de entreplanta para oficinas.

2. Están exentas de estas condiciones las edificaciones existentes previas a la aprobación del Plan. Las reformas realizadas después de la aprobación definitiva del Plan tendrán la misma consideración que las edificaciones de nueva planta.

Artículo 5. Modificación de alineaciones, altura y posición de la edificación.

Lo previsto en la ordenación detallada en cuanto a alineaciones, altura y posición de la edificación podrá modificarse mediante Estudio de Detalle sobre la parcela correspondiente.

ANEXO III: CONDICIONES PARTICULARES DEL SECTOR SIO-2

FICHA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

definición del ámbito (*):

Tipo:	Sector	
Superficie:	15.260	m ²

régimen del suelo (*):

Clasificación:	Urbanizable
Categoría:	Ordenado

Uso e intensidad global (*):

Uso:	Industrial (Zona Industrial Intensidad II)	
Edificabilidad:	0,52554	m ² /m ² s

Aprovechamiento (*):

Área de reparto:	AR3	
A. Medio:	0,532847	U.A./ m ² s
A. Objetivo sector:	8.019,74	m ² t
Coef. Ponderación	1,08	UTC
A. Homogeneizado:	8.661,31	U.A.
A. Subjetivo del	7.318,12	U.A.
Exceso A. Subjetivo:	477,06	U.A.
A. 10% Municipal:	866,13	U.A.

Usos pormenorizados

Industrial Intensidad	8.019,74	m ² t
-----------------------	----------	------------------

Reservas para dotaciones locales

Espacios libres	1.541	m ² s
Equipamientos	613	m ² s
Aparcamientos	0,5	plazas/100 m ² t

Objetivos y determinaciones de ordenación detallada

<p><u>Ordenanzas:</u> las determinadas para el sector en el presente anexo como Normas Urbanísticas.</p> <p><u>Alineaciones y rasantes:</u> quedan expresadas en el plano de ordenación detallada del sector nº 4. Podrán ser ajustadas mediante aprobación de estudio de detalle.</p> <p><u>Altura y número de plantas:</u> 9 m (Baja + entreplanta)</p> <p><u>Usos de los equipamientos:</u> podrán destinarse a cualquiera de los usos previstos en el Capítulo 7 del Título III de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. relativo a los usos de equipamiento en sistemas locales.</p>
--

SUO

SIO-2

(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al Art. 10.1 de la LOUA.

--	--

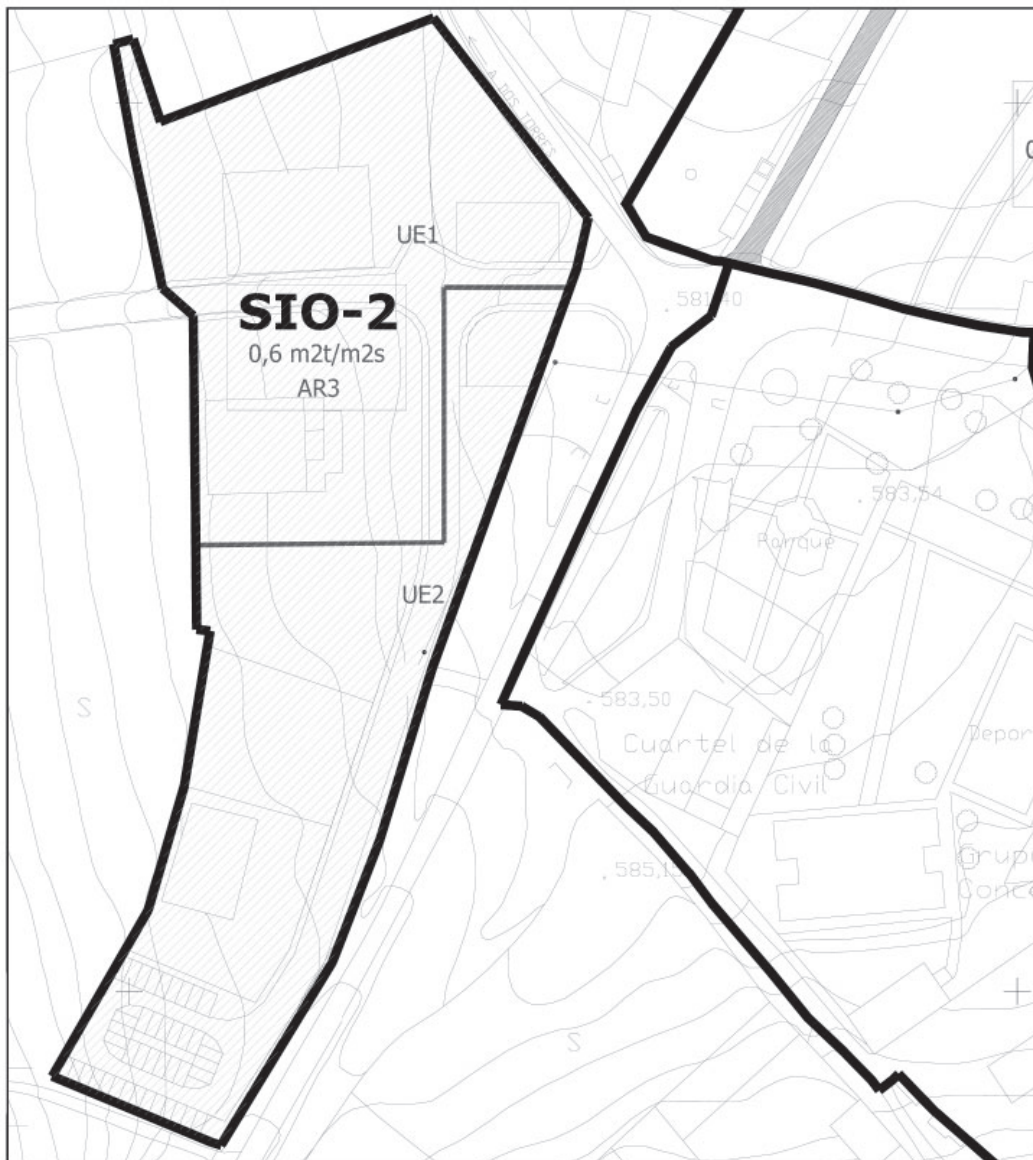
Plazos de ejecución

De la urbanización:	2 años
De la edificación:	4 años

Previsiones de gestión

Tipo de iniciativa preferente:	privada
--------------------------------	---------

Situación y ordenación



NORMAS URBANÍSTICAS

Artículo 1. Definición y tipología.

Estas condiciones son de aplicación a las parcelas de uso industrial, identificadas en los planos como manzanas A1, A2, A3, A4 y A5.

Artículo 2. Parcelación.

Las parcelas urbanísticas son las que aparecen grafiadas en los planos, estando permitida la agregación y segregación de las mismas siempre que la parcela resultante cumpla las condiciones de ordenación del sector.

No será necesario en ningún caso la aprobación previa de un Estudio de Detalle si se mantienen las condiciones de ordenación detallada.

Artículo 3. Alineaciones y separaciones a linderos.

3. Las naves dispondrán sus líneas de fachada sobre las alineaciones exteriores marcadas en el plano núm. 4 «Alineaciones y Rasantes. Alturas».

4. La separación mínima a linderos privados será de 3 m en el caso de tipología de naves aisladas.

5. Están exentas de estas condiciones las edificaciones existentes previas a la aprobación del Plan. Las reformas realizadas después de la aprobación definitiva del Plan tendrán la misma consideración que las edificaciones de nueva planta.

Artículo 4. Alturas.

3. La altura máxima reguladora es de 9 m, en una planta, con posibilidad de entreplanta para oficinas.

Están exentas de estas condiciones las edificaciones existentes previas a la aprobación del Plan. Las reformas realizadas después de la aprobación definitiva del Plan tendrán la misma consideración que las edificaciones de nueva planta.

Artículo 5. Modificación de alineaciones, altura y posición de la edificación.

Lo previsto en la ordenación detallada en cuanto a alineaciones, altura y posición de la edificación podrá modificarse mediante Estudio de Detalle sobre la parcela correspondiente.

Córdoba, 12 de junio de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgad

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 7 de junio de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro:

Plazo de alegaciones: 10 días, ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Solbar Fred, S.L.

Núm. Expte.: C11407019.

Dirección: Pol. Ind. La Papelera-Crta. La Estación, s/n, Peñarroya (Córdoba).

Asunto: Subvención concedida al amparo de la OM de 15.7.99 (BOE de 31.7.99).

Importe a Reintegrar (principal): 7.091,25.

Motivo: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 7 de junio de 2007.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2007.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 6 de junio de 2007, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 6 de junio de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público la Acuerdo de Inicio del expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 84/07-S.

Notificado: Stephen Lamb Christipher.

Último domicilio: C/ Ollería, 13, Edif. Villa Blanca, bajo, 03, 29640 - Fuengirola.

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio.

Málaga, 11 de junio de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. 329/2007, interpuesto por doña Eladia Rosario Pabón Fernández contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 329/2007, interpuesto por doña Eladia Rosario Pabón Fernández, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 329/2007, interpuesto por doña Eladia Rosario Pabón Fernández contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de diciembre de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 329/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, por doña Eladia Rosario Pabón Fernández contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan com-

recer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 6 de junio de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. 340/2007, interpuesto por don Antonio Sánchez Cobos contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 340/2007, interpuesto por don Antonio Sánchez Cobos, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 340/2007, interpuesto por don Antonio Sánchez Cobos contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de diciembre de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 340/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por don Antonio Sánchez Cobos contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 6 de junio de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 369/2007, interpuesto por doña M.^a Mercedes Sotelo Camacho, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 369/2007, interpuesto por doña Mercedes Sotelo Camacho, y se emplaza a terceros interesados.

cioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 369/2007, interpuesto por doña M.^a Mercedes Sotelo Camacho, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 369/2007, interpuesto por doña M.^a Mercedes Sotelo Camacho contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 8 de enero de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 369/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña M.^a Mercedes Sotelo Camacho contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 6 de junio de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 364/2007, interpuesto por doña M.^a Mercedes Sotelo Camacho contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 364/2007, interpuesto por doña M.^a Mercedes Sotelo Camacho, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 364/2007, interpuesto por doña M.^a Mercedes Sotelo Camacho contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 8 de enero de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación

de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 364/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, por doña M.^a Mercedes Sotelo Camacho contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 6 de junio de 2007.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. 337/2007, interpuesto por don Antonio Sánchez Cobos contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 337/2007, interpuesto por don Antonio Sánchez Cobos, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 337/2007, interpuesto por don Antonio Sánchez Cobos contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de diciembre de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga copia autenticada

del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 337/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, por don Antonio Sánchez Cobos contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 6 de junio de 2007.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 367/2007, interpuesto por don Amando José Alonso Núñez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 367/2007, interpuesto por don Amando José Alonso Núñez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 367/2007, interpuesto por don Amando José Alonso Núñez contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 8 de enero de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Benalmádena (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 367/2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, por don Amando José Alonso Núñez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Benalmádena (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes

se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 6 de junio de 2007.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 696/2007).

Consejería de Educación, Delegación Provincial de Granada.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña María Bibiana Vargas Navarro, expedido el 27 de septiembre de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 19 de febrero de 2007.- La Jefa de Servicio de Ordenación Educativa, María José Romera Viúdez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 093/07, que con fecha 30 de mayo de 2007, se ha dictado Resolución de Archivo por mayoría de edad, respecto del/la menor H.S., hija de Aicha Mestour, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia -Familia de esta capital.

Granada, 31 de mayo de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Urtrabo.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas

relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.^a planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (6/2007).

DNI	NOMBRE	PRESTACIÓN
D024858805	AGUILAR TRIANO, REMEDIOS	PNC
D074799970	CARRASCO CARRASCO, MARIA	PNC
D025091713	CIEZAR SANCHEZ, FRANCISCA	PNC
D024751983	CRUZ SANCHEZ, DOLORES	PNC
D074834768	FERNANDEZ GONZALEZ, FCO. JAVIER	PNC
D031749053	GALLARDO GOMEZ, CARMEN	PNC
D024730756	JIMENEZ GONZALEZ, DOLORES	PNC
D025677241	JIMENEZ MUÑOZ, M. LUISA	PNC
D025039706	LOPEZ PORTILLO, REMEDIOS	PNC
D074750093	MOLERO ALVAREZ, JOSEFA	PNC
D074850356	PASTOR DEL AMO, SERGIO	PNC
D024954521	PEREZ GONZALEZ, AMPARO	PNC
D024720637	RIVERA RUIZ, DOLORES	PNC
D024869209	RODRIGUEZ QUESADA, FCO. JOSE	PNC
D025002733	ROSADO GARCIA, CARMEN	PNC

Málaga, 1 de junio de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 8 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de los siguientes actos, a doña Carmen Delia Palici.

Con fecha 2 de marzo de 2007, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2006-04-000518, referente al menor S.H.P., acuerda iniciar procedimiento de desamparo, declarar la situación provisional de desamparo del menor y constituir el acogimiento residencial del mismo.

Posteriormente, y con fecha 26 de abril de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección en Almería, en el mismo procedimiento de protección, referente al menor S.H.P., resuelve el cambio de centro del Hogar Indalo (Almería) en que se encuentra a la Casa Santa Isabel (Almería), causando baja y alta respectivamente en los citados centros.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Carmen Delia Palici, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la documentación mediante acta de las condiciones a que deberá sujetarse el acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hemán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 8 de junio de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2006/677/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2006/677/AG.MA./FOR.

Interesada: Rosario Rodríguez Vargas.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/677/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/677/AG.MA./FOR.

Interesada: Rosario Rodríguez Vargas.

DNI: 27257029M.

Infracción: Grave según el art. 76.8 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.3 de la misma Ley. Sanción: 2.400 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: De conformidad con el art. 79 de la Ley Forestal «los autores o partícipes de las infracciones vendrán obligados a la reparación e indemnización de los daños causados» para ello, será necesario presentar en el plazo de 2 meses desde que adquiera firmeza la resolución del presente procedimiento, un plan técnico.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 6 de junio de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 6 de junio de 2007, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2379/2007).

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 18.1.2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 25 de septiembre de 2007, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del artículo 101 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio. El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente,

fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la Oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

LOTE UNO

Tipo de subasta en primera licitación: 2.344.515,76 euros.
Tramos: 3.000,00 euros.
Depósito: 468.903,15 euros.

Bien número 1

Tipo de bien: Rústica.
Tipo de derecho: Pleno dominio.
Localización: Paraje de la Marina, municipio de Dalías y El Ejido.
Inscrita en el Registro de Berja (actualmente Registro de El Ejido).
Tomo: 1724. Libro: 790. Folio: 21. Finca: 36687. Inscripción:

Descripción: Suerte de tierra de secano en campo y término de Dalías, hoy El Ejido, de cabida veintisiete hectáreas, ochenta y seis áreas, treinta y nueve centiáreas, que linda: Norte, con construcciones El Ejido, S.A.; Sur, Diego García, Bernardo Maldonado, Jaime de Vicente, José Benítez y Almerimar, S.A.; Este, Construcciones El Ejido, S.A., y Almerimar, S.A.; y Oeste, Francisco Mendoza Montero y Bernardo Maldonado, Jaime de Vicente y José Benítez.

Valoración: 2.344.515,76 euros.
Cargas: 0,00.

LOTE DOS

Tipo de subasta en primera licitación: 358.973,71 euros.
Tramos: 3.000,00 euros.
Depósito: 71.794,74 euros.

Bien número 1

Tipo de bien: Rústica.
Tipo de derecho: Pleno dominio.
Localización: Paraje de la Marina, municipio de Dalías y El Ejido.
Inscrita en el Registro de Berja (actualmente Registro de El Ejido).
Tomo: 1408. Libro: 594. Folio: 57. Finca: 46148. Inscripción:

Descripción: Trozo de tierra dedicado a pastos, en el campo y término de El Ejido, paraje de La Marina, donde se encuentra la llamada Haza de la Puerta y los Cañarillos, con

una cabida de cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados, que linda: Norte, terrenos La Cumbre, S.L.; Sur, Almerimar, S.A.; Este, Almerimar, S.A., y terrenos La Cumbre, S.L.; y Oeste, Vicente Escobar Villegas, Antonio Miras Gómez, Francisco Ramos Repetto, Francisco Herrada Martín, Juan Cantón Maldonado, Manuel Navarro Arduain y Francisco y Jaime Vicente Núñez.

Valoración: 358.973,71 euros.
Cargas: 0,00.

LOTE TRES

Tipo de subasta en primera licitación: 210.354, 24 euros.
Tramos: 3.000,00 euros.
Depósito: 42.070,85 euros.

Bien número 1

Tipo de bien: Rústica.
Tipo de derecho: Pleno dominio.
Localización: Paraje de la Marina, municipio de Dalías y El Ejido.
Inscrita en el Registro de Berja (actualmente Registro de El Ejido).
Tomo: 1924. Libro: 923. Folio: 206. Finca: 73964. Inscripción:

Descripción: Porción de terreno de regadío, en los parajes de la Cumbre, Jarjales, Entinas y Alcor, en el término de El Ejido, con una superficie de veinticinco mil metros cuadrados, que linda: Norte, resto finca matriz; Sur, finca J propiedad de Terrenos La Cumbre; Este, finca G propiedad de Treveling, S.L.; y Oeste, confluencia de los linderos Norte y Sur.
Valoración: 210.354, 24 euros.

Cargas: Gravada con: A) Por razón de su procedencia con la servidumbre objeto de las inscripciones 2.ª y 3.ª de la finca 26756, al folio 1 y 2 del libro 353 de El Ejido. B) Por razón de su procedencia afecta en cuanto a su edificabilidad según nota al margen de la inscripción 3.ª de la finca registral 37212-N, al folio 63 del libro 491 de El Ejido.

Dado en Sevilla a 6 de junio de 2007

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 18 de abril de 2007, del IES Alhama, de extravío de título de Graduado en Educación Secundaria. (PP. 1570/2007).

IES Alhama.

Se hace público el extravío de título de Graduado en Educación Secundaria, de don Lucas Jesús Ramos Moreno, expedido el 24 de abril de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Alhama de Granada, 18 de abril de 2007.- El Director, Jorge Rodríguez Morata.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007, del IES Padre Juan Ruiz, de extravío de título de BUP. (PP. 1797/2007).

IES Padre Juan Ruiz.

Se hace público el extravío de título de BUP, de doña Juliana Cantueso Tapia, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Hinojosa del Duque, 3 de mayo de 2007.- El Director, José Miguel Torres Cambrón.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007, del CEIP Los Morales, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1896/2007).

CEIP Los Morales.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de don Jesús Arce Martín, expedido el 25 de noviembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días

Málaga, 8 de mayo de 2007.- El Director, Miguel Merchán Cabeza.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2007, del Centro Docente Privado, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2084/2007).

Centro Docente Privado Miramar.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de don Luis Antonio Rota Cortés, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Torremolinos, 15 de mayo de 2007.- El Director, Andrés Miguel Abril Murillo.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2007, del IES Campanillas, de extravío de título de BUP. (PP. 2042/2007).

IES Campanillas.

Se hace público el extravío de título de BUP, de doña Rosa María Ruiz Gallego, expedido el 3 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 10 de mayo de 2007.- El Director, Juan Manuel Sánchez Fernández.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2007, del IES Emilio Canalejo Olmeda, de extravío de título de Oficial Industrial. (PP. 2044/2007).

IES Emilio Canalejo Olmeda.

Se hace público el extravío de título de Oficial Industrial, rama Metal, especialidad Tornero, de don José Cárdenas Zafra, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Montilla, 16 de mayo de 2007.- El Director, Manuel del Árbol Sánchez.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2007, del IES Jardines de Puerta Oscura, de extravío de título de Bachiller LGE. (PP. 1931/2007).

IES Jardines de Puerta Oscura.

Se hace público el extravío de título de Bachiller LGE, de don Juan Marcos López Ortega, expedido el 17 de mayo de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 10 de mayo de 2007.- La Directora, Dolores Castillo Carballo.

ANUNCIO de 5 de junio de 2007, del IES La Janda, de extravío de título de Bachiller. (PP. 2377/2007).

IES La Janda.

Se hace público el extravío de título de BUP, de don Abel Ramos Gómez, expedido el 6 de octubre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Vejer de la Frontera, 5 de junio de 2007.- El Director, José Antonio Ocaña Nieto.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2007, del IES Mediterráneo, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1903/2007).

IES Mediterráneo.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, de doña Noelia Yolanda Falcón de los Ríos, expedido el 14 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

La Línea, 9 de mayo de 2007.- El Director, Antonio Serrano Panayotti.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2007, del IES Mediterráneo, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1902/2007).

IES Mediterráneo.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, de doña Noelia Yolanda Falcón de los Ríos, expedido el 14 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

La Línea, 9 de mayo de 2007.- El Director, Antonio Serrano Panayotti.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2007, del IES Nervión, de extravío de título de Bachiller. (PP. 1320/2007).

IES Nervión.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de don Manuel Berzagay Cabeza, expedido el 9 de septiembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 29 de marzo de 2007.- El Director, Alberto Fernández Garrido.

EMPRESAS

ANUNCIO de 29 de mayo de 2007, de Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, Mercacórdoba, S.A., de concurso para la adjudicación de una instalación solar Fotovoltaica de 100 kW. (PP. 2332/2007).

Se convoca concurso entre empresas instaladoras para la adjudicación de la proyección, el suministro, montaje y puesta en marcha de una instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia nominal inyectada a la red en Mercacórdoba.

Plazos:

Plazo máximo para la elaboración y visado del Proyecto Básico y de Ejecución de la Instalación: 2 meses.

Plazo máximo de ejecución, una vez obtenida la Licencia de Obras: 5 meses.

Ubicación de la instalación: La instalación se realizará sobre la cubierta de la nave del Mercado de Frutas y Hortalizas de Mercacórdoba, S.A.

La documentación del concurso estará a disposición de los interesados en el domicilio social de Mercacórdoba, S.A. y en la página web: www.mercacordoba.com.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas administrativas de Mercacórdoba, S.A., de lunes a viernes, hasta las 14 horas del día 25 de julio de 2007.

Mercacórdoba, S.A.
Avda. de las Lonjas, s/n.
14010 Córdoba.
Tlfno.: 957 751 705.
Fax: 957 751 664.
E-mail: admon@mercacordoba.com

Córdoba, 29 de mayo de 2007.- El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Tejada Gallegos.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

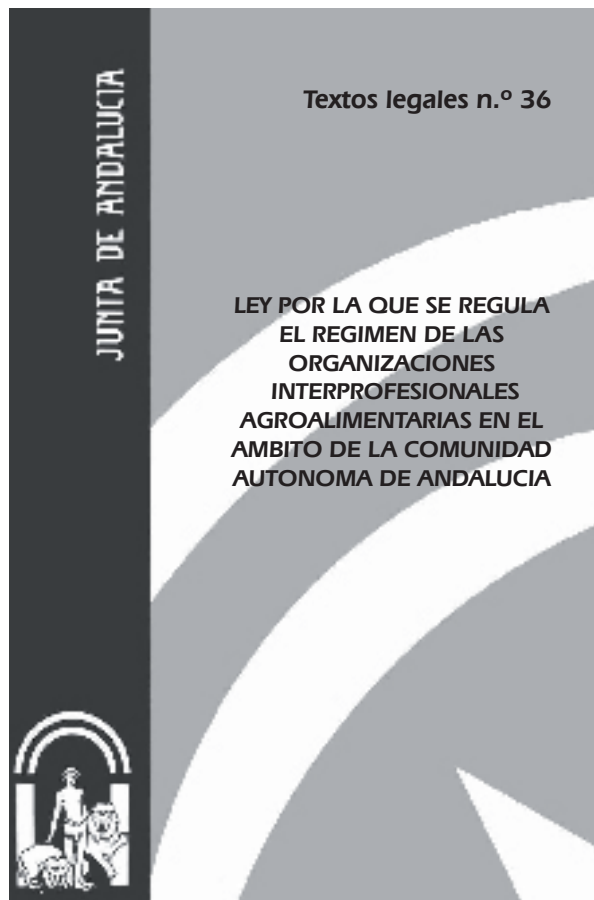
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63